



Compendio de exportación para productos incluidos en Tratados de Libre Comercio

Compendio n° 1
Tratados de libre comercio
con Centroamérica

Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Panamá
Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura



Compendio de exportación para productos incluidos en Tratados de Libre Comercio

Compendio n.º 1 Tratados de libre comercio con Centroamérica

© Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). 2009

El Instituto promueve el uso justo de este documento.
Se solicita que sea citado apropiadamente cuando corresponda

Esta publicación también está disponible en formato electrónico (PDF) en el sitio Web institucional en www.iica.int

Coordinación editorial: Juana Galván
Corrección de estilo: Marta Kandler
Diagramado: Zona Creativa
Diseño de portada: Zona Creativa

Compendio de exportación para productos incluidos en los acuerdos comerciales: compendio no. 1: tratado de libre comercio con Centroamérica / IICA – Panamá : IICA, MDA, 2009.

120 p. ; 21.5 x 28 cm

ISBN13: 978-92-9248-066-0

1. Comercio internacional 2. Exportaciones 3. Acuerdos comerciales 4. Acuerdos internacionales 5. Panamá 6. Tratado de libre comercio 7. América Central I. IICA II. MIDA III. Título

AGRIS
E71

DEWEY
382.4

Panamá
2009

INDICE

Presentación.....	5
I. Introducción.....	7
II. Objetivos del compendio.....	7
III. Instrucciones para utilizar los compendios.....	9
IV. Tratados Comerciales	9
V. Fichas de productos seleccionados para el mercado de El Salvador.....	11
VI. Fichas de productos seleccionados para el mercado de Costa Rica.....	33
VII. Fichas de productos seleccionados para el mercado de Honduras.....	57
VIII. Fichas de productos seleccionados para el mercado de Guatemala.....	79
IX. Proceso de exportación de productos agroalimentarios.....	104
Entidades públicas y privadas involucradas en el proceso de exportación	104
Reglamentación Internacional para exportar productos agropecuarios desde Panamá.....	105
La exportación de productos agrícolas: documentos necesarios y costos de cada uno.....	105
Normas y requisitos para exportar a Estados Unidos.....	105
Dónde obtener asesoramiento.....	106
Decretos y reglamentos para el programa de competitividad agropecuaria	109
Literatura consultada y fuentes de información electrónica	111
Siglas y abreviaturas	114
Glosario	115

PRESENTACIÓN

La República de Panamá ha impulsado los tratados de libre comercio (TLC) o tratados de promoción comercial (TPC) como un medio eficaz para garantizar el acceso de productos nacionales a mercados externos, de forma ágil y sin obstáculos, lo cual ha permitido un aumento en la comercialización de productos, una mayor generación de empleos, la modernización del aparato productivo, un mayor bienestar de la población y la creación de nuevas empresas por parte de inversionistas panameños y extranjeros.

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), en su interés de promover y facilitar las oportunidades comerciales que se originan de los acuerdos de libre comercio o de promoción comercial en Panamá, así como de las preferencias unilaterales que otorgan algunos países, solicitó al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) la asistencia técnica para la elaboración de compendios de exportación para mercados de Centroamérica (El Salvador, Costa Rica, Honduras y Guatemala) y de otros países (Taiwán, Singapur, Chile, Estados Unidos y la Unión Europea).

El objetivo de estos compendios consiste en brindar el conocimiento necesario a técnicos del sector agropecuario y actores de las cadenas agroalimentarias acerca de eventuales restricciones y normativas que regulan la entrada de los productos al país de destino. Además, en ellos se describen los procedimientos y los requisitos que deben cumplir los agroexportadores, siempre que estos acuerdos originen cambios en las relaciones entre los países y abran nuevas oportunidades comerciales.

La Oficina del IICA en Panamá ha desarrollado este trabajo en el marco de la Agenda Nacional de Cooperación Técnica 2006-2010. Como resultado, se diseñó el presente documento “Compendio de exportación para productos incluidos en los tratados de libre comercio con Centroamérica”,

el cual contempla los países que han adelantado protocolos con Panamá (El Salvador, Costa Rica, Honduras y Guatemala), con excepción de Nicaragua, que aún no lo ha negociado. Este documento incorpora un grupo de fichas por productos, las cuales contienen las normas, disposiciones y requerimientos para la exportación de productos agropecuarios, exigidos por los mercados y por las leyes y reglamentos nacionales.

Gracias a este esfuerzo, el sector agroexportador de Panamá contará con una guía clara y completa, de fácil comprensión, que le proporcionará la ayuda necesaria para tomar la decisión de continuar produciendo para la exportación.

El IICA reconoce las valiosas contribuciones que brindaron funcionarios del MIDA para la elaboración del documento, específicamente al Ing. Olmedo Espino, Ministro del MIDA; a la Lic. Camila LÍ, Secretaria Técnica de ese Ministerio; al Ing. Ismael Bernal, Jefe de la Unidad de Agroexportación del MIDA y a la Lic. Gabriela de Morales, Directora Nacional de Política Comercial de dicha institución. Asimismo, se brinda un especial agradecimiento al equipo técnico nacional del MIDA, conformado por el Ing. Edgardo Valdespino, la Ing. Nayda Pérez, el Ing. Guillermo Vargas, el Lic. José Palacios, el Lic. Daniel Delgado y el Lic. Ubaldo Núñez, por sus aportes a la realización de este documento. De igual forma, se reconoce la contribución de la Dra. Alejandra Díaz, Especialista Regional de SAIA; el Dr. Marcelo Núñez, Especialista Regional en Agronegocios; el Lic. Hermel López, Especialista Nacional en Desarrollo Rural; y el Ing. Magdaleno Prado, Especialista Nacional en Competitividad.

Guillermo E. Villanueva

Juana I. Galván

Representante del IICA en Panamá
Especialista Regional en Negociaciones

I. INTRODUCCIÓN

El MIDA se ha comprometido con los productores del sector agropecuario a brindarles apoyo para enfrentar con éxito la apertura de los mercados. En esta oportunidad, se ofrece a los interesados en producir para la exportación, un instrumento útil y de fácil manejo que los guía en la identificación de oportunidades en aquellos mercados pertenecientes a los países con los que Panamá negoció algún tipo de acuerdo comercial, con el fin de facilitar el acceso de los productos panameños.

En la elaboración de esta herramienta llamada compendios n.º 1 y n.º 2, participó un equipo técnico de profesionales del MIDA, junto con un equipo de profesionales especialistas asignado por el IICA.

En el primer compendio, se encuentra la información sobre los diez principales productos a los que se les ha identificado un potencial de mercado en los países de Centroamérica con los que Panamá firmó un TLC. En el segundo compendio, se incluyen los productos para otros TLC o TCP que ha firmado Panamá con otros países. Adicionalmente, se incluye información sobre productos de exportación al mercado de

Europa, debido a la importancia que ha cobrado este mercado para Panamá y a la posibilidad de la firma de un acuerdo de asociación que contenga un acuerdo comercial.

Se han preparado fichas para diez productos o en algunos casos grupos de productos, pero aún hay oportunidad para otros en los mercados señalados. La lista de productos puede aumentar según las alternativas que se vayan presentando. Los compendios han sido preparados de manera que puedan ser actualizados o ampliados de conformidad con los intereses del país.

Estos documentos también se encuentran en formato electrónico para facilitar su actualización y la preparación de otras fichas de productos con potencial para estos u otros mercados con los que Panamá negocie futuros acuerdos comerciales.

Se incluye un listado de direcciones donde el interesado puede ampliar o actualizar la información que se presenta en estos compendios, en caso de que haya alguna modificación en las regulaciones de los países con los que Panamá mantiene algún intercambio comercial.

II. OBJETIVOS DEL COMPENDIO

- Brindar información actual y oportuna sobre los requerimientos de exportación de los principales productos agroalimentarios favorecidos con los acuerdos comerciales realizados por Panamá y con potencial de exportación.
- Orientar la exportación de productos agroalimentarios y lograr un mayor aprovechamiento de los beneficios derivados de los procesos de apertura y los acuerdos comerciales establecidos por Panamá con el resto del mundo.

III. INSTRUCCIONES PARA UTILIZAR LOS COMPENDIOS

Los compendios están organizados de la siguiente forma:

- a) Primero se proporciona información general sobre los acuerdos comerciales incluidos. Se recomienda revisar primero las siglas y términos utilizados en el documento. Sin embargo, estos pueden ser revisados según el conocimiento del lector. Ambos compendios tienen la misma información general, salvo algunas siglas que se utilizan solamente en alguno de los compendios.
- b) En segundo lugar, se presentan diversas fichas que proveen información específica por productos o grupos de productos. En las fichas se han incluido los datos más relevantes que requiere un exportador o potencial exportador para tomar la decisión de qué exportar y cómo exportar. La información también es útil para orientar la inversión con respecto a productos con potencial en los mercados con los que Panamá ha firmado un acuerdo comercial.

Las fichas se organizan por país y por productos. Los productos tienen una secuencia de conformidad con el Código Arancelario que, por regla general, va de los productos en su condición primaria (animales vivos y plantas, por ejemplo), a los procesos más simples y luego a las manufacturas.

Para fines de este compendio, se toman en cuenta los productos agrícolas, ganaderos y sus derivados. Se exceptúan los productos pesqueros.

- c) Después de las fichas, se incluye la información aplicable a las exportaciones de cualquier producto, es decir, los procesos o pasos que debe seguir un exportador, las oficinas de trámites y otras consideraciones.
- d) Por último, se presenta una lista de direcciones electrónicas mediante las cuales se puede obtener más información. Algunas de ellas brindan acceso al tratado en su totalidad.

IV. TRATADOS COMERCIALES

Para este compendio se han tomado en consideración los protocolos bilaterales del TLC que Panamá firmó con los países de Centroamérica¹.

Estos son:

1. TLC Panamá-El Salvador. En vigencia desde el 11 de abril de 2003.
2. TLC Panamá-Costa Rica. En vigencia desde el 24 de octubre de 2008.

3. TLC Panamá-Honduras. Protocolo firmado el 15 de junio de 2007.
4. TLC Panamá-Guatemala. Protocolo firmado el 26 de febrero de 2008.

Tanto el texto normativo completo de los tratados comerciales, como el texto de los protocolos y sus anexos pueden consultarse en el sitio web del Ministerio de Comercio e Industria, cuya dirección incluimos al final de este documento.

¹ Panamá firmó un TLC con Centroamérica como región integrada el 6 de marzo de 2002 (texto normativo) y luego negoció los detalles del tratado con cada país individualmente; a esto último se le conoce como protocolos bilaterales.

V. FICHAS DE PRODUCTOS SELECCIONADOS PARA EL MERCADO DE **EL SALVADOR**

Productos seleccionados

1. Carne de animales de la especie bovina, congelada; los demás cortes (trozos) sin deshuesar.
2. Carne de animales de la especie bovina, congelada; los demás cortes (trozos) deshuesados.
3. Miel natural.
4. Frijoles rojos (*Phaseolus vulgaris*).
5. Cocos secos.
6. Plátano.
7. Jengibre.
8. Pasta de cacao, incluso desgrasada.
9. Concentrado de tomate.
10. Jugo concentrado de naranja.

TLC CON CENTROAMÉRICA - EL SALVADOR

FICHA DE PRODUCTO CÁRNICO

1. Condiciones del producto en el TLC	
Producto	Carne de animales de la especie bovina, congelada; los demás cortes (trozos) sin deshuesar.
Código arancelario del país de destino	02022000
Tratamiento arancelario	Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado.
Norma de origen	Carne procedente de un animal nacido y criado en territorio panameño.
2. Requisitos de ingreso	
Sanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Autorización previa del establecimiento de parte de El Salvador, gestionada a través del DEPA - MINSА. - Certificado veterinario internacional, emitido por la Dirección Nacional de Salud Animal del MIDA, que señale que el embarque reúne los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Procede de animales sanos y de hatos, fincas o establecimientos que no han sido objeto de restricciones de tipo oficial. ▪ Los animales de los que procede el producto fueron sometidos a inspecciones <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i>, a cargo de un médico veterinario oficial. ▪ Las plantas de faena y producción se encuentran habilitadas por la autoridad competente de Panamá y han sido autorizadas por el MAG para exportar a El Salvador. ▪ El matadero donde fueron procesados los animales tiene inspección oficial veterinaria. - La carne cuenta con un certificado oficial de la autoridad competente de Panamá que la califica como apta para el consumo humano, y cumple con la legislación de El Salvador en cuanto a las características organolépticas, la determinación de aditivos y residuos tóxicos, y los análisis microbiológicos estipulados en las normas del Codex Alimentarius.
Normas técnicas	N/D
Requisitos de empaque y embalaje	<p>Etiquetado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del establecimiento donde se produjo la carne. - Número de autorización otorgado por la autoridad competente de Panamá. - Sello de inspección oficial. - Número de lote. - Fecha de elaboración. - Instrucciones recomendadas para su almacenamiento, conservación y distribución. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de los embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje y los materiales de plástico reciclable deben llevar un signo específico, según el tipo de plástico.
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado salvadoreño	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, se necesita el certificado de origen expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego, se procesa la información en el sistema y se emite el certificado de inspección.
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán un 30% de impuesto sobre el valor total.
Acciones en proceso para eliminar restricciones	

3. Información del mercado del país de destino			
Importación volumen/valor	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$
	2005	319 265	728 192
	2006	438 860	934 380
	2007	-	-
Precio promedio de referencia para el 2006	US\$2,13 / kilo.		
Países suplidores	Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y España.		
Beneficios que El Salvador ofrece a estos productos en otros acuerdos comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> - México, Chile y Taiwán: excluidos del programa de desgravación arancelaria (arancel aplicado: 30%). - CAFTA-DR: cuenta con un contingente que crece un 5% o 100 TM por año, y va a quedar libre a partir del año 15, con excepción de los cortes "prime and choice", que ingresan libres desde la ratificación del tratado. 		
4. Información de producción de Panamá			
Requisitos zootécnicos			
Producción actual: volumen y territorio	Año	Volumen bruto (kg)	Territorio
	2005	7 616	Todo el país
	2006	38 300	
	2007	2 529	
5. Entidades de apoyo en Panamá			
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Dirección Nacional de Salud Animal, Dirección Nacional de Ganadería, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.		

TLC CON CENTROAMÉRICA - EL SALVADOR

FICHA DE PRODUCTO CÁRNICO

1. Condiciones del producto en el TLC	
Producto	Carne de animales de la especie bovina, congelada; los demás cortes (trozos) deshuesados.
Código arancelario del país de destino	02022300
Tratamiento arancelario	Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado.
Norma de origen	Carne procedente de un animal nacido y criado en territorio panameño.
2. Requisitos de ingreso	
Sanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Autorización previa del establecimiento de parte de El Salvador, gestionada a través del DEPA - MINSa. - Certificado veterinario internacional, emitido por la Dirección Nacional de Salud Animal del MIDA, que señale que el embarque reúne los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Procede de animales sanos y de hatos, fincas o establecimientos que no han sido objeto de restricciones de tipo oficial. ▪ Los animales de los que procede el producto fueron sometidos a inspecciones <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i>, a cargo de un médico veterinario oficial. ▪ Las plantas de faena y producción se encuentran habilitadas por la autoridad competente de Panamá y han sido autorizadas por el MAG para exportar a El Salvador. ▪ El matadero donde fueron procesados los animales tiene inspección oficial veterinaria. ▪ - La carne cuenta con un certificado oficial de la autoridad competente de Panamá que la califica como apta para el consumo humano, y cumple con la legislación de El Salvador en cuanto a las características organolépticas, la determinación de aditivos y residuos tóxicos, y los análisis microbiológicos estipulados en las normas del Codex Alimentarius.
Normas técnicas	N/D
Requisitos de empaque y embalaje	Etiquetado <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del establecimiento donde se produjo la carne. - Número de autorización otorgado por la autoridad competente de Panamá. - Sello de inspección oficial. - Número de lote. - Fecha de elaboración. - Instrucciones recomendadas para su almacenamiento, conservación y distribución. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de los embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje y los materiales de plástico reciclable deben llevar un signo específico, según el tipo de plástico.
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado salvadoreño	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego, se procesa la información en el sistema y se emite el certificado de inspección.
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán un 30% de impuesto sobre el valor total.
Acciones en proceso para eliminar restricciones	

3. Información del mercado del país de destino															
Importación volumen/valor	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en kg</th> <th>Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>1 698 040</td> <td>5 015 769</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>2 150 286</td> <td>7 530 275</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>2 007 112</td> <td>6 780 002</td> </tr> </tbody> </table>			Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	1 698 040	5 015 769	2006	2 150 286	7 530 275	2007	2 007 112	6 780 002
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$													
2005	1 698 040	5 015 769													
2006	2 150 286	7 530 275													
2007	2 007 112	6 780 002													
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$3,37 / kilo.														
Países suplidores	Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y España.														
Beneficios que El Salvador ofrece a estos productos en otros acuerdos comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> - México, Chile y Taiwán: Excluidos del programa de desgravación arancelaria (arancel aplicado: 30%). - CAFTA-DR: cuenta con un contingente que crece un 5% o 100 TM por año y quedará libre a partir del año 15, con excepción de los cortes "prime and choice", que ingresan libres desde la ratificación del tratado. 														
4. Información de producción de Panamá															
Requisitos zootécnicos															
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>857 854</td> <td rowspan="3">Todo el país</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>812 580</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>664 169</td> </tr> </tbody> </table>			Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	857 854	Todo el país	2006	812 580	2007	664 169		
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio													
2005	857 854	Todo el país													
2006	812 580														
2007	664 169														
5. Entidades de apoyo en Panamá															
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Dirección Nacional de Salud Animal, Dirección Nacional de Ganadería, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.														

TLC CON CENTROAMÉRICA - EL SALVADOR

FICHA DE PRODUCTO APÍCOLA

1. Condiciones del producto en el TLC	
Producto	Miel natural
Código arancelario del país de destino	04090000
Tratamiento arancelario	Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado.
Norma de origen	La miel deberá ser totalmente producida en territorio panameño.
2. Requisitos de ingreso	
Sanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Autorización previa del establecimiento de parte de El Salvador, gestionada a través del DEPA - MINSA. - Certificado Veterinario Internacional, emitido por la Dirección Nacional de Salud Animal - MIDA. - Registro del producto en El Salvador, por el importador, ante la unidad correspondiente del Ministerio de Salud. - Certificado de libre venta y consumo, emitido por el DEPA - MINSA. - Se exige un certificado zoonosanitario emitido por los servicios veterinarios oficiales panameños que certifique que: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los colmenares/apiarios de donde proviene la miel se encuentran registrados, autorizados y controlados por la autoridad veterinaria oficial. ▪ En el colmenar/apiario no se han presentado casos de <i>loque americana</i>, <i>loque europea</i>, nosemosis, varroosis o acariosis. ▪ Los colmenares/apiarios productores de miel se encuentran acogidos a programas oficiales de control de enfermedades. ▪ El establecimiento cuenta con la certificación de la autoridad sanitaria competente para la comercialización de la miel de abeja a los Estados Parte.
Normas técnicas	La miel fue sometida a muestreos para determinar la posible presencia de residuos químicos y microbiológicos, de acuerdo con el Programa Nacional de Residuos, cuyos resultados fueron negativos. Ver sección de anexos: "ES Norma Técnica Miel".
Requisitos de empaque y embalaje	<ul style="list-style-type: none"> - Debe realizarse según la Norma Salvadoreña Obligatoria (NSO) 67.10.01:99. Ver sección de anexos: "Etiquetado general para alimentos preenvasados". - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de los embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje y los materiales de plástico reciclable llevar un signo específico, según el tipo de plástico.
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado salvadoreño	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema y se emite el certificado de inspección.
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán un 15% de impuesto sobre el valor total.
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D

3. Información del mercado del país de destino															
Importación volumen/valor	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en kg</th> <th>Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>156 230</td> <td>198 801</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>62 015</td> <td>92 506</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>497</td> <td>2 997</td> </tr> </tbody> </table>			Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	156 230	198 801	2006	62 015	92 506	2007	497	2 997
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$													
2005	156 230	198 801													
2006	62 015	92 506													
2007	497	2 997													
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$2,93 / kilo (incluye costo, seguro y flete).														
Países suplidores	Alemania, Austria, Canadá, Colombia, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, China, Panamá y Venezuela.														
Beneficios que El Salvador ofrece a estos productos en otros acuerdos comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> - México: Categoría C-11, el arancel se eliminará en 11 etapas anuales iguales, años 1-11 (arancel base, 15%). - Chile: Categoría A. Libre con entrada en vigencia del tratado. - Taiwán: Excluido del programa de desgravación arancelaria (arancel aplicado, 15%). - CAFTA-DR: Categoría D, el arancel se eliminará en 15 etapas anuales iguales, años 1-15 (arancel base, 15%). 														
4. Información de producción de Panamá															
Requisitos zootécnicos	Ubicar las colmenas en áreas con disponibilidad de plantas con flores. Áreas con baja aplicación de plaguicidas.														
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>-</td> <td rowspan="3">Todo el país</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>295</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>			Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	-	Todo el país	2006	295	2007	-		
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio													
2005	-	Todo el país													
2006	295														
2007	-														
5. Entidades de apoyo en Panamá															
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Dirección Nacional de Salud Animal, Dirección Nacional de Ganadería, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.														

TLC CON CENTROAMÉRICA - EL SALVADOR

FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA

1. Condiciones del producto en el TLC													
Producto	Frijoles rojo (<i>Phaseolus vulgaris</i>)												
Código arancelario del país de destino	07133390												
Tratamiento arancelario	Categoría C. Paga en 2008, 5% de arancel sobre el valor de la mercancía.												
Norma de origen	El producto debe ser cultivado, secado y empacado en territorio panameño.												
2. Requisitos de ingreso													
Fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - Certificado fitosanitario internacional, emitido por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA, previa inspección del envío. 												
Normas técnicas	El importador deberá informar al exportador panameño cualquier otro requisito que pida el Gobierno salvadoreño.												
Requisitos de empaque y embalaje	<ul style="list-style-type: none"> - El importador deberá informar al exportador acerca de los requisitos de empaque y etiquetado que haya que cumplir. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable deben llevar un signo específico, según el tipo de plástico. 												
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado salvadoreño	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema y se emite el certificado de inspección. 												
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán un 20% de impuesto sobre el valor total.												
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D												
3. Información del mercado del país de destino													
Importación volumen/valor	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Año</th> <th style="width: 33%;">Peso en kg</th> <th style="width: 33%;">Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>23 536 592</td> <td>15 077 219</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>29 734 881</td> <td>19 998 801</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>20 484 685</td> <td>14 622 129</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	23 536 592	15 077 219	2006	29 734 881	19 998 801	2007	20 484 685	14 622 129
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$											
2005	23 536 592	15 077 219											
2006	29 734 881	19 998 801											
2007	20 484 685	14 622 129											
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$0,71 / kilo (incluye costo, seguro y flete).												
Países suplidores	Brasil, Canadá, Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala, Honduras y Nicaragua.												
Beneficios que El Salvador ofrece a estos productos en otros acuerdos comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> - México: Categoría C-11. El arancel se eliminará en 11 etapas anuales iguales años, años 1-11 (arancel base, 20%). - Chile y Taiwán: El producto se encuentra excluido del Programa de desgravación arancelaria (arancel aplicado, 20%). - CAFTA-DR: Categoría D. El arancel se eliminará en 15 etapas anuales iguales, años 1-15 (arancel base 20%). Existe medida de salvaguardia agrícola. 												

4. Información de producción de Panamá													
Requisitos agronómicos	Desarrollo vegetativo normal a temperaturas medias óptimas entre 14°C y 30°C, pH: 5,5 a 7,2. Requisito hídrico óptimo durante el ciclo de cultivo: 350 – 400 mm.												
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>616</td> <td rowspan="3">Localidades con altura superior a los 800 msnm</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>14 737</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>			Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	616	Localidades con altura superior a los 800 msnm	2006	14 737	2007	-
	Año	Volumen bruto (kg)	Territorio										
	2005	616	Localidades con altura superior a los 800 msnm										
	2006	14 737											
2007	-												
5. Entidades de apoyo en Panamá													
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Coordinaciones regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.												

TLC CON CENTROAMÉRICA - EL SALVADOR

FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA PROCESADO

1. Condiciones del producto en el TLC													
Producto	Cocos secos												
Código arancelario del país de destino	08011100												
Tratamiento arancelario	Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado.												
Norma de origen	El producto debe ser cultivado en territorio panameño.												
2. Requisitos de ingreso													
Fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - Certificado fitosanitario internacional, emitido por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA, previa inspección del envío. 												
Normas técnicas	El importador deberá informar al exportador panameño acerca de cualquier otro requisito que pida el Gobierno salvadoreño.												
Requisitos de empaque y embalaje	<ul style="list-style-type: none"> - El importador deberá informar al exportador acerca de los requisitos de empaque y etiquetado que haya que cumplir. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable deben llevar un signo específico, según el tipo de plástico. 												
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado salvadoreño	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema y se emite el certificado de inspección. 												
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán un 10% de impuesto sobre el valor total.												
Acciones en proceso para eliminar restricciones													
3. Información del mercado del país de destino													
Importación volumen/valor	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Año</th> <th style="width: 25%;">Peso en kg</th> <th style="width: 25%;">Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>124 314</td> <td>70 569</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>33 434</td> <td>58 799</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>57 697</td> <td>76 031</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	124 314	70 569	2006	33 434	58 799	2007	57 697	76 031
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$											
2005	124 314	70 569											
2006	33 434	58 799											
2007	57 697	76 031											
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$1,32 / kilo (incluye costo, seguro y flete).												
Países suplidores	Estados Unidos, Costa Rica, Filipinas y Guatemala.												
Beneficios que El Salvador ofrece a estos productos en otros acuerdos comerciales	<ul style="list-style-type: none"> - México: Libre comercio desde el año 2008. - Chile: Categoría A, libre desde la entrada en vigencia del tratado. - Taiwán: Categoría C. El arancel se eliminará en 10 etapas anuales iguales, años 1-10 (arancel base, 10%). - CAFTA-DR: Categoría A, libre desde la entrada en vigencia del tratado. 												

4. Información de producción de Panamá												
Requisitos agronómicos	<ul style="list-style-type: none"> - Temperatura: Clima cálido, sin grandes variaciones de temperatura. - Humedad relativa: Los climas cálidos y húmedos son los más favorables para el cultivo de la palma de coco. - Intensidad lumínica: Se trata de una planta heliófita, por lo tanto no admite sombras. - Suelo: Los suelos aptos para el cultivo del cocotero son suelos con texturas livianas (de francos a arenosos), aluviales, profundos (más de un metro), con una capa freática superficial de uno a dos metros de profundidad. 											
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>601 659</td> <td rowspan="3">Colón y San Blas</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>1 238 327</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>454 831</td> </tr> </tbody> </table>		Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	601 659	Colón y San Blas	2006	1 238 327	2007	454 831
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio										
2005	601 659	Colón y San Blas										
2006	1 238 327											
2007	454 831											
5. Entidades de apoyo en Panamá												
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, VICOMEX -Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.											

TLC CON CENTROAMÉRICA - EL SALVADOR

FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA FRESCO

1. Condiciones del producto en el TLC													
Producto	Plátano												
Código arancelario del país de destino	08030011												
Tratamiento arancelario	Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado.												
Norma de origen	El producto debe ser cultivado en territorio panameño.												
2. Requisitos de ingreso													
Fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - Certificado fitosanitario internacional emitido por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA, previa inspección del envío. 												
Normas técnicas	El importador deberá informar al exportador panameño cualquier otro requisito que el Gobierno Salvadoreño requiera.												
Requisitos de empaque y embalaje	<ul style="list-style-type: none"> - El importador deberá informar al exportador acerca de los requisitos de empaque y etiquetado que haya que cumplir. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable deben llevar un signo específico, según el tipo de plástico. 												
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado salvadoreño	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema y se emite el certificado de inspección. 												
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán un 15% de impuesto sobre el valor total.												
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D												
3. Información del mercado del país de destino													
Importación volumen/valor	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Año</th> <th style="width: 25%;">Peso en kg</th> <th style="width: 25%;">Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>55 848 682</td> <td>7 954 507</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>55 844 161</td> <td>5 741 392</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>65 500 556</td> <td>7 004 396</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	55 848 682	7 954 507	2006	55 844 161	5 741 392	2007	65 500 556	7 004 396
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$											
2005	55 848 682	7 954 507											
2006	55 844 161	5 741 392											
2007	65 500 556	7 004 396											
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$0,10 / kilo.												
Países suplidores	Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Nicaragua, India y Costa Rica.												
Beneficios que El Salvador ofrece a estos productos en otros acuerdos comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> - México: Excluido del programa de desgravación (arancel aplicado, 15%). - Chile: Categoría A, libre desde la entrada en vigencia del tratado. - Taiwán: Categoría D. El arancel se mantiene en tasa base (15%) años 1-10; eliminación del arancel en 5 etapas anuales iguales, años 10-15. - CAFTA-DR: Categoría A, libre desde la entrada en vigencia del tratado. 												

4. Información de producción de Panamá													
Requisitos agronómicos	Clima cálido, con una temperatura media de 26-27°C, con lluvias regularmente distribuidas. Tiene una gran tolerancia a la acidez del suelo, con un pH de 4,5 a 8.												
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>675 544</td> <td rowspan="3">Chiriquí, Bocas del Toro y Darién</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>1 861 168</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>1 552 772</td> </tr> </tbody> </table>			Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	675 544	Chiriquí, Bocas del Toro y Darién	2006	1 861 168	2007	1 552 772
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio											
2005	675 544	Chiriquí, Bocas del Toro y Darién											
2006	1 861 168												
2007	1 552 772												
5. Entidades de apoyo en Panamá													
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o la Unidad Nacional, Coordinaciones regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.												

TLC CON CENTROAMÉRICA - EL SALVADOR
FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA PROCESADO

1. Condiciones del producto en el TLC													
Producto	Jengibre												
Código arancelario del país de destino	09101010												
Tratamiento arancelario	Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado.												
Norma de origen	Un cambio a jengibre desde las demás especies o desde cualquier otra subpartida.												
2. Requisitos de ingreso													
Fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - Certificado fitosanitario internacional, emitido por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA, previa inspección del envío. 												
Normas técnicas	El importador deberá informar al exportador panameño sobre cualquier otro requisito que el Gobierno salvadoreño solicite.												
Requisitos de empaque y embalaje	<ul style="list-style-type: none"> - El importador deberá informar al exportador acerca de los requisitos de empaque y etiquetado que haya que cumplir. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable deben llevar un signo específico, según el tipo de plástico. 												
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado salvadoreño	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema y se emite el certificado de inspección. 												
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán un 10% de impuesto sobre el valor total.												
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D												
3. Información del mercado del país de destino													
Importación volumen/valor	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Año</th> <th style="width: 30%;">Peso en kg</th> <th style="width: 50%;">Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>14 427</td> <td>16 959</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>15 822</td> <td>22 263</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>92 678</td> <td>60 775</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	14 427	16 959	2006	15 822	22 263	2007	92 678	60 775
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$											
2005	14 427	16 959											
2006	15 822	22 263											
2007	92 678	60 775											
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$0,65 / kilo (incluye costo, seguro y flete).												
Países suplidores	Australia, Taiwán, Costa Rica, España, Estados Unidos, Guatemala, Alemania, China, Israel y Honduras.												

Beneficios que El Salvador ofrece a estos productos en otros acuerdos comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> - México: Categoría C-11. El arancel se eliminará en 11 etapas anuales iguales, años 1-11 (arancel base, 10%). - Chile: Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado. - Taiwán: Categoría C. Permanecerá en la tasa base (10%) de los años 1-5; el periodo de desgravación se hará en cinco años, en etapas anuales iguales, de los años 6-10. Libre comercio en el año 10. - CAFTA-DR: Categoría C. EL arancel se eliminará en 10 etapas anuales iguales, años 1-10 (arancel base, 10%). 										
4. Información de producción de Panamá											
Requisitos agronómicos	Clima tropical húmedo, con precipitaciones superiores a los 2000 mm anuales. Temperatura superior a los 30°C.										
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Año</th> <th style="width: 45%;">Volumen bruto (kg)</th> <th style="width: 30%;">Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>-</td> <td rowspan="3">Colón</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>199</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	-	Colón	2006	-	2007	199
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio									
2005	-	Colón									
2006	-										
2007	199										
5. Entidades de apoyo en Panamá											
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Coordinaciones regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.										

TLC CON CENTROAMÉRICA - EL SALVADOR

FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA PROCESADO

1. Condiciones del producto en el TLC													
Producto	Pasta de cacao, incluso desgrasada												
Código arancelario del país de destino	1803												
Tratamiento arancelario	Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado.												
Norma de origen	El producto deberá ser procesado en Panamá; es decir, se permite la importación del cacao en grano.												
2. Requisitos de ingreso													
Fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - Registro del producto en El Salvador por el importador, ante la unidad correspondiente del Ministerio de Salud. - Certificado de libre venta y consumo, emitido por el DEPA - MINSA. 												
Normas técnicas	Ver sección de anexos: "ES Norma Técnica de Cacao".												
Requisitos de empaque y embalaje	<p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe realizarse según la Norma Salvadoreña Obligatoria (NSO) 67.10.01:99. Ver sección de anexos: "Etiquetado general para alimentos preenvasados". <p>Requisitos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del alimento. - Lista de ingredientes. - Nombre y dirección del fabricante, del envasador, del distribuidor, del importador, del exportador o del vendedor del alimento. - País de origen. - Identificación del lote. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable deben llevar un signo específico, según el tipo de plástico. - El importador deberá informar al exportador acerca de los requisitos de empaque y etiquetado que haya que cumplir. 												
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado salvadoreño	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema y se emite el certificado de inspección. 												
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán un 10% de impuesto sobre el valor total.												
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D												
3. Información del mercado del país de destino													
Importación volumen/valor	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Año</th> <th style="width: 33%;">Peso en kg</th> <th style="width: 33%;">Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2005</td> <td style="text-align: center;">14 427</td> <td style="text-align: center;">16 959</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2006</td> <td style="text-align: center;">15 822</td> <td style="text-align: center;">22 263</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2007</td> <td style="text-align: center;">92 678</td> <td style="text-align: center;">60 775</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	14 427	16 959	2006	15 822	22 263	2007	92 678	60 775
	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$										
	2005	14 427	16 959										
	2006	15 822	22 263										
2007	92 678	60 775											

Precio promedio de referencia para el 2007	US\$0,65 / kilo (incluye costo, seguro y flete).
Países suplidores	Brasil, Canadá, Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala, Honduras y Nicaragua.
Beneficios que El Salvador ofrece a estos productos en otros acuerdos comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> - México: Categoría C-11. El arancel se eliminará en 11 etapas anuales iguales, años 1-11 (arancel base, 10%). - Chile: Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado. - Taiwán: Categoría C. Permanecerá en la tasa base (10%) de los años 1-5; el período de desgravación se hará en cinco años, en etapas anuales iguales, años 6-10. Libre comercio en el año 10. - CAFTA-DR: Categoría C. El arancel se eliminará en 10 etapas anuales iguales, años 1-10 (arancel base, 10%).
4. Información de producción de Panamá	
Requisitos agronómicos	
Producción actual: volumen y territorio	
5. Entidades de apoyo en Panamá	
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.

TLC CON CENTROAMÉRICA - EL SALVADOR

FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA PROCESADO

1. Condiciones del producto en el TLC													
Producto	Concentrado de tomate												
Código arancelario del país de destino	20029010												
Tratamiento arancelario:	Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado.												
Norma de origen	El concentrado debe tener un contenido de tomate originario (de Panamá o de El Salvador) no menor a 65%.												
2. Requisitos de ingreso													
Fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con el registro de la empresa y el producto. Adjuntamos el formulario. - La certificación que se pida para el registro de este producto debe garantizar que los establecimientos tienen en ejecución el Sistema HACCP y que los productos fueron sometidos a muestreos para determinar la posible presencia de residuos químicos, y que los resultados están de acuerdo con el Programa Nacional de Residuos. - Deberán contar con análisis de laboratorio que certifiquen la inocuidad de los productos y la aptitud para consumo humano. 												
Normas técnicas	Ver sección de anexos: "ES Norma técnica tomate".												
Requisitos de empaque y embalaje	Ver sección de anexos: "ES Norma técnica tomate". - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable deben llevar un signo específico, según el tipo de plástico.												
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado salvadoreño	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema y se emite el certificado de inspección. 												
Restricciones arancelarias	El producto se encuentra libre de arancel para todos los países.												
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D												
3. Información del mercado del país de destino													
Importación volumen/valor	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en kg</th> <th>Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>570 373</td> <td>526 133</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>628 905</td> <td>572 212</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>774 018</td> <td>773 169</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	570 373	526 133	2006	628 905	572 212	2007	774 018	773 169
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$											
2005	570 373	526 133											
2006	628 905	572 212											
2007	774 018	773 169											
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$0,99 / kilo (incluye costo, seguro y flete).												
Países suplidores	Chile, China, Costa Rica, Estados Unidos, Italia y Guatemala.												
Beneficios que El Salvador ofrece a estos productos en otros acuerdos comerciales.	El producto se encuentra libre de arancel en todos los países.												

4. Información de producción de Panamá			
Requisitos agronómicos			
Producción actual: volumen y territorio	Año	Volumen bruto (kg)	Territorio
	2005	-	
	2006	5 712	
	2007	242 515	
5. Entidades de apoyo en Panamá			
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.		

TLC CON CENTROAMÉRICA - EL SALVADOR

FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA PROCESADO

1. Condiciones del producto en el TLC													
Producto	Jugo concentrado												
Código arancelario del país de destino	20091910												
Tratamiento arancelario	Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado.												
Norma de origen	Al estar libre de arancel en todos los países, se aplica la norma de origen general.												
2. Requisitos de ingreso													
Fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - Registro del producto en El Salvador por el importador, ante la unidad correspondiente del Ministerio de Salud. - Certificado de libre venta y consumo, emitido por el DEPA - MINSA. 												
Normas técnicas	Ver sección de anexos: "ES Norma técnica jugos".												
Requisitos de empaque y embalaje	Ver sección de anexos: "ES Norma técnica jugos". <ul style="list-style-type: none"> - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable deben llevar un signo específico, según el tipo de plástico. 												
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado salvadoreño	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema y se emite el certificado de inspección. 												
Restricciones arancelarias	El producto se encuentra libre de arancel para todas las Partes.												
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D												
3. Información del mercado del país de destino													
Importación volumen/valor	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en kg</th> <th>Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>117 443</td> <td>106 610</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>508 397</td> <td>368 539</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>565 907</td> <td>446 669</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	117 443	106 610	2006	508 397	368 539	2007	565 907	446 669
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$											
2005	117 443	106 610											
2006	508 397	368 539											
2007	565 907	446 669											
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$0,78 / kilo (incluye costo, seguro y flete).												
Países suplidores	Alemania, Argentina, Belice, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Nueva Zelanda, Panamá, Reino Unido y Sudáfrica.												
Beneficios que El Salvador ofrece a estos productos en otros acuerdos comerciales.	El producto se encuentra libre de arancel en todos los países.												

4. Información de producción de Panamá			
Requisitos agronómicos			
Producción actual: volumen y territorio	Año	Volumen bruto (kg)	Territorio
	2005	24 266	Chiriquí y Coclé
	2006	19 235	
	2007	25 384	
5. Entidades de apoyo en Panamá			
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, Dirección Nacional de Agroindustria, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.		

VI. FICHAS DE PRODUCTOS SELECCIONADOS PARA EL MERCADO DE **COSTA RICA**

Productos seleccionados

1. Carne de bovino congelada, en canales o medios canales, cortes sin deshuesar o deshuesados.
2. Carne de bovino congelada, en canales o medios canales, cortes sin deshuesar o deshuesados.
3. Queso fundido, excepto el rallado o en polvo.
4. Judía común (poroto, alubia, frijol, frijol, fréjol) (*Phaseolus vulgaris*): Frijol negro.
5. Cocos secos.
6. Plátanos frescos.
7. Jengibre seco sin triturar.
8. Maíz blanco.
9. Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.
10. Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas (incluso “silvestres”), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.

TLC CON CENTROAMÉRICA - COSTA RICA

FICHA DE PRODUCTO CÁRNICO

1. Condiciones del producto en el TLC	
Producto	Carne de bovino congelada, en canales o medios canales, cortes sin deshuesar o deshuesados.
Código arancelario del país de destino	02022000
Tratamiento arancelario	Categoría B3. El arancel se eliminará en tres etapas iguales, entre los años 1-3 (arancel base, 15%).
Norma de origen	Proveniente de un animal nacido y criado en el país de origen o en el país de destino.
2. Requisitos de ingreso	
Sanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Autorización previa del establecimiento de parte de Costa Rica, gestionada a través del DEPA-MINSA. - Certificado veterinario internacional, emitido por la Dirección Nacional de Salud Animal del MIDA, que indique que el embarque reúne los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los productos proceden de bovinos que no fueron alimentados con harinas de carne o hueso bovino, y que en el país de origen está prohibido alimentar bovinos con harina de carne. ▪ Los bovinos al momento del sacrificio eran menores de 30 meses de edad y la carne está completamente deshuesada. ▪ La carne no contiene materiales específicos de riesgo (MER) para EEB. ▪ La carne ha sido sometida a muestreos para determinar la posible presencia de residuos químicos, de acuerdo con el Programa Nacional de Residuos del país de origen. ▪ Las carnes han sido inspeccionadas y aprobadas como aptas para el consumo humano y cumplen los requisitos de Costa Rica. ▪ El establecimiento cuenta con Sistema HACCP. ▪ Se realizaron pruebas de <i>Salmonella</i> y se determinó que se cumple con las regulaciones. ▪ Se efectuaron pruebas para detectar <i>Escherichia coli</i>, <i>Escherichia O157:H7</i> y se determinó que se cumple con la normativa.
Normas técnicas	Ver sección de anexos: "CR Norma oficial para productos cárnicos".
Requisitos de empaque y embalaje	<ul style="list-style-type: none"> - Etiquetado: Presentar una copia de la etiqueta del producto, antes de la importación. - El nombre comercial del producto debe coincidir con el que se colocó en la solicitud de registro y en el certificado de libre venta. - Ver sección de anexos: "CR Etiquetado productos cárnicos". - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable deben llevar un signo específico, según el tipo de plástico.
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado costarricense	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema y se emite el certificado de inspección.
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del TLC pagarán 15% sobre el valor total.
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D

3. Información del mercado del país de destino															
Importación volumen/valor	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en kg</th> <th>Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>23 398</td> <td>72 624</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>3 428</td> <td>11 544</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>27 491</td> <td>85 696</td> </tr> </tbody> </table>			Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	23 398	72 624	2006	3 428	11 544	2007	27 491	85 696
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$													
2005	23 398	72 624													
2006	3 428	11 544													
2007	27 491	85 696													
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$3,12 / kilo (incluye costo, seguro y flete).														
Países suplidores	Chile, Nicaragua, Estados Unidos, Guatemala, México y Panamá.														
Beneficios que Costa Rica ofrece a estos productos en otros acuerdos comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> - Canadá: La carne de bovino se encuentra excluida de la lista de desgravación. - Chile: El arancel se encuentra en 3,0 %. Pasará a 1,9% en el 2009, a 1,0% en el 2010 y se eliminará en el 2011. Para el 2008, cupo preferencial para una cuota de 2500 TM con un arancel de 3,0 %. - México y República Dominicana: Libre comercio desde el año 2004. - CARICOM: Libre comercio desde el año 2005. - CAFTA-DR: "Otros sin deshuesar" en categoría A, libre acceso con entrada en vigencia del tratado. En canales o en medios canales en categoría D, eliminación del arancel en 15 etapas anuales iguales (arancel base, 15%). Deshuesada y sin deshuesar, tipo "prime and choice" en categoría T, años 1-4 se mantiene tasa base, años 5-9 se reduce un 8% anual, años 10-4 se reduce un 10% anual y queda libre a partir del año 15 (arancel base, 15%). 														
4. Información de producción de Panamá															
Requisitos zootécnicos															
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>7 616</td> <td rowspan="3">Todo el país</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>38 300</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>2 529</td> </tr> </tbody> </table>			Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	7 616	Todo el país	2006	38 300	2007	2 529		
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio													
2005	7 616	Todo el país													
2006	38 300														
2007	2 529														
5. Entidades de apoyo en Panamá															
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Dirección Nacional de Salud Animal, Dirección Nacional de Ganadería, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.														

TLC CON CENTROAMÉRICA - COSTA RICA

FICHA DE PRODUCTO CÁRNICO

1. Condiciones del producto en el TLC	
Producto	Carne de bovino congelada, en canales o medios canales, cortes sin deshuesar o deshuesados
Código arancelario del país de destino	02023000
Tratamiento arancelario	Categoría B3. El arancel se eliminará en tres etapas iguales de los años 1-3 (arancel base, 15%).
Norma de origen	Proveniente de un animal nacido y criado en el país de origen o en el país de destino.
2. Requisitos de ingreso	
Sanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Autorización previa del establecimiento de parte de Costa Rica, gestionada a través del DEPA-MINSA. - Certificado veterinario internacional, emitido por la Dirección Nacional de Salud Animal del MIDA, que indique que el embarque reúne los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los productos proceden de bovinos que no fueron alimentados con harinas de carne o hueso bovino, y que en el país de origen está prohibido alimentar bovinos con harina de carne. ▪ Los bovinos al momento del sacrificio eran menores de 30 meses de edad y la carne está completamente deshuesada. ▪ La carne no contiene materiales específicos de riesgo (MER) para EEB. ▪ La carne ha sido sometida a muestreos para determinar la posible presencia de residuos químicos, de acuerdo con el Programa Nacional de Residuos del país de origen. ▪ Las carnes han sido inspeccionadas y aprobadas como aptas para el consumo humano y cumplen los requisitos de Costa Rica. ▪ El establecimiento cuenta con Sistema HACCP. ▪ Se realizaron pruebas de <i>Salmonella</i> y se determinó que se cumple con las regulaciones. ▪ Se efectuaron pruebas para detectar <i>Escherichia coli</i>, <i>Escherichia O157:H7</i> y se determinó que se cumple con la normativa.
Normas técnicas	Ver sección de anexos: "CR Norma oficial para productos cárnicos".
Requisitos de empaque y embalaje	<ul style="list-style-type: none"> - Etiquetado: Presentar una copia de la etiqueta del producto, antes de la importación. - El nombre comercial del producto debe coincidir con el que se colocó en la solicitud de registro y en el certificado de libre venta. - Ver sección de anexos: "CR Etiquetado productos cárnicos". - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable deben llevar un signo específico, según el tipo de plástico.
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado costarricense	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema y se emite el certificado de inspección.
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del TLC pagarán 15% sobre el valor total.
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D

3. Información del mercado del país de destino															
Importación volumen/valor	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en kg</th> <th>Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>1 435 529</td> <td>4 907 536</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>1 327 150</td> <td>5 018 776</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>1 720 468</td> <td>6 135 656</td> </tr> </tbody> </table>			Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	1 435 529	4 907 536	2006	1 327 150	5 018 776	2007	1 720 468	6 135 656
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$													
2005	1 435 529	4 907 536													
2006	1 327 150	5 018 776													
2007	1 720 468	6 135 656													
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$3,57 / kilo (incluye costo, seguro y flete).														
Países suplidores	Chile, Nicaragua, Estados Unidos, Guatemala, México y Panamá.														
Beneficios que Costa Rica ofrece a estos productos en otros acuerdos comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> - Canadá: La carne de bovino se encuentra excluida de la lista de desgravación. - Chile: El arancel se encuentra en 3,0 %, pasará a 1,9% en 2009, a 1,0% en 2010 y se eliminará en 2011. Para el 2008, cupo preferencial para una cuota de 2500 TM con un arancel del 3,0 %. - México y República Dominicana: Libre comercio desde el año 2004. - CARICOM: Libre comercio desde el año 2005. - CAFTA-DR: "Otros sin deshuesar" en categoría A, libre acceso con entrada en vigencia del tratado. En canales o en medios canales en categoría D, eliminación de aranceles en 15 etapas anuales iguales (arancel base, 15%). Deshuesada y sin deshuesar tipo "prime and choice" en categoría T, años 1-4 se mantiene tasa base, años 5-9 se reduce 8% anual, años 10-4 se reduce 10% anual, y a partir del año 15, queda libre (arancel base, 15%). 														
4. Información de producción de Panamá															
Requisitos zootécnicos															
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>857 854</td> <td rowspan="3">Todo el país</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>812 580</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>664 169</td> </tr> </tbody> </table>			Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	857 854	Todo el país	2006	812 580	2007	664 169		
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio													
2005	857 854	Todo el país													
2006	812 580														
2007	664 169														
5. Entidades de apoyo en Panamá															
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Dirección Nacional de Salud Animal, Dirección Nacional de Ganadería, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.														

TLC CON CENTROAMÉRICA - COSTA RICA

FICHA DE PRODUCTO LÁCTEO

1. Condiciones del producto en el TLC	
Producto	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo.
Código arancelario del país de destino	04063000
Tratamiento arancelario	A. Libre con entrada en vigencia del tratado.
Norma de origen	Originarios del país donde se obtiene la leche en estado natural o con un contenido de peso de sólidos lácteos no menor a 20%. No debe contener productos importados previamente para otras preparaciones alimenticias, como leche modificada en polvo. Esta norma solo es aplicable los primeros 144 meses desde la entrada en vigencia. Posterior a los 144 meses el queso será originario del país donde se obtiene la leche en estado natural o sin procesar en su totalidad. No debe contener otras preparaciones alimenticias, como leche modificada en polvo.
2. Requisitos de ingreso	
Sanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Autorización previa del establecimiento de parte de Costa Rica, gestionada a través del DEPA-MINSA. - Certificado veterinario internacional, emitido por la Dirección Nacional de Salud Animal del MIDA, que indique que: <ul style="list-style-type: none"> ▪ El establecimiento se encuentra aprobado por el DEPA - MINSA y cuenta con inspección médico- veterinaria oficial. ▪ Los quesos se elaboraron con leche producida en Panamá. ▪ El establecimiento lleva un plan de monitoreo de residuos de medicamentos veterinarios y de contaminantes químicos ambientales en la leche, y de bacterias patógenas. ▪ El establecimiento tiene en ejecución las BPM y el sistema HACCP. Si no se tiene HACCP se debe demostrar que se realizan controles equivalentes. (MINSA). - Certificado de libre venta y consumo emitido por el DEPA-MINSA. - Registro del producto en Costa Rica por el importador, ante la unidad correspondiente del Ministerio de Salud. - Para mayor información se adjuntan los requisitos para la importación de quesos del SENASA - Costa Rica (LA-01).
Normas técnicas	Ver sección de anexos: "Norma oficial para quesos".
Requisitos de empaque y embalaje	<ul style="list-style-type: none"> - El empaque debe especificar el nombre y el número asignados al establecimiento. También el código de producción, y un número de lote o embarque que permita rastrear el producto. - Examinar otros requisitos en la normativa específica para quesos que se adjunta a esta ficha. - Ver sección de anexos: "CR etiquetado quesos". - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable deben llevar un signo específico, según el tipo de plástico.
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado costarricense	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Certificado veterinario internacional, consularizado, emitido por la autoridad sanitaria panameña competente. Para los detalles que debe cumplir el solicitante del permiso de importación, ver la normativa adjunta. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema y se emite el certificado de inspección.

Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 65% de impuesto sobre el valor total.												
Acciones en proceso para eliminar restricciones													
3. Información del mercado del país de destino													
Importación volumen/valor	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en kg</th> <th>Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>638 299</td> <td>2 067 577</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>686 354</td> <td>2 220 274</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>815 899</td> <td>2 833 364</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	638 299	2 067 577	2006	686 354	2 220 274	2007	815 899	2 833 364
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$											
2005	638 299	2 067 577											
2006	686 354	2 220 274											
2007	815 899	2 833 364											
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$3,47 / kilo (incluye costo, seguro y flete).												
Países suplidores	Francia, Nueva Zelanda, Panamá, España, Estados Unidos, Holanda, México, Suiza.												
Beneficios que Costa Rica ofrece a estos productos en otros acuerdos comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> - Canadá, Chile y México: El queso fundido se encuentra excluido de la lista de desgravación. - República Dominicana: Libre comercio desde el año 2004. - CARICOM: Libre comercio desde el año 2005. - CAFTA-DR: Se negoció una cuota con arancel 0 que va del año 1, en 410 toneladas métricas, hasta el año 19, en 987 toneladas métrica. El arancel fuera del contingente es de 65%. 												
4. Información de producción de Panamá													
Requisitos zootécnicos													
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>873 626</td> <td rowspan="3">Todo el país</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>833 082</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>1 011 075</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	873 626	Todo el país	2006	833 082	2007	1 011 075		
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio											
2005	873 626	Todo el país											
2006	833 082												
2007	1 011 075												
5. Entidades de apoyo en Panamá													
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Dirección Nacional de Salud Animal, Dirección Nacional de Ganadería, Dirección Nacional de Agroindustria, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.												

TLC CON CENTROAMÉRICA - COSTA RICA

FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA FRESCO

1. Condiciones del producto en el TLC													
Producto	Judía (poroto, alubia, frijol, fríjol, fréjol) común (<i>Phaseolus vulgaris</i>) - Frijoles negros												
Código arancelario del país de destino	07133310												
Tratamiento arancelario	Categoría C12. El arancel se eliminará en 11 etapas anuales iguales, años 1-11 (arancel base, 21%).												
Norma de origen	Los frijoles deberán ser cultivados, secados y empacados en territorio panameño.												
2. Requisitos de ingreso													
Fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - El envío debe venir acompañado de un certificado fitosanitario oficial, emitido por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA, previa inspección del envío. - Para comercialización preenvasada: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Registro del producto en Costa Rica por el importador, ante la unidad correspondiente del Ministerio de Salud. ▪ Certificado de libre venta y consumo emitido por el DEPA-MINSA. 												
Normas técnicas	Ver sección de anexos: normativa general y "CR Norma oficial para frijoles".												
Requisitos de empaque y embalaje	<ul style="list-style-type: none"> - El importador deberá informar al exportador acerca de los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable deben llevar un signo específico, según el tipo de plástico. 												
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado costarricense	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema y se emite el certificado de inspección. 												
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 30% de impuesto sobre el valor total.												
Acciones en proceso para eliminar restricciones	Negociación de abastecimiento estacional temporal.												
3. Información del mercado del país de destino													
Importación volumen/valor	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en kg</th> <th>Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>23 646 507</td> <td>13 145 699</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>14 319 530</td> <td>7 340 076</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>18 292 530</td> <td>10 773 114</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	23 646 507	13 145 699	2006	14 319 530	7 340 076	2007	18 292 530	10 773 114
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$											
2005	23 646 507	13 145 699											
2006	14 319 530	7 340 076											
2007	18 292 530	10 773 114											
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$0,58 / kilo (incluye costo, seguro y flete).												
Países suplidores	Argentina, Canadá, China, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Chile, España, México, Corea, Estados Unidos, Bolivia, y Emiratos Árabes Unidos.												

Beneficios que Costa Rica ofrece a estos productos en otros acuerdos comerciales	<ul style="list-style-type: none"> - Canadá: Libre solo como semilla. - Chile, CARICOM y República Dominicana: Excluido del acuerdo comercial. - México: Libre comercio desde el año 1999. - CAFTA-DR: Categoría D. El arancel se eliminará en 15 etapas anuales iguales, años 1-15 (arancel base, 11%). 										
4. Información de producción de Panamá											
Requisitos agronómicos	Desarrollo vegetativo normal a temperaturas medias óptimas entre 14°C y 30°C, pH 5,5 a 7,2. Necesidades hídricas óptimas durante el ciclo de cultivo de 350 - 400 mm.										
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Año</th> <th style="width: 45%;">Volumen bruto (kg)</th> <th style="width: 30%;">Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2005</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Localidades con altura superior a los 800 msnm.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2006</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2007</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	-	Localidades con altura superior a los 800 msnm.	2006	-	2007	-
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio									
2005	-	Localidades con altura superior a los 800 msnm.									
2006	-										
2007	-										
5. Entidades de apoyo en Panamá											
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.										

TLC CON CENTROAMÉRICA - COSTA RICA
FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA PROCESADO

1. Condiciones del producto en el TLC													
Producto	Cocos secos												
Código arancelario del país de destino	08011100												
Tratamiento arancelario	Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado.												
Norma de origen	Los cocos deben ser cultivados en territorio panameño.												
2. Requisitos de ingreso													
Fitosanitarios	- Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - Certificado fitosanitario emitido por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA, previa inspección del envío.												
Normas técnicas	N/D												
Requisitos de empaque y embalaje	- Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable deben llevar un signo específico, según el tipo de plástico.												
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado costarricense	- Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema y se emite el certificado de inspección.												
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 10% de impuesto sobre el valor total.												
Acciones en proceso para eliminar restricciones													
3. Información del mercado del país de destino													
Importación volumen/valor	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en kg</th> <th>Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>306 897</td> <td>393 747</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>273 223</td> <td>333 422</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>366 025</td> <td>540 150</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	306 897	393 747	2006	273 223	333 422	2007	366 025	540 150
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$											
2005	306 897	393 747											
2006	273 223	333 422											
2007	366 025	540 150											
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$1,47 / kilo (incluye costo, seguro y flete).												
Países suplidores	Estados Unidos, Argentina, Filipinas, Indonesia, Singapur, Sri Lanka, Nicaragua y Vietnam.												
Beneficios que Costa Rica ofrece a estos productos en otros acuerdos comerciales.	- Canadá: Libre comercio desde el año 2006. - Chile y República Dominicana: Libre comercio desde el año 2004. - México: Libre comercio desde el año 1995. - CARICOM: Libre comercio desde el año 2005. - CAFTA-DR: Eliminación en cinco etapas anuales iguales a partir de la entrada en vigencia del tratado (arancel base, 10%).												

4. Información de producción de Panamá											
Requisitos agronómicos	<ul style="list-style-type: none"> - Temperatura. Clima cálido, sin grandes variaciones de temperatura. - Humedad relativa. Los climas cálidos y húmedos son los más favorables para el cultivo de la palma de coco. - Intensidad lumínica. Se trata de una planta heliófita, por tanto no admite sombra. - Suelo. Los suelos aptos para el cultivo del cocotero son suelos con texturas livianas (de francos a arenosos), aluviales, profundos (más de 1 m), con una capa freática superficial de 1 a 2 m de profundidad. 										
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>601 659</td> <td rowspan="3">Colón y San Blas</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>1 238 327</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>454 831</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	601 659	Colón y San Blas	2006	1 238 327	2007	454 831
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio									
2005	601 659	Colón y San Blas									
2006	1 238 327										
2007	454 831										
5. Entidades de apoyo en Panamá											
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA-Departamento de Protección de Alimentos.										

TLC CON CENTROAMÉRICA - COSTA RICA

FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA FRESCO

1. Condiciones del producto en el TLC													
Producto	Plátanos frescos												
Código arancelario del país de destino	08030020												
Tratamiento arancelario	Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado.												
Norma de origen	Los plátanos deben ser cultivados en territorio panameño.												
2. Requisitos de ingreso													
Fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - Certificado fitosanitario emitido por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA, previa inspección del envío. 												
Normas técnicas	No se permite en racimo; debe venir desmanado.												
Requisitos de empaque y embalaje	<ul style="list-style-type: none"> - El importador deberá informar al exportador los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable deben llevar un signo específico, según el tipo de plástico. 												
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado costarricense	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema y se emite el certificado de inspección. 												
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 15% de impuesto sobre el valor total.												
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D												
3. Información del mercado del país de destino													
Importación volumen/valor	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Año</th> <th style="width: 30%;">Peso en kg</th> <th style="width: 50%;">Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>2 930 676</td> <td>433 482</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>619 079</td> <td>109 224</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>3 549 755</td> <td>542 707</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	2 930 676	433 482	2006	619 079	109 224	2007	3 549 755	542 707
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$											
2005	2 930 676	433 482											
2006	619 079	109 224											
2007	3 549 755	542 707											
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$0,15 / kilo (incluye costo, seguro y flete).												
Países suplidores	Nicaragua, Panamá y Alemania.												
Beneficios que Costa Rica ofrece a estos productos en otros acuerdos comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> - Canadá: Categoría C. El arancel se eliminará en 15 etapas anuales iguales a partir de la entrada en vigencia del tratado (arancel base, 15%). - Chile: Categoría C-15, eliminación de aranceles en 12 etapas anuales iguales a partir de la entrada en vigencia del tratado (arancel base, 15%). - CARICOM y México: Los plátanos se encuentran excluidos del programa de desgravación arancelaria (arancel aplicado 15%). - CAFTA-DR: Categoría A, libre a partir de la entrada en vigencia del tratado. 												

4. Información de producción de Panamá			
Requisitos agronómicos	Clima cálido, con una temperatura media de 26-27°C y con lluvias regularmente distribuidas. Gran tolerancia a la acidez del suelo: pH entre 4,5 y 8.		
Producción actual: volumen y territorio	Año	Volumen bruto (kg)	Territorio
	2005	675 544	Chiriquí, Bocas del Toro y Darién
	2006	1 861 168	
	2007	1 552 772	
5. Entidades de apoyo en Panamá			
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.		

TLC CON CENTROAMÉRICA - COSTA RICA
FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA PROCESADO

1. Condiciones del producto en el TLC													
Producto	Jengibre seco sin triturar												
Código arancelario del país de destino	09101011												
Tratamiento arancelario	Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado.												
Norma de origen	Un cambio a jengibre desde las demás especies o desde cualquier otra subpartida.												
2. Requisitos de ingreso													
Fitosanitarios	- Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - Certificado fitosanitario emitido por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA, previa inspección del envío.												
Normas técnicas	N/D												
Requisitos de empaque y embalaje	- El importador deberá informar al exportador de los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable deben llevar un signo específico, según el tipo de plástico.												
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado costarricense	- Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema y se emite el certificado de inspección.												
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 10% de impuesto sobre el valor total.												
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D												
3. Información del mercado del país de destino													
Importación volumen/valor	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en kg</th> <th>Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>10 729</td> <td>24 455</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>11 239</td> <td>29 622</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>8 840</td> <td>20 099</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	10 729	24 455	2006	11 239	29 622	2007	8 840	20 099
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$											
2005	10 729	24 455											
2006	11 239	29 622											
2007	8 840	20 099											
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$2,27 / kilo (incluye costo, seguro y flete).												
Países suplidores	Guatemala, Holanda, Nigeria, El Salvador, España, Estados Unidos, Taiwán, Bélgica, China, Brasil, Nigeria y Hong Kong.												
Beneficios que Costa Rica ofrece a estos productos en otros acuerdos comerciales.	- Canadá, México y República Dominicana: Libre comercio desde el año 2004. - Chile: Libre comercio desde el año 2006. - CARICOM: Libre comercio desde el año 2005. - CAFTA-DR: Categoría C. Eliminación en 10 etapas anuales iguales, a partir de la entrada en vigencia del tratado (arancel base, 10%).												

4. Información de producción de Panamá													
Requisitos agronómicos	Clima tropical húmedo, con precipitaciones superiores a los 2000 mm anuales. Temperatura superior a los 30°C.												
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>-</td> <td rowspan="3">Colón</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>199</td> </tr> </tbody> </table>			Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	-	Colón	2006	-	2007	199
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio											
2005	-	Colón											
2006	-												
2007	199												
5. Entidades de apoyo en Panamá													
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.												

TLC CON CENTROAMÉRICA - COSTA RICA

FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA FRESCO

1. Condiciones del producto en el TLC													
Producto	Maíz blanco												
Código arancelario de país de destino	10059030												
Tratamiento arancelario	Categoría C. El arancel se eliminará en 10 etapas anuales iguales, años 1-10 (arancel base, 15%).												
Norma de origen	El maíz deberá ser cultivado en territorio panameño.												
2. Requisitos de ingreso													
Fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - Certificado fitosanitario emitido por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA, previa inspección del envío. 												
Normas técnicas	Ver sección de anexos: "CR Norma Maíz".												
Requisitos de empaque y embalaje	<ul style="list-style-type: none"> - El importador deberá informar al exportador de los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable deben llevar un signo específico, según el tipo de plástico. 												
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado costarricense	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema y se emite el certificado de inspección. 												
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 15% de impuesto sobre el valor total.												
Acciones en proceso para eliminar restricciones													
3. Información del mercado del país de destino													
Importación volumen/valor	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Año</th> <th style="width: 33%;">Peso en kg</th> <th style="width: 33%;">Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>42 614 626</td> <td>6 251 636</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>46 108 337</td> <td>6 956 640</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>80 027 527</td> <td>18 845 744</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	42 614 626	6 251 636	2006	46 108 337	6 956 640	2007	80 027 527	18 845 744
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$											
2005	42 614 626	6 251 636											
2006	46 108 337	6 956 640											
2007	80 027 527	18 845 744											
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$ 0,23 / kilo (incluye costo, seguro y flete).												
Países suplidores	Estados Unidos, México, Nicaragua y Tanzania.												
Beneficios que Costa Rica ofrece a estos productos en otros Acuerdos comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> - Canadá: Categoría C. Los aranceles se eliminarán en 15 etapas anuales iguales, años 1-15 (arancel base, 15%). Existe en contingente por desabastecimiento con libre comercio. - Chile: Categoría D-15. Los aranceles se eliminarán en 16 etapas anuales iguales, a partir de la entrada en vigencia del tratado (arancel base, 15%). Actualmente el arancel se encuentra en 6,6% y pasará a 5,6% en el 2009. - México: Quedará en libre comercio a partir del año 2009. - CAFTA-DR: Categoría D-15, los aranceles se eliminarán en 15 etapas anuales iguales, a partir de la entrada en vigencia del tratado (arancel base, 15%). 												

4. Información de producción de Panamá	
Requisitos agronómicos	Los mismos que para el maíz amarillo.
Producción actual: volumen y territorio	
5. Entidades de apoyo en Panamá	
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.

TLC CON CENTROAMÉRICA - COSTA RICA
FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA PROCESADO

1. Condiciones del producto en el TLC													
Producto	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado												
Código arancelario del país de destino	18010000												
Tratamiento arancelario	Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado.												
Norma de origen	El cacao debe ser cultivado y procesado en Panamá.												
2. Requisitos de ingreso													
Fitosanitarios	- Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - Certificado fitosanitario emitido por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA, previa inspección del envío.												
Normas técnicas	El importador deberá informar al exportador si existe algún otro requisito para la importación.												
Requisitos de empaque y embalaje	- El importador deberá informar al exportador de los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable, un signo específico, según el tipo de plástico.												
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado costarricense	- Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema, y se emite el certificado de inspección.												
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 5% de impuesto sobre el valor total.												
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D												
3. Información del mercado del país de destino													
Importación volumen/valor	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en kg</th> <th>Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>648 665</td> <td>1 071 781</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>421 471</td> <td>642 239</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	648 665	1 071 781	2006	-	-	2007	421 471	642 239
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$											
2005	648 665	1 071 781											
2006	-	-											
2007	421 471	642 239											
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$1,53 / kilo (incluye costo, seguro y flete).												
Países suplidores	Perú, Canadá, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.												
Beneficios que Costa Rica ofrece a estos productos en otros acuerdos comerciales.	- Canadá: Libre comercio desde el año 2006. - Chile y República Dominicana: Libre comercio desde el año 2004. - México: Libre comercio desde el año 1995. - CARICOM: Libre comercio desde el año 2005. - CAFTA-DR: Categoría D. Eliminación en 5 etapas anuales iguales, años 1-5 (arancel base, 15).												

4. Información de producción de Panamá												
Requisitos agronómicos	El cacao no soporta temperaturas bajas: su límite medio anual de temperatura son 21°C. Las necesidades de agua oscilan entre 1500 y 2500 mm. El cacao es un cultivo típicamente umbrófilo. La luminosidad deberá estar restringida más o menos al 50% durante los primeros 4 años de vida de las plantas. El cacao necesita suelos muy ricos en materia orgánica, profundos, franco arcillosos, con buen drenaje y topografía regular; con un pH que oscila entre 4,0 y 7,0.											
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>752 966</td> <td rowspan="3">Bocas del Toro y Colón</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>870 496</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>1 217 855</td> </tr> </tbody> </table>		Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	752 966	Bocas del Toro y Colón	2006	870 496	2007	1 217 855
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio										
2005	752 966	Bocas del Toro y Colón										
2006	870 496											
2007	1 217 855											
5. Entidades de apoyo en Panamá												
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.											

TLC CON CENTROAMÉRICA - COSTA RICA
FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA PROCESADO

1. Condiciones del producto en el TLC													
Producto	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva), o de hortalizas (incluso "silvestres"), sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar, u otro edulcorante												
Código arancelario del país de destino	2009												
Tratamiento arancelario	Categoría A. Libre con entrada en vigencia del tratado.												
Norma de origen	Jugos de frutas y hortalizas cultivadas en Panamá, producidos incluso a partir de concentrados importados.												
2. Requisitos de ingreso													
Fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - Registro del producto en Costa Rica por el importador, ante la unidad correspondiente del Ministerio de Salud. - Certificado de libre venta y consumo, emitido por el DEPA-MINSA. 												
Normas técnicas	Ver sección de anexos: "CR Norma jugos".												
Requisitos de empaque y embalaje	<ul style="list-style-type: none"> - El importador deberá informar al exportador acerca de los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable, un signo específico, según el tipo de plástico. 												
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado costarricense	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema, y se emite el certificado de inspección. 												
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán de entre el 5% y el 15% de impuesto sobre el valor total.												
Acciones en proceso para eliminar restricciones													
3. Información del mercado del país de destino													
Importación volumen/valor	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Año</th> <th style="width: 33%;">Peso en kg</th> <th style="width: 33%;">Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>17 109 244</td> <td>14 007 405</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>18 439 236</td> <td>15 218 481</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>24 202 851</td> <td>19 532 366</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	17 109 244	14 007 405	2006	18 439 236	15 218 481	2007	24 202 851	19 532 366
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$											
2005	17 109 244	14 007 405											
2006	18 439 236	15 218 481											
2007	24 202 851	19 532 366											
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$0,80 / kilo (incluye costo, seguro y flete).												
Países suplidores	Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bélgica, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Chile, China, Colombia, Corea, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos, Filipinas, Francia, Guatemala, Holanda, Honduras, Hong Kong, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Macao, Martinica, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Puerto Rico, Reino Unido, República Dominicana, Rusia, Singapur, Suiza, Sudáfrica, Tailandia.												

<p>Beneficio que ofrece Costa Rica a estos productos en otros acuerdos comerciales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Canadá: Libre comercio a partir el 1 enero del 2009. - Chile: Categorías A y C-15. Algunos tienen libre acceso desde la entrada en vigencia del TLC y a los que tienen arancel se les eliminará en 12 etapas anuales. El arancel está actualmente en 3,8 % y pasará a 2,5% en el 2009, a 1,3% en el 2010 y llegará a 0,0 % en el 2011. - México: Todos los jugos de fruta y hortalizas tienen libre comercio desde el 2004. - CARICOM: Los jugos están excluidos de la lista de desgravación del acuerdo comercial. - CAFTA-DR: Categorías A, B, C, D y N; A: libre comercio con entrada en vigencia del tratado; B: eliminación del arancel en 5 etapas anuales, C: eliminación en 10 etapas anuales iguales, D: eliminación en 15 etapas anuales iguales, y N: eliminación en 12 etapas anuales iguales, a partir de la entrada en vigencia del tratado (arancel base, 15%, para todas las categorías). 										
4. Información de producción de Panamá											
<p>Requisitos agronómicos</p>											
<p>Producción actual: volumen y territorio</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Año</th> <th style="width: 40%;">Volumen bruto (kg)</th> <th style="width: 40%;">Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2005</td> <td style="text-align: center;">6 534 554</td> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Chiriquí, Panamá</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2006</td> <td style="text-align: center;">1 0391 559</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2007</td> <td style="text-align: center;">11 444 382</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	6 534 554	Chiriquí, Panamá	2006	1 0391 559	2007	11 444 382
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio									
2005	6 534 554	Chiriquí, Panamá									
2006	1 0391 559										
2007	11 444 382										
5. Entidades de apoyo en Panamá											
	<p>MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, Dirección de Agroindustria, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.</p>										

TLC CON CENTROAMÉRICA - COSTA RICA
FICHA DE PRODUCTO - PREPARACIONES ALIMENTO ANIMAL

1. Condiciones del producto en el TLC													
Producto	Mezclas para alimentación animal												
Código arancelario del país de destino	230990												
Tratamiento arancelario	A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado.												
Norma de origen	Se permite la producción de preparaciones de alimento animal a partir de cualquier materia prima importada con la excepción de las tortas y demás residuos de la extracción del aceite de soya.												
2. Requisitos de ingreso													
Sanitarios	Ver sección de anexos: "CR-NFS Alimento animal".												
Normas técnicas	N/D												
Requisitos de empaque y embalaje	<ul style="list-style-type: none"> - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable, un signo específico, según el tipo de plástico. - El importador deberá informar al exportador acerca de los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir. 												
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado costarricense	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema, y se emite el certificado de inspección. 												
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán entre 5% y 15% de impuesto sobre el valor total dependiendo del alimento.												
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D												
3. Información del mercado del país de destino													
Importación volumen/valor	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Año</th> <th style="width: 33%;">Peso en kg</th> <th style="width: 33%;">Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>6 527 286</td> <td>8 976 047</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>9 616 436</td> <td>13 926 169</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>7 112 581</td> <td>8 230 409</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	6 527 286	8 976 047	2006	9 616 436	13 926 169	2007	7 112 581	8 230 409
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$											
2005	6 527 286	8 976 047											
2006	9 616 436	13 926 169											
2007	7 112 581	8 230 409											
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$1.15 / kilo (incluye costo, seguro y flete).												
Países suplidores	Alemania, Andorra, Argentina, Austria, Australia, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil, Brunei, Canadá, Chile, China, Colombia, Croacia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Francia, Grecia, Guatemala, Holanda, Honduras, Hong Kong, India, Italia, Malasia, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Reino Unido, República Dominicana, Suecia, Suiza, Taiwán y Venezuela.												

Beneficios que ofrece Costa Rica a estos productos en otros acuerdos comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> - Canadá: Categoría C. Libre comercio a partir del 1 de enero de 2009. - Chile: Categoría C-15. El arancel se eliminará en 12 etapas anuales. Actualmente se encuentra en 3,8%, pasará a 2,5% en 2009, a 1,3% en 2010 y llegará a 0,0% en 2011. - México y República Dominicana: Libre comercio desde el año 2004. - CARICOM: Libre comercio desde el año 2005. - CAFTA-DR: Categoría A. Libre comercio desde la entrada en vigencia del tratado, para alimentos de peces de acuario, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, que contengan antibióticos o vitaminas, los demás y otros, categoría B. Eliminación en 5 etapas anuales iguales, años 1-5, para alimentos preparados para aves (arancel base, 15). 										
4. Información de producción de Panamá											
Requisitos agronómicos											
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Año</th> <th style="width: 40%;">Volumen bruto (kg)</th> <th style="width: 40%;">Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2005</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td rowspan="3"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2006</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2007</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	-		2006	-	2007	-
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio									
2005	-										
2006	-										
2007	-										
5. Entidades de apoyo en Panamá											
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Dirección Nacional de Salud Animal, Dirección Nacional de Ganadería, Dirección de Agroindustria, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.										

VII.FICHAS DE PRODUCTOS SELECCIONADOS PARA EL MERCADO DE **HONDURAS**

Productos seleccionados

1. Carne de animales de la especie bovina, congelada; los demás cortes (trozos) sin deshuesar.
2. Carne de animales de la especie bovina, congelada; los demás cortes (trozos) deshuesados.
3. Carne de animales de la especie porcina, congelada en canales o medios canales.
4. Queso fundido, excepto el rallado o en polvo.
5. Judía (poroto, alubia, frijol, fríjol, fréjol) común (*Phaseolus vulgaris*): Frijol rojo.
6. Nueces de marañón (mery, cajuil, anacardo, cajú): con cáscara.
7. Nueces de marañón (mery, cajuil, anacardo, cajú): sin cáscara.
8. Plátanos.
9. Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.
10. Jugo concentrado de naranja.

TLC CON CENTROAMÉRICA - HONDURAS

FICHA DE PRODUCTO CÁRNICO

1. Condiciones del producto en el TLC	
Producto	Carne de animales de la especie bovina, congelada; los demás cortes (trozos) sin deshuesar.
Código arancelario de país de destino	02022000
Tratamiento arancelario:	Cuenta con un contingente arancelario de 400 TM desde la entrada en vigencia del tratado y con un crecimiento anual del 5% (arancel NMF fuera de la cuota de 15%).
Norma de origen	Carne procedente de un animal nacido y criado en territorio panameño.
2. Requisitos de ingreso	
Sanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Las plantas empacadoras deberán estar certificadas para exportar (certificación en origen). - Constancia sanitaria emitida por la autoridad sanitaria competente de Panamá que certifique que: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los establecimientos destinados a sacrificar, clasificar, manipular, elaborar, empacar y almacenar carne de bovino están aprobados por la autoridad sanitaria competente, y que además, cuentan con un médico veterinario oficial. ▪ En el país está prohibida la alimentación con harina de carne o hueso de bovino. ▪ La carne no contienen materiales específicos de riesgo (MER) para EEB. ▪ La carne fue sometida a muestreos para determinar la posible presencia de residuos químicos, medicamentos veterinarios y biológicos, según lo establece el Programa Nacional de Residuos. ▪ El establecimiento que procesa la carne cuenta con un sistema HACCP. ▪ Se realizaron pruebas para detectar <i>Salmonella</i> y se determinó que se cumple con las regulaciones sobre esta bacteria. - Se efectuaron pruebas para detectar <i>Escherichia coli</i> y <i>Escherichia coli</i> 0157:H7 y se determinó que se cumple con la normativa vigente.
Normas técnicas	El importador deberá informar al exportador panameño sobre cualquier otro requisito que el Gobierno hondureño solicite.
Requisitos de empaque y embalaje	<p>Etiquetado general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del producto. - Nombre del fabricante o compañía empacadora - Lugar de origen (dirección). - Lista de ingredientes (en caso de contener varios). - Numero de lote. - Fecha de vencimiento. - Contenido neto. - Número de registro sanitario. <p>Notas específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre comercial de la empresa. - Domicilio comercial del establecimiento. - Número de autorización concedido por SENASA-Honduras al establecimiento. - Composición y factores nutricionales. - Peso neto. - Sello oficial con la leyenda "Secretaría de Agricultura y Ganadería, República de Honduras, Inspeccionado y Aprobado". - Instrucciones para uso del consumidor. <p>Información más detallada y aplicable a Panamá disponible en: http://www.prochile.cl/ficha_pais/honduras/normas_etiquetado.php</p> <p>Embalaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puede ser de plástico, metal, vidrio, cartón o cualquier otro material permitido por la autoridad sanitaria; este material no debe absorber componentes o traspasarlos al producto. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable, un signo específico, según el tipo de plástico. - El importador deberá informar al exportador acerca de los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir.

Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado hondureño	- Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema, y se emite el certificado de inspección.										
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 15% de impuesto sobre el valor total.										
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D										
3. Información del mercado del país de destino											
Importación volumen/valor	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso TM</th> <th>Valor CIF en miles de US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2006</td> <td>-</td> <td>1 013,2</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>350,1</td> <td>887,9</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso TM	Valor CIF en miles de US\$	2006	-	1 013,2	2007	350,1	887,9	
Año	Peso TM	Valor CIF en miles de US\$									
2006	-	1 013,2									
2007	350,1	887,9									
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$2,53 / kilo (incluye costo, seguro y flete).										
Países suplidores	Costa Rica, Guatemala Nicaragua y Estados Unidos.										
Beneficios que ofrece Honduras a estos productos en otros acuerdos comerciales.	- CAFTA-DR: Categoría A, libre comercio para la carne sin deshuesar tipo <i>"prime and choice"</i> y para la carne deshuesada tipo <i>"prime and choice"</i> desde la entrada en vigencia del tratado. Categoría O, años 1-6 se mantiene la tasa base (15%), años 6-14, reducción de un 15% de la tasa base, libre a partir del año 15, para los demás cortes, sin deshuesar o deshuesados. - México: C-10. El arancel se eliminará en 10 etapas anuales iguales, años 3 a 13 (arancel base, 15%). - Taiwán: la carne de res se encuentra excluida del programa de desgravación arancelaria (arancel base, 15%). - Chile: Categoría D: aranceles de "trozos bovino congelado sin deshuesar" se eliminarán en 15 etapas anuales diferentes, años 1-15; 13, 8% para el 2008, y 12,5% para el 2009. Libre para el 2015. Categoría A: para la "carne bovino congelado", libre desde entrada en vigencia del tratado (arancel base 15%).										
4. Información de producción de Panamá											
Requisitos agronómicos											
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>7 616</td> <td rowspan="3">Todo el país</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>38 300</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>2 529</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	7 616	Todo el país	2006	38 300	2007	2 529
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio									
2005	7 616	Todo el país									
2006	38 300										
2007	2 529										
5. Entidades de apoyo en Panamá											
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Dirección Nacional de Salud Animal, Dirección Nacional de Ganadería, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.										

TLC CON CENTROAMÉRICA - HONDURAS

FICHA DE PRODUCTO CÁRNICO

1. Condiciones del producto en el TLC	
Producto	Carne de animales de la especie bovina, congelada; los demás cortes (trozos) deshuesados.
Código arancelario de país destino	02023000
Tratamiento arancelario	Cuenta con un contingente arancelario de 400 TM desde la entrada en vigencia del tratado y con un crecimiento anual del 5% (arancel NMF fuera de la cuota de 15%).
Norma de origen	Carne procedente de un animal nacido y criado en territorio panameño.
2. Requisitos de ingreso	
Sanitarios	<p>- Las plantas empacadoras deberán estar certificadas para exportar (certificación en origen).</p> <p>- Constancia sanitaria emitida por la autoridad sanitaria competente de Panamá que certifique que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los establecimientos destinados a sacrificar, clasificar, manipular, elaborar, empacar y almacenar carne de bovino están aprobados por la autoridad sanitaria competente, y que además, cuentan con un médico veterinario oficial. ▪ En el país está prohibida la alimentación con harina de carne o hueso de bovino. ▪ La carne no contienen materiales específicos de riesgo (MER) para EEB. ▪ La carne fue sometida a muestreos para determinar la posible presencia de residuos químicos, y medicamentos veterinarios y biológicos, según lo estipula el Programa Nacional de Residuos. ▪ El establecimiento que procesa la carne cuenta con un sistema HACCP. ▪ Se realizaron pruebas para detectar <i>Salmonella</i> y se determinó que se cumple con las regulaciones sobre esta bacteria. ▪ Se efectuaron pruebas para detectar <i>Escherichia coli</i> y <i>Escherichia coli</i> 0157:H7 y se determinó que se cumple con la normativa vigente.
Normas técnicas	El importador deberá informar al exportador panameño sobre cualquier otro requisito que el Gobierno hondureño solicite.
Requisitos de empaque y embalaje	<p>Etiquetado general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del producto. - Nombre del fabricante o compañía empacadora. - Lugar de origen (dirección). - Lista de ingredientes (en caso de contener varios). - Número de lote. - Fecha de vencimiento. - Contenido neto. - Número de registro sanitario. <p>Notas específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre comercial de la empresa. - Domicilio comercial del establecimiento. - Número de autorización concedido por SENASA-Honduras al establecimiento. - Composición y factores nutricionales. - Peso neto. - Sello oficial con la leyenda "Secretaría de Agricultura y Ganadería, República de Honduras, Inspeccionado y Aprobado." - Instrucciones para uso del consumidor. <p>Información más detallada y aplicable a Panamá en : http://www.prochile.cl/ficha_pais/honduras/normas_etiquetado.php</p> <p>Embalaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puede ser de plástico, metal, vidrio, cartón o cualquier otro material permitido por la autoridad sanitaria; este material no debe absorber componentes o traspasarlos al producto. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable, un signo específico, según el tipo de plástico. - El importador deberá informar al exportador acerca de los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir.

Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado hondureño	- Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema, y se emite el certificado de inspección.										
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 15% de impuesto sobre el valor total.										
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D										
3. Información del mercado del país de destino											
Importación volumen/valor	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en TM</th> <th>Valor CIF en miles de US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2006</td> <td>-</td> <td>797,6</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>266,7</td> <td>915,4</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en TM	Valor CIF en miles de US\$	2006	-	797,6	2007	266,7	915,4	
Año	Peso en TM	Valor CIF en miles de US\$									
2006	-	797,6									
2007	266,7	915,4									
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$3,43 / kilo (incluye costo, seguro y flete).										
Países suplidores	Costa Rica, Guatemala Nicaragua y Estados Unidos.										
Beneficios que ofrece Honduras a estos productos en otros acuerdos comerciales.	- CAFTA-DR: Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado, para la carne sin deshuesar tipo <i>"prime and choice"</i> y deshuesada tipo <i>"prime and choice"</i> ; Categoría O. Se mantiene tasa base (15%) años 1-6; el arancel se eliminará en un 15% de la tasa base en los años 6-14; libre a partir del año 15 para los demás cortes, "sin deshuesar y deshuesado". - México: C-10. El arancel se eliminará en 10 etapas anuales iguales, años 3 -13 (arancel base, 15%). - Taiwán: la carne de res se encuentra excluida del programa de desgravación arancelaria (arancel base, 15%). - Chile: Categoría D. Aranceles "trozos bovino congelado sin deshuesar" se eliminarán en 15 etapas anuales diferentes, años 1-15, arancel del 2008, 13,8%, arancel del 2009, 12,5%; libre en 2015 y Categoría A. "Carne bovino congelado", libre desde la entrada en vigencia del tratado (arancel base, 15%).										
4. Información de producción de Panamá											
Requisitos agronómicos											
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>857 854</td> <td rowspan="3">Todo el país</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>812 580</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>664 169</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	857 854	Todo el país	2006	812 580	2007	664 169
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio									
2005	857 854	Todo el país									
2006	812 580										
2007	664 169										
5. Entidades de apoyo en Panamá											
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Dirección Nacional de Salud Animal, Dirección Nacional de Ganadería, VICOMEX – Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.										

TLC CON CENTROAMÉRICA - HONDURAS

FICHA DE PRODUCTO CÁRNICO

1. Condiciones del producto en el TLC	
Producto	Carne de animales de la especie porcina, congelada en canales o medios canales.
Código arancelario del país de destino	02032100
Tratamiento arancelario	Cuenta con un contingente arancelario de 100 TM desde el tercer año de entrada en vigencia del tratado y con un crecimiento anual del 5% (arancel NMF fuera de la cuota del 15%).
Norma de origen	Carne procedente de un cerdo nacido y criado en territorio panameño.
2. Requisitos de ingreso	
Sanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Las plantas procesadoras deberán estar certificadas para exportar (certificación en origen). - Constancia sanitaria emitida por la autoridad sanitaria competente de Panamá que certifique que los establecimientos destinados sacrificar, clasificar, manipular, empacar y almacenar carne de cerdo están aprobados por la administración veterinaria competente del Estado Parte, y que además, tienen un médico veterinario oficial. - El establecimiento cuenta con un sistema HACCP de cumplimiento obligatorio, buenas prácticas de manufactura y procedimientos estándares de operación.
Normas técnicas	<ul style="list-style-type: none"> - La carne, chuletas, jamones, hígado, piel y grasa fueron producidos bajo un sistema HACCP de cumplimiento obligatorio, buenas prácticas de manufactura y procedimientos estándares de operación. - El importador deberá informar al exportador panameño sobre cualquier otro requisito que el Gobierno hondureño solicite.
Requisitos de empaque y embalaje	<p>Etiquetado general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del producto. - Nombre del fabricante o compañía empaedora. - Lugar de origen (dirección). - Lista de ingredientes (en caso de contener varios). - Número de lote. - Fecha de vencimiento. - Contenido neto. - Número de registro sanitario. <p>Notas específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre comercial de la empresa. - Domicilio comercial del establecimiento. - Número de autorización concedido por SENASA-Honduras al establecimiento. - Composición y factores nutricionales. - Peso neto. - Sello oficial con la leyenda "Secretaría de Agricultura y Ganadería, República de Honduras, Inspeccionado y Aprobado". - Instrucciones para uso del consumidor. <p>Información más detallada aplicable a Panamá en: http://www.prochile.cl/ficha_pais/honduras/normas_etiquetado.php</p> <p>Embalaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puede ser de plástico, metal, vidrio, cartón o cualquier otro material permitido por la autoridad sanitaria; este material no debe absorber componentes o traspasarlos al producto. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable, un signo específico, según el tipo de plástico. - El importador deberá informar al exportador acerca de los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir.

Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado hondureño	- Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema, y se emite el certificado de inspección.										
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 15% de impuesto sobre el valor total.										
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D										
3. Información del mercado del país de destino											
Importación volumen/valor	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en TM</th> <th>Valor CIF en miles de US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2006</td> <td>-</td> <td>40,1</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>40,0</td> <td>63,7</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en TM	Valor CIF en miles de US\$	2006	-	40,1	2007	40,0	63,7	
Año	Peso en TM	Valor CIF en miles de US\$									
2006	-	40,1									
2007	40,0	63,7									
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$1,59 / kilo (incluye costo, seguro y flete).										
Países suplidores	Estados Unidos.										
Beneficios que ofrece Honduras a estos productos en otros acuerdos comerciales.	- CAFTA-DR: Cuenta con un contingente del 130%; de los años 1 al 9 menor o igual al 100%, de los años 10 al 12 menor o igual al 75% y en los años 13 y 14, menor o igual al 50% de la diferencia entre la tasa del arancel NMF y la tasa del arancel de la lista de Honduras (15%). - México, Taiwán y Chile: La carne de cerdo se encuentra excluida del programa de desgravación arancelaria (arancel base, 15%).										
4. Información de producción de Panamá											
Requisitos agronómicos											
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>-</td> <td rowspan="3">Todo el país</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	-	Todo el país	2006	-	2007	-
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio									
2005	-	Todo el país									
2006	-										
2007	-										
5. Entidades de apoyo en Panamá											
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o la Unidad Nacional, Dirección Nacional de Salud Animal, Dirección Nacional de Ganadería, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.										

TLC CON CENTROAMÉRICA - HONDURAS

FICHA DE PRODUCTO LÁCTEO

1. Condiciones del producto en el TLC	
Producto	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo
Código arancelario del país de destino	04063000
Tratamiento arancelario	Con contingente arancelario de 200 TM desde la entrada en vigencia del tratado y sin crecimiento (arancel NMF fuera de la cuota de 15%).
Norma de origen	Durante los primeros 150 meses desde la entrada en vigencia del tratado, se permite la producción de queso fundido desde cualquier otro capítulo, excepto a partir de otras preparaciones alimenticias; o no se requiere un cambio de clasificación arancelaria cuando cuente con al menos un 40% de leche panameña o hondureña. Después de los 150 meses se permite la producción de queso fundido desde cualquier otro capítulo, excepto a partir de preparaciones alimenticias no expresadas o comprendidas en otra parte.
2. Requisitos de ingreso	
Sanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Las plantas procesadoras deberán estar certificadas para exportar (certificación en origen). - Constancia sanitaria emitida por la autoridad sanitaria competente de Panamá que certifique que: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los establecimientos destinados a elaborar, empacar y almacenar queso han sido aprobados por la autoridad sanitaria competente del Estado Parte, y que además, cuentan con supervisión oficial o acreditada por la autoridad competente del Estado Parte. ▪ La materia prima debe provenir únicamente de Panamá. ▪ Los establecimientos deben tener en ejecución el Sistema HACCP. ▪ Las materias fueron sometidos a muestreos para determinar la posible presencia de residuos químicos y medicamentos veterinarios, según el Programa Nacional de Residuos.
Normas técnicas	El importador deberá informar al exportador panameño sobre cualquier otro requisito que el Gobierno hondureño solicite.
Requisitos de empaque y embalaje	<p>Etiquetado general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del producto. - Nombre del fabricante o compañía empaadora. - Lugar de origen (dirección). - Lista de ingredientes (en caso de contener varios). - Número de lote. - Fecha de vencimiento. - Contenido neto. - Número de registro sanitario. <p>Notas específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre comercial de la empresa. - Domicilio comercial del establecimiento. - Número de autorización concedido por SENASA-Honduras al establecimiento. - Composición y factores nutricionales. - Peso neto. - Sello oficial con la leyenda "Secretaría de Agricultura y Ganadería, República de Honduras, Inspeccionado y Aprobado". - Instrucciones para uso del consumidor. <p>Información más detallada y aplicable a Panamá en: http://www.prochile.cl/ficha_pais/honduras/normas_etiquetado.php</p> <p>Embalaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puede ser de plástico, metal, vidrio, cartón o cualquier otro material permitido por la autoridad sanitaria; este material no debe absorber componentes o traspasarlos al producto. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable, un signo específico, según el tipo de plástico. - El importador deberá informar al exportador acerca de los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir.

Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado hondureño	- Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema, y se emite el certificado de inspección.										
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 35% de impuesto sobre el valor total.										
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D										
3. Información del mercado del país de destino											
Importación volumen/valor	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en TM</th> <th>Valor CIF en miles de US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2006</td> <td>-</td> <td>220,3</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>42,0</td> <td>322,9</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en TM	Valor CIF en miles de US\$	2006	-	220,3	2007	42,0	322,9	
Año	Peso en TM	Valor CIF en miles de US\$									
2006	-	220,3									
2007	42,0	322,9									
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$7,68 / kilo (incluye costo, seguro y flete).										
Países suplidores	Hong Kong, Holanda, Guatemala, El Salvador y Estados Unidos.										
Beneficios que ofrece Honduras a estos productos en otros acuerdos comerciales.	- CAFTA-DR: Cuenta con un contingente del 130%; de los años 1 al 14 menor o igual al 100%, de los años 15 al 17 menor o igual al 75% y en los años 18 y 19 menor o igual al 50% de la diferencia entre la tasa del arancel NMF y la tasa del arancel de la lista de Honduras (15%). - México, Taiwán y Chile: El queso fundido está excluido del programa de desgravación arancelaria (arancel aplicado, 35%).										
4. Información de producción de Panamá											
Requisitos agronómicos											
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>873 626</td> <td rowspan="3">Todo el país</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>833 082</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>1 011 075</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	873 626	Todo el país	2006	833 082	2007	1 011 075
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio									
2005	873 626	Todo el país									
2006	833 082										
2007	1 011 075										
5. Entidades de apoyo en Panamá											
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Dirección Nacional de Salud Animal, Dirección Nacional de Ganadería, Dirección Nacional de Agroindustria, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.										

TLC CON CENTROAMÉRICA - HONDURAS
FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA PROCESADO

1. Condiciones del producto en el TLC	
Producto	Judía (poroto, alubia, frijol, fríjol, fréjol) común (<i>Phaseolus vulgaris</i>): Frijol rojo
Código arancelario del país de destino	07133390
Tratamiento arancelario	Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado.
Norma de origen	El frijol debe ser cultivado, secado y empacado en territorio panameño.
2. Requisitos de ingreso	
Fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - Certificado fitosanitario emitido por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA, previa inspección del envío.
Normas técnicas	El importador deberá informar al exportador panameño sobre cualquier otro requisito que el Gobierno hondureño solicite.
Requisitos de empaque y embalaje	<p>Etiquetado general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del producto. - Nombre del fabricante o compañía empacadora. - Lugar de origen (dirección). - Lista de ingredientes (en caso de contener varios). - Número de lote. - Fecha de vencimiento. - Contenido neto. - Número de registro sanitario. <p>Notas específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre comercial de la empresa. - Domicilio comercial del establecimiento. - Número de autorización concedido por SENASA-Honduras al establecimiento. - Composición y factores nutricionales. - Peso neto. - Sello oficial con la leyenda "Secretaría de Agricultura y Ganadería, República de Honduras, Inspeccionado y Aprobado". - Instrucciones para uso del consumidor. <p>Información más detallada y aplicable a Panamá en: http://www.prochile.cl/ficha_pais/honduras/normas_etiquetado.php</p> <p>Embalaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puede ser de plástico, metal, vidrio, cartón o cualquier otro material permitido por la autoridad sanitaria; este material no debe absorber componentes o traspasarlos al producto. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable, un signo específico, según el tipo de plástico. - El importador deberá informar al exportador acerca de los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir.
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado hondureño	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema, y se emite el certificado de inspección.
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 20% de impuesto sobre el valor total.

Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D		
3. Información del mercado del país de destino			
Importación volumen/valor	Año	Peso en TM	Valor CIF en miles de US\$
	2006	-	4 805,4
	2007	8 605,9	5 649,0
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$0,65 / kilo (incluye costo, seguro y flete).		
Países suplidores	Andorra, Nicaragua, Ucrania, Estados Unidos, Nicaragua, Costa Rica, Italia y El Salvador.		
Beneficios que ofrece Honduras a estos productos en otros acuerdos comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> - CAFTA-DR: Categoría D. El arancel se eliminará en 15 etapas anuales iguales, años 1-15 (arancel base, 15%). - México: Los frijoles están excluidos del programa de desgravación arancelaria (arancel aplicado, 20%). - Taiwán: Categoría D. El arancel se eliminará en 15 etapas anuales iguales, años 1-15 (arancel base, 15%). - Chile: Categoría C. El arancel se eliminará en 12 etapas anuales diferentes, años 1-12. Arancel para 2008, 13,5% y para 2009, 12%. Estará libre en 2011 (arancel base, 15%). 		
4. Información de producción de Panamá			
Requisitos agronómicos	Desarrollo vegetativo normal a temperaturas medias óptimas entre 14°C y 30°C, pH 5,5 -7,2. Necesidades hídricas óptimas durante el ciclo de cultivo 350-400 mm.		
Producción actual: volumen y territorio	Año	Volumen bruto (kg)	Territorio
	2005	-	Localidades con altura superior a los 800 msnm
	2006	-	
	2007	-	
5. Entidades de apoyo en Panamá			
	MIDA- Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.		

TLC CON CENTROAMÉRICA - HONDURAS

FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA PROCESADO

1. Condiciones del producto en el TLC	
Producto	Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú): con cáscara: nueces de marañón con cáscara.
Código arancelario del país de destino	08013100
Tratamiento arancelario:	Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado.
Norma de origen	Pepita (semilla) de marañón proveniente de planta cultivada y procesada en territorio panameño. Solo se permite nuez con cáscara de Honduras para ser procesada y empacada en Panamá.
2. Requisitos de ingreso	
Fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - Certificado fitosanitario, emitido por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA, previa inspección del envío.
Normas técnicas	El importador deberá informar al exportador panameño sobre cualquier otro requisito que el Gobierno hondureño solicite.
Requisitos de empaque y embalaje	<p>Etiquetado general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del producto. - Nombre del fabricante o compañía empacadora. - Lugar de origen (dirección). - Lista de ingredientes (en caso de contener varios). - Número de lote. - Fecha de vencimiento. - Contenido neto. - Número de registro sanitario. <p>Notas específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre comercial de la empresa. - Domicilio comercial del establecimiento. - Número de autorización concedido por SENASA-Honduras al establecimiento. - Composición y factores nutricionales. - Peso neto. - Sello oficial con la leyenda "Secretaría de Agricultura y Ganadería, República de Honduras, Inspeccionado y Aprobado". - Instrucciones para uso del consumidor. <p>Información detallada y aplicable a Panamá en: http://www.prochile.cl/ficha_pais/honduras/normas_etiquetado.php</p> <p>Embalaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puede ser de plástico, metal, vidrio, cartón o cualquier otro material permitido por la autoridad sanitaria; este material no debe absorber componentes o traspasarlos al producto. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable, un signo específico, según el tipo de plástico. - El importador deberá informar al exportador acerca de los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir.
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado Hondureño	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema, y se emite el certificado de inspección.

Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 15% de impuesto sobre el valor total.										
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D										
3. Información del mercado del país de destino											
Importación volumen/valor	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en TM</th> <th>Valor CIF en miles de US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2006</td> <td>-</td> <td>1,0</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>0,2</td> <td>7,4</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en TM	Valor CIF en miles de US\$	2006	-	1,0	2007	0,2	7,4	
Año	Peso en TM	Valor CIF en miles de US\$									
2006	-	1,0									
2007	0,2	7,4									
Precio promedio de referencia para el 2007	USR\$5,9 / kilo (incluye costo, seguro y flete).										
Países suplidores	Estados Unidos, El Salvador y Costa Rica.										
Beneficios que ofrece Honduras a estos productos en otros acuerdos comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> - CAFTA-DR y Chile: Categoría A, libre desde la entrada en vigencia del tratado. - México: C-11. El arancel del marañón con cáscara se eliminará en 11 etapas anuales iguales, años 1-11 (arancel base 15%), marañón "sin cáscara", libre a partir del año 3. - Taiwán: Categoría C. El arancel se eliminará en 15 etapas anuales iguales, años 1-15 (arancel base, 15%). 										
4. Información de producción de Panamá											
Requisitos agronómicos	En el área del arco seco se encuentra la mayor cantidad de árboles de marañón, en cercas y cultivos de traspatio. Se adapta a suelos con pH ácido, donde pocas plantas prosperan.										
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>99 750</td> <td rowspan="3">La producción se concentra básicamente en el área del arco seco</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>124 789</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>102 393</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	99 750	La producción se concentra básicamente en el área del arco seco	2006	124 789	2007	102 393
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio									
2005	99 750	La producción se concentra básicamente en el área del arco seco									
2006	124 789										
2007	102 393										
5. Entidades de apoyo en Panamá											
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.										

TLC CON CENTROAMÉRICA - HONDURAS

FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA PROCESADO

1. Condiciones del producto en el TLC	
Producto	Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú): nueces de marañón sin cáscara.
Código arancelario del país de destino	08013200
Tratamiento arancelario	Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado.
Norma de origen	Pepita (semilla) de marañón proveniente de planta cultivada y procesada en territorio panameño. Solo se permite nuez con cáscara de Honduras para ser procesada y empacada en Panamá.
2. Requisitos de ingreso	
Fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - Certificado fitosanitario emitido por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA, previa inspección del envío.
Normas técnicas	El importador deberá informar al exportador panameño sobre cualquier otro requisito que el Gobierno hondureño solicite.
Requisitos de empaque y embalaje	<p>Etiquetado general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del producto. - Nombre del fabricante o compañía empacadora. - Lugar de origen (dirección). - Lista de ingredientes (en caso de contener varios). - Número de lote. - Fecha de vencimiento. - Contenido neto. - Número de registro sanitario. <p>Notas específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre comercial de la empresa. - Domicilio comercial del establecimiento. - Número de autorización concedido por SENASA-Honduras al establecimiento. - Composición y factores nutricionales. - Peso neto. - Sello oficial con la leyenda "Secretaría de Agricultura y Ganadería, República de Honduras, Inspeccionado y Aprobado". - Instrucciones para uso del consumidor. <p>Información detallada y aplicable a Panamá en: http://www.prochile.cl/ficha_pais/honduras/normas_etiquetado.php</p> <p>Embalaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puede ser de plástico, metal, vidrio, cartón o cualquier otro material permitido por la autoridad sanitaria; este material no debe absorber componentes o traspasarlos al producto. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable, un signo específico, según el tipo de plástico. - El importador deberá informar al exportador acerca de los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir.
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado hondureño	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema, y se emite el certificado de inspección.

Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 15% de impuesto sobre el valor total.										
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D										
3. Información del mercado del país de destino											
Importación volumen/valor	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en TM</th> <th>Valor CIF en miles de US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2006</td> <td>-</td> <td>53,2</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>13,0</td> <td>76,8</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en TM	Valor CIF en miles de US\$	2006	-	53,2	2007	13,0	76,8	
Año	Peso en TM	Valor CIF en miles de US\$									
2006	-	53,2									
2007	13,0	76,8									
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$3,7 / kilo (incluye costo, seguro y flete).										
Países suplidores	Estados Unidos, El Salvador y Costa Rica.										
Beneficios que ofrece Honduras a estos productos en otros acuerdos comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> - CAFTA-DR y Chile: Categoría A, libre desde la entrada en vigencia del tratado. - México: C-11.El arancel del marañón con cáscara se eliminará en 11 etapas anuales iguales, años 1-11 (arancel base 15%), el "sin cáscara", libre a partir del año 3. - Taiwán: Categoría C. El arancel se eliminará en 15 etapas anuales iguales, años 1-15 (arancel base, 15%). 										
4. Información de producción de Panamá											
Requisitos agronómicos	En el área del arco seco se encuentra la mayor cantidad de árboles de marañón en cercas y cultivos de traspatio. Se adapta a suelos con pH ácido donde pocas plantas prosperan.										
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>-</td> <td rowspan="3">La producción se concentra básicamente en el área del arco seco</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	-	La producción se concentra básicamente en el área del arco seco	2006	-	2007	-
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio									
2005	-	La producción se concentra básicamente en el área del arco seco									
2006	-										
2007	-										
5. Entidades de apoyo en Panamá											
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o la Unidad Nacional, Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.										

TLC CON CENTROAMÉRICA - HONDURAS

FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA FRESCO

1. Condiciones del producto en el TLC	
Producto	Plátanos
Código arancelario del país de destino	08030020
Tratamiento arancelario:	Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado.
Norma de origen	Los plátanos deberán ser cultivados en territorio panameño.
2. Requisitos de ingreso	
Fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - Certificado fitosanitario emitido por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA, previa inspección del envío.
Normas técnicas	El importador deberá informar al exportador panameño sobre cualquier otro requisito que el Gobierno hondureño solicite.
Requisitos de empaque y embalaje	<p>Etiquetado general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del producto. - Nombre del fabricante o compañía empaadora. - Lugar de origen (dirección). - Lista de ingredientes (en caso de contener varios). - Número de lote. - Fecha de vencimiento. - Contenido neto. - Número de registro sanitario. <p>Notas específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre comercial de la empresa. - Domicilio comercial del establecimiento. - Número de autorización concedido por SENASA-Honduras al establecimiento. - Composición y factores nutricionales. - Peso neto. - Sello oficial con la leyenda "Secretaría de Agricultura y Ganadería, República de Honduras, Inspeccionado y Aprobado". - Instrucciones para uso del consumidor <p>Información más detallada y aplicable a Panamá en: http://www.prochile.cl/ficha_pais/honduras/normas_etiquetado.php</p> <p>Embalaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puede ser de plástico, metal, vidrio, cartón o cualquier otro material permitido por la autoridad sanitaria; este material no debe absorber componentes o traspasarlos al producto. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable, un signo específico, según el tipo de plástico. - El importador deberá informar al exportador acerca de los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir.
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado hondureño	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema, y se emite el certificado de inspección.
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 15% de impuesto sobre el valor total.

Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D										
3. Información del mercado del país de destino											
Importación volumen/valor	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en TM</th> <th>Valor CIF en miles de US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2006</td> <td>-</td> <td>1 201,9</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>8 847,9</td> <td>1 862,8</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en TM	Valor CIF en miles de US\$	2006	-	1 201,9	2007	8 847,9	1 862,8	
Año	Peso en TM	Valor CIF en miles de US\$									
2006	-	1 201,9									
2007	8 847,9	1 862,8									
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$0,21 / kilo (incluye costo, seguro y flete).										
Países suplidores	Costa Rica, Guatemala, Nicaragua, Estados Unidos y Ecuador.										
Beneficios que ofrece Honduras a estos productos en otros acuerdos comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> - CAFTA-DR y Chile: Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado. - México: Los plátanos están excluidos del programa de desgravación arancelaria (arancel aplicado, 15%). - Taiwán: Categoría D. El arancel permanecerá en la base (15%) en los años 1-10. El arancel se eliminará en 5 etapas anuales iguales en los años 10-15 (arancel base, 15%). 										
4. Información de producción de Panamá											
Requisitos agronómicos	Clima cálido con temperatura media de 26-27°C y lluvias regularmente distribuidas. Gran tolerancia a la acidez del suelo, pH entre 4,5 y 8.										
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>675 544</td> <td rowspan="3">Chiriquí, Bocas del Toro y Darién</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>1 861 168</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>1 552 772</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	675 544	Chiriquí, Bocas del Toro y Darién	2006	1 861 168	2007	1 552 772
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio									
2005	675 544	Chiriquí, Bocas del Toro y Darién									
2006	1 861 168										
2007	1 552 772										
5. Entidades de apoyo en Panamá											
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.										

TLC CON CENTROAMÉRICA - HONDURAS

FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA PROCESADO

1. Condiciones del producto en el TLC	
Producto	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado
Código arancelario del país de destino	18010000
Tratamiento arancelario	Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado.
Norma de origen	El cacao debe ser cultivado y procesado en territorio panameño.
2. Requisitos de ingreso	
Fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - Certificado fitosanitario emitido por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA, previa inspección del envío.
Normas técnicas	El importador deberá informar al exportador panameño sobre cualquier otro requisito que el Gobierno hondureño solicite.
Requisitos de empaque y embalaje	<p>Etiquetado general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del producto. - Nombre del fabricante o compañía empaedora. - Lugar de origen (dirección). - Lista de ingredientes (en caso de contener varios). - Número de lote. - Fecha de vencimiento. - Contenido neto. - Número de registro sanitario. <p>Notas específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre comercial de la empresa. - Domicilio comercial del establecimiento. - Número de autorización concedido por SENASA-Honduras al establecimiento. - Composición y factores nutricionales. - Peso neto. - Sello oficial con la leyenda "Secretaría de Agricultura y Ganadería, República de Honduras, Inspeccionado y Aprobado". - Instrucciones para uso del consumidor. <p>Información detallada y aplicable a Panamá en: http://www.prochile.cl/ficha_pais/honduras/normas_etiquetado.php</p> <p>Embalaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puede ser de plástico, metal, vidrio, cartón o cualquier otro material permitido por la autoridad sanitaria; este material no debe absorber componentes o traspasarlos al producto. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable, un signo específico, según el tipo de plástico. - El importador deberá informar al exportador acerca de los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir.
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado hondureño	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema, y se emite el certificado de inspección.
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 5% de impuesto sobre el valor total.

Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D		
3. Información del mercado del país de destino			
Importación volumen/valor	Año	Peso en TM	Valor CIF en miles de US\$
	2006	-	2 713,9
	2007	691,5	1 176,0
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$1,70 / kilo (incluye costo, seguro y flete).		
Países suplidores	Dominica, República Dominicana, Nicaragua y Estados Unidos.		
Beneficios que ofrece Honduras a estos productos en otros acuerdos comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> - CAFTA-DR: Categoría C. El arancel se eliminará en 10 etapas anuales iguales, años 1-10 (arancel base, 5%). - México: Categoría C11. El arancel se eliminará en 11 periodos anuales iguales, años 1-11 (arancel base, 5%). - Taiwán y Chile: Categoría A, libre desde la entrada en vigencia del tratado. 		
4. Información de producción de Panamá			
Requisitos agronómicos	El cacao no soporta temperaturas bajas, su límite medio anual de temperatura es de 21°C. Las necesidades de agua oscilan entre 1500 y 2500 mm. El cacao es un cultivo típicamente umbrófilo. La luminosidad deberá estar comprendida más o menos al 50 % durante los primeros 4 años de vida de las plantas. El cacao necesita suelos muy ricos en materia orgánica, profundos, franco arcillosos, con buen drenaje y topografía regular; pH entre 4,0 y 7,0.		
Producción actual: volumen y territorio	Año	Volumen bruto (kg)	Territorio
	2005	752 966	Bocas del Toro y Colón
	2006	870 496	
	2007	1 217 855	
5. Entidades de apoyo en Panamá			
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.		

TLC CON CENTROAMÉRICA - HONDURAS

FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA PROCESADO

1. Condiciones del producto en el TLC	
Producto	Jugo concentrado de naranja
Código arancelario del país de destino	20091910
Tratamiento arancelario	Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado.
Norma de origen	El concentrado debe hacerse a partir de productos cultivados y procesados en territorio panameño.
2. Requisitos de ingreso	
Fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Registro del producto en Honduras por el importador, ante la unidad correspondiente del Ministerio de Salud. - Certificado de libre venta y consumo, emitido por el DEPA-MINSA.
Normas técnicas	El importador deberá informar al exportador panameño sobre cualquier otro requisito que el Gobierno hondureño solicite.
Requisitos de empaque y embalaje	<p>Etiquetado general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del producto. - Nombre del fabricante o compañía empaadora. - Lugar de origen (dirección). - Lista de ingredientes (en caso de contener varios). - Número de lote. - Fecha de vencimiento. - Contenido neto. - Número de registro sanitario. <p>Notas específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre comercial de la empresa. - Domicilio comercial del establecimiento. - Número de autorización concedido por SENASA-Honduras al establecimiento. - Composición y factores nutricionales. - Peso neto. - Sello oficial con la leyenda "Secretaría de Agricultura y Ganadería, República de Honduras, Inspeccionado y Aprobado". - Instrucciones para uso del consumidor. <p>Información detallada y aplicable a Panamá disponible en: http://www.prochile.cl/ficha_pais/honduras/normas_etiquetado.php</p> <p>Embalaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puede ser de plástico, metal, vidrio, cartón o cualquier otro material permitido por la autoridad sanitaria; este material no debe absorber componentes o traspasarlos al producto. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable, un signo específico, según el tipo de plástico. - El importador deberá informar al exportador acerca de los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir.
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado hondureño	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema, y se emite el certificado de inspección.
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 30% de impuesto sobre el valor total.

Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D										
3. Información del mercado del país de destino											
Importación volumen/valor	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en TM</th> <th>Valor CIF en miles de US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2006</td> <td>-</td> <td>1 318,6</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>93,0</td> <td>150,8</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en TM	Valor CIF en miles de US\$	2006	-	1 318,6	2007	93,0	150,8	
Año	Peso en TM	Valor CIF en miles de US\$									
2006	-	1 318,6									
2007	93,0	150,8									
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$1,62 / kilo (incluye costo, seguro y flete).										
Países suplidores	Guatemala, Estados Unidos y Brasil.										
Beneficios que ofrece Honduras a estos productos en otros acuerdos comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> - CAFTA-DR: Categoría C. El arancel se eliminará en 10 etapas anuales iguales, años 1-10 (arancel base, 30%). - México: Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado. - Taiwán: Los jugos concentrados están excluidos del programa de desgravación arancelaria (arancel base, 30%). - Chile: Categoría D. El arancel se eliminará en 16 etapas anuales no iguales. Arancel para 2008, 27,5% y para 2009, 25%. Queda libre en 2015 (arancel base, 30%). 										
4. Información de producción de Panamá											
Requisitos agronómicos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>24 266</td> <td rowspan="3">Chiriquí</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>45 256</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>73 222</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	24 266	Chiriquí	2006	45 256	2007	73 222
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio									
2005	24 266	Chiriquí									
2006	45 256										
2007	73 222										
Producción actual: volumen y territorio	n/d										
5. Entidades de apoyo en Panamá											
	MIDA - Departamento de Agroexportación, Departamento que expide los certificados fitosanitarios, VICOMEX- Departamento de Promoción de Exportaciones.										

VIII. FICHAS DE PRODUCTOS SELECCIONADOS PARA EL MERCADO DE **GUATEMALA**

Productos seleccionados

1. Carne de animales de la especie bovina, congelada; los demás cortes (trozos) sin deshuesar.
2. Carne de animales de la especie bovina, congelada; los demás cortes (trozos) deshuesados.
3. Carne de animales de la especie porcina, congelada en canales o medios canales.
4. Queso fundido.
5. Judía (poroto, alubia, frijol, fríjol, fréjol) común (Phaseolus vulgaris): Frijol negro.
6. Judía (poroto, alubia, frijol, fríjol, fréjol) común (Phaseolus vulgaris): Frijol rojo.
7. Nueces de marañón con cáscara.
8. Nueces de marañón sin cáscara.
9. Plátano.
10. Maíz blanco.
11. Pasta de cacao, incluso desgrasada.
12. Jugo concentrado de naranja.

TLC CON CENTROAMÉRICA - GUATEMALA

FICHA DE PRODUCTO CÁRNICO

1. Condiciones del producto en el TLC	
Producto	Carne de animales de la especie bovina, congelada; los demás cortes (trozos) sin deshuesar
Código arancelario del país de destino	02022000
Tratamiento arancelario:	Categoría C. Los aranceles se eliminarán en 10 etapas anuales, años 1-10. Existe un contingente arancelario desde año 1 de 450 TM, con un crecimiento anual del 7% (arancel base 15%).
Norma de origen	Carne procedente de un animal nacido y criado en territorio panameño.
2. Requisitos de ingreso	
Sanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Autorización previa del establecimiento por la autoridad sanitaria competente de Guatemala, gestionada a través del DEPA-MINSA. - Certificado veterinario internacional, emitido por la Dirección Nacional de Salud Animal del MIDA, en el que se hace constar: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la carne procede de animales sanos y de hatos, fincas o establecimientos que no han sido objeto de restricciones de tipo oficial. ▪ Que la carne procede de animales que no fueron alimentados en ninguna etapa de su vida con productos o subproductos de origen animal. ▪ Que el matadero donde fueron procesados los animales tiene inspección oficial, está oficialmente autorizado para la exportación de carne por el país exportador y está certificado por la autoridad sanitaria competente de Guatemala. ▪ Que el embarque fue sometido a inspección en origen, y que se aplicaron BPM y HACCP. - Certificado oficial de la autoridad competente del país exportador que señala que el producto es apto para el consumo humano y cumple con la legislación de Guatemala en relación con las características organolépticas, los residuos tóxicos y el análisis microbiológico estipulado en las normas del Codex Alimentarius.
Normas técnicas	N/D. El importador deberá informar al exportador panameño sobre cualquier otro requisito que el Gobierno guatemalteco solicite.
Requisitos de empaque y embalaje	<p>Etiquetado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del establecimiento donde se produjo la carne. - Número de autorización otorgado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería del país exportador. - Sello de inspección oficial. - Número de lote. - Fecha de elaboración. - Temperatura recomendada para su almacenamiento, conservación y distribución. - Los alimentos embalados en bultos no requieren etiqueta, a menos que vayan a ser vendidos en unidades. El etiquetado nutricional no es obligatorio. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable, un signo específico, según el tipo de plástico. - El importador deberá informar al exportador acerca de los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir.

Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado guatemalteco	- Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema, y se emite el certificado de inspección.												
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 15% de impuesto sobre el valor total.												
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D												
3. Información del mercado del país de destino													
Importación volumen/valor	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en kg</th> <th>Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>191 957</td> <td>1 050 538</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>78 510</td> <td>208 719</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>97 724</td> <td>588 080</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	191 957	1 050 538	2006	78 510	208 719	2007	97 724	588 080
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$											
2005	191 957	1 050 538											
2006	78 510	208 719											
2007	97 724	588 080											
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$2,53 / kilo (incluye costo, seguro y flete).												
Países suplidores	Costa Rica, Guatemala Nicaragua y Estados Unidos.												
Beneficios ofrecidos por Guatemala para estos productos en otros acuerdos comerciales	- CAFTA-DR: Categoría A, libre comercio, para carne sin deshuesar tipo <i>"prime and choice"</i> y deshuesada tipo <i>"prime and choice"</i> , desde la entrada en vigencia del tratado"; Categoría O. Se mantiene tasa base de los años 1 al 6; del año 6 al 12 se reducirá un 8% de la tasa base, y de los años 12 al 14 se reducirá un 15% de la tasa base, quedando libre en el año 15 para los demás Sin deshuesar y otros deshuesado. - México: Categoría C-10: El arancel se eliminará en 10 etapas anuales iguales, años 3-13 (arancel base, 15%). - Taiwán: La carne de res está excluida del programa de desgravación arancelaria (arancel aplicado, 15%). - Chile: Categoría D. El arancel para "trozos bovino congelado sin deshuesar" se eliminará en 16 etapas anuales no iguales en los años 1 al 16. Arancel para 2008, 13,8% y para 2009, 12,5%. Queda libre en 2015. Categoría A, libre comercio, para "carne de bovino congelada" desde entrada en vigencia del tratado (arancel base, 15%).												
4. Información de producción de Panamá													
Requisitos zootécnicos													
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>7 616</td> <td rowspan="3">Todo el país</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>38 300</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>2 529</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	7 616	Todo el país	2006	38 300	2007	2 529		
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio											
2005	7 616	Todo el país											
2006	38 300												
2007	2 529												
5. Entidades de apoyo en Panamá													
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Dirección Nacional de Salud Animal, Dirección Nacional de Ganadería, VICOMEX – Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.												

TLC CON CENTROAMÉRICA - GUATEMALA
FICHA DE PRODUCTO CÁRNICO

1. Condiciones del producto en el TLC	
Producto	Carne de animales de la especie bovina, congelada; los demás cortes (trozos) deshuesados
Código arancelario del país de destino	02023000
Tratamiento arancelario:	Categoría C. Los aranceles se eliminarán en 10 etapas anuales de los años 1 al 10. Existe un contingente arancelario desde año 1 de 450 TM con un crecimiento anual del 7% (arancel base 15%).
Norma de origen	Carne procedente de un animal nacido y criado en territorio panameño.
2. Requisitos de ingreso	
Sanitarios	<p>- Autorización previa del establecimiento por la autoridad sanitaria competente de Guatemala, gestionada a través del DEPA-MINSA.</p> <p>- Certificado veterinario internacional, emitido por la Dirección Nacional de Salud Animal del MIDA, en el que se hace constar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la carne procede de animales sanos y de hatos, fincas o establecimientos que no han sido objeto de restricciones de tipo oficial. ▪ Que la carne procede de animales que no fueron alimentados en ninguna etapa de su vida con productos o subproductos de origen animal. ▪ Que el matadero donde fueron procesados los animales tiene inspección oficial, está oficialmente autorizado para la exportación de carne por el país exportador y está certificado por la autoridad sanitaria competente de Guatemala. ▪ Que el embarque fue sometido a inspección en origen, y que se aplicaron BPM y HACCP. <p>- Certificado oficial de la autoridad competente del país exportador que señala que el producto es apto para el consumo humano y cumple con la legislación de Guatemala en relación con las características organolépticas, los residuos tóxicos y el análisis microbiológico estipulado en las normas del Codex Alimentarius.</p>
Normas técnicas	N/D. El importador deberá informar al exportador panameño sobre cualquier otro requisito que el Gobierno guatemalteco solicite.
Requisitos de empaque y embalaje	<p>Etiquetado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del establecimiento donde se produjo la carne. - Número de autorización otorgado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería del país exportador. - Sello de inspección oficial. - Número de lote. - Fecha de elaboración. - Temperatura recomendada para su almacenamiento, conservación y distribución. - Los alimentos embalados en bultos no requieren etiqueta, a menos que vayan a ser vendidos en unidades. El etiquetado nutricional no es obligatorio. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable, un signo específico, según el tipo de plástico. - El importador deberá informar al exportador acerca de los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir.

Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado guatemalteco	- Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema, y se emite el certificado de inspección.												
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán de 15% de impuesto sobre el valor total.												
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D												
3. Información del mercado del país de destino													
Importación volumen/valor	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en kg</th> <th>Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>1 841 921</td> <td>4 345 691</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>2 192 645</td> <td>6 168 964</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>2 946 466</td> <td>9 200 566</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	1 841 921	4 345 691	2006	2 192 645	6 168 964	2007	2 946 466	9 200 566
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$											
2005	1 841 921	4 345 691											
2006	2 192 645	6 168 964											
2007	2 946 466	9 200 566											
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$2,53 / kilo para carne sin deshuesar. US\$3,43 / kilo de carne deshuesada (incluye costo, seguro y flete).												
Países suplidores	Costa Rica, Guatemala Nicaragua y Estados Unidos.												
Beneficios que ofrece Guatemala a estos productos en otros acuerdos comerciales	- CAFTA-DR: Categoría A, libre comercio, para carne sin deshuesar tipo <i>"prime and choice"</i> y deshuesada tipo <i>"prime and choice"</i> desde la entrada en vigencia del tratado; Categoría O. Se mantiene la tasa base de los años 1 al 6; se reducirá un 8% de la tasa base de los años 6 al 12 y se reducirá un 15% de la tasa base de los años 12 al 14. Para los demás "sin deshuesar y otros deshuesado" queda libre en el año 15. - México: Categoría C-10: El arancel se eliminará en 10 etapas anuales iguales en los años 3 al 13 (arancel base, 15%). - Taiwán: La carne de res se encuentra excluida del programa de desgravación arancelaria (arancel aplicado, 15%). - Chile: Categoría D. El arancel para trozos de bovino congelado sin deshuesar se eliminará en 16 etapas anuales no iguales, años 1-16. Arancel para el 2008, 13,8% y para el 2009, 12,5%. Queda libre en 2015. Categoría A, libre comercio, para carne de bovino congelada desde la entrada en vigencia del tratado (arancel base, 15%).												
4. Información de producción de Panamá													
Requisitos agronómicos													
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>857 854</td> <td rowspan="3">Todo el país</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>812 580</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>664 169</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	857 854	Todo el país	2006	812 580	2007	664 169		
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio											
2005	857 854	Todo el país											
2006	812 580												
2007	664 169												
5. Entidades de apoyo en Panamá													
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o la Unidad Nacional, Dirección Nacional de Salud Animal, Dirección Nacional de Ganadería, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.												

TLC CON CENTROAMÉRICA - GUATEMALA

FICHA DE PRODUCTO CÁRNICO

1. Condiciones del producto en el TLC	
Producto	Carne de animales de la especie porcina, congelada en canales o medios canales
Código arancelario del país de destino	02032100
Tratamiento arancelario:	Categoría G. Se mantiene en base establecida, años 1-5; se eliminará en 5 etapas anuales iguales, años 6-10. Cuenta con un contingente arancelario desde el año 1 de 105 TM, con un crecimiento anual del 5% (arancel base, 15%).
Norma de origen	Carne procedente de un cerdo nacido y criado en territorio panameño.
2. Requisitos de ingreso	
Sanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Autorización previa del establecimiento por la autoridad sanitaria competente de Guatemala, gestionada a través del DEPA-MINSA. - Certificado veterinario internacional, emitido por la Dirección Nacional de Salud Animal del MIDA, en el que se hace constar: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la carne procede de animales sanos, nacidos o criados en el país exportador. En caso de proceder de animales importados de terceros países, que éstos tuvieron una permanencia no menor de 3 meses en el país exportador. ▪ Que la carne procede de animales que no fueron alimentados en ninguna etapa de su vida con productos o subproductos de origen animal, desperdicios o desechos de cualquier clase. ▪ Que el rastro donde fueron procesados los animales tiene inspección oficial, está oficialmente autorizado para la exportación de carne y certificado por la autoridad sanitaria competente de Guatemala. ▪ Que el embarque fue sometido a inspección en origen y que se aplicaron BPM y HACCP. - Certificado oficial de la autoridad competente del país exportador que señala que el producto es apto para el consumo humano y cumple con la legislación de Guatemala en relación con las características organolépticas, los residuos tóxicos y el análisis microbiológico estipulado en las normas del Codex Alimentarius.
Normas técnicas	<ul style="list-style-type: none"> - Cuentan con certificado oficial de la autoridad competente del país exportador de que son aptos para el consumo o uso en humanos y que cumplen con la legislación nacional del país importador con respecto a las características organolépticas, determinación de aditivos, residuos tóxicos y el análisis microbiológico, referidas a las normas del CODEX ALIMENTARIUS/FAO OMS. Ver normativa adjunta. - El importador deberá informar al exportador panameño sobre cualquier otro requisito que el Gobierno guatemalteco solicite.
Requisitos de empaque y embalaje	<p>Etiquetado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del establecimiento donde se produjo la carne. - Número de autorización otorgado por el Ministerio de Agricultura de Panamá. - Sello de inspección oficial. - Número de lote. - Fecha de elaboración. - Temperatura recomendada para su almacenamiento, conservación y distribución. <p>Los alimentos embalados en bultos no necesitan etiqueta, a menos que vayan a ser vendidos en unidades.</p> <p>El etiquetado nutricional no es obligatorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los canales y medios canales deben marcarse individualmente, con un sello de inspección oficial, y los productos deben empacarse en cajas especiales o en recipientes sellados a prueba de goteo o estoquinetes según sea el caso, o bien, se han acondicionado en envolturas de polietileno, autorizado para uso alimentario, y han sido empacados en cajas especiales o en recipientes sellados a prueba de goteo, en las que aparece claramente escrita la identificación del establecimiento donde se produjo la carne, el número de autorización otorgado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería del país exportador, el sello de inspección oficial, además del número de lote y la fecha de elaboración. Además, debe indicarse que la carne se acondicionó para ser transportada en contenedores para productos refrigerados o congelados, que garantizan la temperatura de refrigeración o congelación, según el caso. Ver otras regulaciones en normativa adjunta.

	<ul style="list-style-type: none"> - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable, un signo específico, según el tipo de plástico. - El importador deberá informar al exportador acerca de los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir. 												
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado guatemalteco	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema, y se emite el certificado de inspección. 												
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán de 15% de impuesto sobre el valor total.												
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D												
3. Información del mercado del país de destino													
Importación volumen/valor	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en kg</th> <th>Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>1 912 001</td> <td>423 366</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>68 698</td> <td>183 025</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>79 801</td> <td>139 706</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	1 912 001	423 366	2006	68 698	183 025	2007	79 801	139 706
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$											
2005	1 912 001	423 366											
2006	68 698	183 025											
2007	79 801	139 706											
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$1,75 / kilo (incluye costo, seguro y flete).												
Países suplidores	Costa Rica, Guatemala Nicaragua y Estados Unidos.												
Beneficios que ofrece Guatemala a estos productos en otros acuerdos comerciales	CAFTA-DR: Contingente arancelario de 4 148 TM con incremento anual (arancel aplicado, 15%). México y Taiwán: Excluidos del programa de desgravación arancelaria (arancel aplicado, 15%).												
4. Información de producción de Panamá													
Requisitos agronómicos													
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>-</td> <td rowspan="3">Todo el país</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	-	Todo el país	2006	-	2007	-		
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio											
2005	-	Todo el país											
2006	-												
2007	-												
5. Entidades de apoyo en Panamá													
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Dirección Nacional de Salud Animal, Dirección Nacional de Ganadería, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.												

TLC CON CENTROAMÉRICA - GUATEMALA

FICHA DE PRODUCTO LÁCTEO

1. Condiciones del producto en el TLC	
Producto	Queso fundido
Código arancelario del país de destino	04063000
Tratamiento arancelario:	Categoría C. El arancel se eliminará en 10 etapas anuales iguales, años 1 al 10. Contingente arancelario de 50 TM sin aumentos durante 10 años, después queda en libre comercio (arancel base, 15%).
Norma de origen	Producido con leche obtenida en Panamá, sin adición de leche importada para uso infantil, o bien que cumple con el contenido de 40% de sólidos lácteos originarios.
2. Requisitos de ingreso	
Sanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Autorización previa del establecimiento por la autoridad sanitaria competente de Guatemala, gestionada a través del DEPA-MINSA. - Certificado veterinario internacional, emitido por la Dirección Nacional de Salud Animal del MIDA. - Registro del producto en Guatemala por el importador, ante la unidad correspondiente del Ministerio de Salud.
Normas técnicas	El importador deberá informar al exportador panameño sobre cualquier otro requisito que el Gobierno guatemalteco solicite.
Requisitos de empaque y embalaje	<p>Etiquetado general para alimentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción del producto. 2. Nombre oficial del producto. 3. Características físicas, incluidos los ingredientes. 4. Peso y volumen. 5. Lista de aditivos e ingredientes, con el porcentaje total de cada uno. 6. Nombre, dirección y teléfono del distribuidor en Guatemala. 7. Número de registro del control de alimentos. 8. Fecha de vencimiento. 9. Mantener congelado (si corresponde). 10. Modo de preparación (si corresponde). <ul style="list-style-type: none"> - Los alimentos embalados en bultos no necesitan etiqueta, a menos que vayan a ser vendidos en unidades. El etiquetado nutricional no es obligatorio. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable, un signo específico, según el tipo de plástico. - El importador deberá informar al exportador sobre los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir.
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado guatemalteco	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema, y se emite el certificado de inspección.
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 15% de impuesto sobre el valor total.
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D

3. Información del mercado del país de destino															
Importación volumen/valor	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en kg</th> <th>Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>137 598</td> <td>249 686</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>276 584</td> <td>676 588</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>552 285</td> <td>1 707 770</td> </tr> </tbody> </table>			Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	137 598	249 686	2006	276 584	676 588	2007	552 285	1 707 770
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$													
2005	137 598	249 686													
2006	276 584	676 588													
2007	552 285	1 707 770													
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$3,09 / kilo (incluye costo, seguro y flete).														
Países suplidores	Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Francia, México, Nueva Zelanda y Holanda.														
Beneficios que ofrece Guatemala a estos productos en otros acuerdos comerciales	<ul style="list-style-type: none"> - CAFTA-DR: Contingente arancelario de 450 TM con crecimiento anual (arancel base, 15%). - México y Taiwán: El queso está excluido del programa de desgravación arancelaria (arancel aplicado, 15%). 														
4. Información de producción de Panamá															
Requisitos agronómicos															
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>873 626</td> <td rowspan="3">Todo el país</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>833 082</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>1 011 075</td> </tr> </tbody> </table>			Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	873 626	Todo el país	2006	833 082	2007	1 011 075		
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio													
2005	873 626	Todo el país													
2006	833 082														
2007	1 011 075														
5. Entidades de apoyo en Panamá															
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Dirección Nacional de Salud Animal, Dirección Nacional de Ganadería, Dirección Nacional de Agroindustria, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.														

TLC CON CENTROAMÉRICA - GUATEMALA

FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA FRESCO

1. Condiciones del producto en el TLC	
Producto	Judía (poroto, alubia, frijol, frijol, fréjol) común (<i>Phaseolus vulgaris</i>): Frijol negro ²
Código arancelario del país de destino	07133310
Tratamiento arancelario	Categoría C. El arancel se eliminará en 10 etapas anuales iguales de los años 1 al 10 (arancel base, 20%).
Norma de origen	Los frijoles deben haber sido cultivados, secados y empacados en territorio panameño.
2. Requisitos de ingreso	
Fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - Certificado fitosanitario internacional emitido por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA, previa inspección del envío.
Normas técnicas	El importador deberá informar al exportador panameño sobre cualquier otro requisito que el Gobierno guatemalteco solicite.
Requisitos de empaque y embalaje	<p>Etiquetado general para alimentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción del producto. 2. Nombre oficial del producto. 3. Características físicas, incluidos los ingredientes. 4. Peso y volumen. 5. Lista de aditivos e ingredientes, con el porcentaje total de cada uno. 6. Nombre, dirección y teléfono del distribuidor en Guatemala. 7. Número de registro del control de alimentos. 8. Fecha de vencimiento. 9. Mantener congelado (si corresponde). 10. Modo de preparación (si corresponde). <p>Los alimentos embalados en bultos no necesitan etiqueta, a menos que se vayan a vender en unidades. El etiquetado nutricional no es obligatorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable, un signo específico, según el tipo de plástico. - El importador deberá informar al exportador sobre los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir.
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado guatemalteco	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema, y se emite el certificado de inspección.
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 20% de impuesto sobre el valor total. El frijol negro es sujeto de contingente por desabastecimiento.
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D

² Guatemala consume e importa más frijoles negros que rojos.

3. Información del mercado del país de destino															
Importación volumen/valor	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en kg</th> <th>Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>4 778 904</td> <td>1 919 591</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>11 547 567</td> <td>5 357 952</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>7 975 801</td> <td>4 118 439</td> </tr> </tbody> </table>			Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	4 778 904	1 919 591	2006	11 547 567	5 357 952	2007	7 975 801	4 118 439
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$													
2005	4 778 904	1 919 591													
2006	11 547 567	5 357 952													
2007	7 975 801	4 118 439													
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$0,51 / kilo (incluye costo, seguro y flete).														
Países suplidores	Frijoles rojos: Colombia, Costa Rica, Ecuador y Estados Unidos. Frijoles negros: Canadá, El Salvador, Estados Unidos, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Brasil y Argentina.														
Beneficios que ofrece Guatemala a estos productos en otros acuerdos comerciales	<ul style="list-style-type: none"> - CAFTA-DR. Categoría C. El arancel se eliminará en 10 etapas anuales iguales, años 1-10 (arancel base, 20%). - México: Los frijoles se encuentran excluidos del programa de desgravación arancelaria (arancel aplicado, 20%), - Taiwán: En el 2008 se aplica un arancel de 14% sobre el valor de las mercancías . 														
4. Información de producción de Panamá															
Requisitos agronómicos	Desarrollo vegetativo normal a temperaturas medias óptimas entre 14°C y 30°C, pH de 5,5 a 7,2. Necesidades hídricas óptimas durante el ciclo de cultivo de 350 a 400 mm.														
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>-</td> <td rowspan="3">Localidades con altura superior a los 800 msnm.</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>			Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	-	Localidades con altura superior a los 800 msnm.	2006	-	2007	-		
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio													
2005	-	Localidades con altura superior a los 800 msnm.													
2006	-														
2007	-														
5. Entidades de apoyo en Panamá															
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.														

TLC CON CENTROAMÉRICA - GUATEMALA

FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA FRESCO

1. Condiciones del producto en el TLC	
Producto	Judía (poroto, alubia, frijol, frijol, fréjol) común (<i>Phaseolus vulgaris</i>): Frijol rojo ²
Código arancelario del país de destino	07133390
Tratamiento arancelario:	Categoría C. El arancel se eliminará en 10 etapas anuales iguales, años 1-10 (arancel base, 20%).
Norma de origen	Los frijoles deben haber sido cultivados, secados y empacados en territorio panameño.
2. Requisitos de ingreso	
Fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - Certificado fitosanitario internacional emitido por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA, previa inspección del envío.
Normas técnicas	El importador deberá informar al exportador panameño sobre cualquier otro requisito que el Gobierno guatemalteco solicite.
Requisitos de empaque y embalaje	<p>Etiquetado general para alimentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción del producto. 2. Nombre oficial del producto. 3. Características físicas, incluidos los ingredientes. 4. Peso y volumen. 5. Lista de aditivos e ingredientes, con el porcentaje total de cada uno. 6. Nombre, dirección y teléfono del distribuidor en Guatemala. 7. Número de registro del control de alimentos. 8. Fecha de vencimiento. 9. Mantener congelado (si corresponde). 10. Modo de preparación (si corresponde). <p>Los alimentos embalados en bultos no necesitan etiqueta, a menos que se vaya a vender en unidades. El etiquetado nutricional no es obligatorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable, un signo específico, según el tipo de plástico. - El importador deberá informar al exportador acerca de los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir.
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado guatemalteco	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema, y se emite el certificado de inspección.
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 20% de impuesto sobre el valor total. El frijol negro es sujeto de contingente por desabastecimiento.
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D

3. Información del mercado del país de destino															
Importación volumen/valor	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en kg</th> <th>Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>3 365 181</td> <td>2 640 351</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>4 063 787</td> <td>2 641 992</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>5 764 963</td> <td>4 587 469</td> </tr> </tbody> </table>			Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	3 365 181	2 640 351	2006	4 063 787	2 641 992	2007	5 764 963	4 587 469
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$													
2005	3 365 181	2 640 351													
2006	4 063 787	2 641 992													
2007	5 764 963	4 587 469													
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$0,79 / kilo (incluye costo, seguro y flete).														
Países suplidores	Frijoles rojos: Colombia, Costa Rica, Ecuador y Estados Unidos. Frijoles negros: Canadá, El Salvador, Estados Unidos, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Brasil y Argentina.														
Beneficios que ofrece Guatemala a estos productos en otros acuerdos comerciales	<ul style="list-style-type: none"> - CAFTA-DR: Categoría C. El arancel se eliminará en 10 etapas anuales iguales, de los años 1 al 10 (arancel base, 20%). - México: Los frijoles están excluidos del programa de desgravación arancelaria (arancel aplicado, 20%). - Taiwán: En el 2008, se aplica un arancel de 14% sobre el valor de las mercancías. 														
4. Información de producción de Panamá															
Requisitos agronómicos	Desarrollo vegetativo normal a temperaturas medias óptimas entre 14°C y 30°C, pH de 5,5 a 7,2. Necesidades hídricas óptimas durante el ciclo de cultivo de 350 a 400 mm.														
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>-</td> <td rowspan="3">Localidades con altura superior a los 800 msnm.</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>			Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	-	Localidades con altura superior a los 800 msnm.	2006	-	2007	-		
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio													
2005	-	Localidades con altura superior a los 800 msnm.													
2006	-														
2007	-														
5. Entidades de apoyo en Panamá															
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, VICOMEX -Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.														

TLC CON CENTROAMÉRICA - GUATEMALA
FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA PROCESADO

1. Condiciones del producto en el TLC	
Producto	Nueces de marañón con cáscara
Código arancelario del país de destino	08013100
Tratamiento arancelario	Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado.
Norma de origen	Las nueces deben ser cultivadas y procesadas en territorio panameño.
2. Requisitos de ingreso	
Fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - Certificado fitosanitario internacional emitido por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA, previa inspección del envío.
Normas técnicas	El importador deberá informar al exportador panameño sobre cualquier otro requisito que el Gobierno guatemalteco solicite.
Requisitos de empaque y embalaje	<p>Etiquetado general para alimentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción del producto. 2. Nombre oficial del producto. 3. Características físicas, incluidos los ingredientes. 4. Peso y volumen. 5. Lista de aditivos e ingredientes, con el porcentaje total de cada uno. 6. Nombre, dirección y teléfono del distribuidor en Guatemala. 7. Número de registro del control de alimentos. 8. Fecha de vencimiento. 9. Mantener congelado (si corresponde). 10. Modo de preparación (si corresponde). <ul style="list-style-type: none"> - Los alimentos embalados en bultos no necesitan etiqueta, a menos que se vayan a vender en unidades. El etiquetado nutricional no es obligatorio. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable, un signo específico, según el tipo de plástico. - El importador deberá informar al exportador sobre los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir.
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado guatemalteco	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema, y se emite el certificado de inspección.
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 15% de impuesto sobre el valor total.
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D

3. Información del mercado del país de destino															
Importación volumen/valor	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en kg</th> <th>Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>40 755</td> <td>22 712</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>99 954</td> <td>74 420</td> </tr> </tbody> </table>			Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	40 755	22 712	2006	-	-	2007	99 954	74 420
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$													
2005	40 755	22 712													
2006	-	-													
2007	99 954	74 420													
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$0,74 / kilo (incluye costo, seguro y flete).														
Países suplidores	Honduras														
Beneficios que ofrece Guatemala a estos productos en otros acuerdos comerciales	<ul style="list-style-type: none"> - CAFTA-DR-: Categoría A , libre desde la entrada en vigencia del tratado. - México: C-11. Los aranceles para el marañón con cáscara se eliminarán en 10 etapas anuales iguales, años 3-13, y los aranceles para el sin cáscara se eliminarán en los años 1 al 10 (arancel base, 15%). - Taiwán: En el 2008, al marañón con cáscara se le aplicaba un arancel del 10,5%, y al sin cáscara, un arancel del 14%. 														
4. Información de producción de Panamá															
Requisitos agronómicos	En el área del arco seco se encuentra la mayor cantidad de árboles de marañón en cercas y cultivos de traspatio. Se adapta a suelos con pH ácido, donde pocas plantas prosperan.														
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>99 750</td> <td rowspan="3">La producción se concentra básicamente en el área del arco seco</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>124 789</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>102 393</td> </tr> </tbody> </table>			Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	99 750	La producción se concentra básicamente en el área del arco seco	2006	124 789	2007	102 393		
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio													
2005	99 750	La producción se concentra básicamente en el área del arco seco													
2006	124 789														
2007	102 393														
5. Entidades de apoyo en Panamá															
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, VICOMEX – Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.														

TLC CON CENTROAMÉRICA - GUATEMALA
FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA PROCESADO

1. Condiciones del producto en el TLC	
Producto	Nueces de marañón sin cáscara
Código arancelario del país de destino	08013200
Tratamiento arancelario:	Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado.
Norma de origen	Las nueces deben ser cultivadas y procesadas en territorio panameño.
2. Requisitos de ingreso	
Fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - Certificado fitosanitario internacional emitido por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA, previa inspección del envío.
Normas técnicas	El importador deberá informar al exportador panameño sobre cualquier otro requisito que el Gobierno guatemalteco solicite.
Requisitos de empaque y embalaje	<p>Etiquetado general para alimentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción del producto. 2. Nombre oficial del producto. 3. Características físicas, incluidos los ingredientes. 4. Peso y volumen. 5. Lista de aditivos e ingredientes, con el porcentaje total de cada uno. 6. Nombre, dirección y teléfono del distribuidor en Guatemala. 7. Número de registro del control de alimentos. 8. Fecha de vencimiento. 9. Mantener congelado (si corresponde). 10. Modo de preparación (si corresponde). <ul style="list-style-type: none"> - Los alimentos embalados en bultos no requieren etiqueta, a menos que vayan a ser vendidos en unidades. El etiquetado nutricional no es obligatorio. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable, un signo específico, según el tipo de plástico. - El importador deberá informar al exportador sobre los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir.
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado guatemalteco	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema, y se emite el certificado de inspección.
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 15% de impuesto sobre el valor total.
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D

3. Información del mercado de país de destino															
Importación volumen/valor	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en kg</th> <th>Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>558</td> <td>4 499</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>18 917</td> <td>97 080</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>35 392</td> <td>156 289</td> </tr> </tbody> </table>			Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	558	4 499	2006	18 917	97 080	2007	35 392	156 289
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$													
2005	558	4 499													
2006	18 917	97 080													
2007	35 392	156 289													
Precio promedio de referencia para el 2007	US\$4,41 / kilo														
Países suplidores	Brasil, El Salvador y Nicaragua.														
Beneficios que ofrece Guatemala a estos productos en otros acuerdos comerciales	<ul style="list-style-type: none"> - CAFTA-DR: Categoría A, libre desde la entrada en vigencia del tratado. - México: C-11. Los aranceles para el marañón con cáscara se eliminarán en 10 etapas anuales iguales en los años 3 al 13 y para el sin cáscara, en los años 1 al 10 (arancel base, 15%). - Taiwán: En el 2008, al marañón con cáscara se le aplicó un arancel del 10,5% y al sin cáscara, un arancel del 14%. 														
4. Información de producción de Panamá															
Requisitos agronómicos	En el área del arco seco se encuentra la mayor cantidad de árboles de marañón en cercas y en cultivos de traspatio. Se adapta a suelos con pH ácido donde pocas plantas prosperan.														
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>-</td> <td rowspan="3">La producción se concentra básicamente en el área del arco seco</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>			Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	-	La producción se concentra básicamente en el área del arco seco	2006	-	2007	-		
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio													
2005	-	La producción se concentra básicamente en el área del arco seco													
2006	-														
2007	-														
5. Entidades de apoyo en Panamá															
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.														

TLC CON CENTROAMÉRICA - GUATEMALA

FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA FRESCO

1. Condiciones del producto en el TLC													
Producto	Plátano												
Código arancelario del país de destino	08030020												
Tratamiento arancelario:	Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado.												
Norma de origen	Los plátanos deben ser cultivados en territorio panameño.												
2. Requisitos de ingreso													
Fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - Certificado fitosanitario internacional emitido por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA, previa inspección del envío. 												
Normas técnicas	El importador deberá informar al exportador panameño sobre cualquier otro requisito que el Gobierno guatemalteco solicite.												
Requisitos de empaque y embalaje	<p>Etiquetado general para alimentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción del producto. 2. Nombre oficial del producto. 3. Características físicas, incluidos los ingredientes. 4. Peso y volumen. 5. Lista de aditivos e ingredientes, con el porcentaje total de cada uno. 6. Nombre, dirección y teléfono del distribuidor en Guatemala. 7. Número de registro del control de alimentos. 8. Fecha de vencimiento. 9. Mantener congelado (si corresponde). 10. Modo de preparación (si corresponde). <ul style="list-style-type: none"> - Los alimentos embalados en bultos no necesitan etiqueta, a menos que vayan a ser vendidos en unidades. El etiquetado nutricional no es obligatorio. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable, un signo específico, según el tipo de plástico. - El importador deberá informar al exportador sobre los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir. 												
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado guatemalteco	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema, y se emite el certificado de inspección. 												
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 15% de impuesto sobre el valor total.												
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D												
3. Información del mercado del país de destino													
Importación volumen/valor	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Año</th> <th style="width: 33%;">Peso en kg</th> <th style="width: 33%;">Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2005</td> <td style="text-align: center;">37 500</td> <td style="text-align: center;">13 614</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2006</td> <td style="text-align: center;">130 756</td> <td style="text-align: center;">44 948</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2007</td> <td style="text-align: center;">64 366</td> <td style="text-align: center;">21 433</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	37 500	13 614	2006	130 756	44 948	2007	64 366	21 433
	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$										
	2005	37 500	13 614										
	2006	130 756	44 948										
2007	64 366	21 433											

Precio promedio de referencia para el 2007	US\$0,33 / kilo (incluye costo, seguro y flete).												
Países suplidores	Estados Unidos Honduras y Nicaragua.												
Beneficios ofrecidos por Guatemala para estos productos en otros acuerdos comerciales	<ul style="list-style-type: none"> - CAFTA-DR: Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado. - México: Los plátanos están excluidos del programa de desgravación arancelaria (arancel aplicado, 15%). - Taiwán: Categoría C. El arancel se eliminará en 10 etapas anuales iguales, años 1-10 (arancel base, 15%). 												
4. Información de producción de Panamá													
Requisitos agronómicos	En el área del arco seco se encuentra la mayor cantidad de árboles de marañón en cercas y en cultivos de traspatio. Se adapta a suelos con pH ácido donde pocas plantas prosperan.												
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Año</th> <th style="width: 25%;">Volumen bruto (kg)</th> <th style="width: 50%;">Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2005</td> <td style="text-align: center;">99 750</td> <td rowspan="3" style="vertical-align: middle;">La producción se concentra básicamente en el área del arco seco</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2006</td> <td style="text-align: center;">124 789</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2007</td> <td style="text-align: center;">102 393</td> </tr> </tbody> </table>			Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	99 750	La producción se concentra básicamente en el área del arco seco	2006	124 789	2007	102 393
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio											
2005	99 750	La producción se concentra básicamente en el área del arco seco											
2006	124 789												
2007	102 393												
5. Entidades de apoyo en Panamá													
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA -Departamento de Protección de Alimentos.												

TLC CON CENTROAMÉRICA - GUATEMALA

FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA FRESCO

1. Condiciones del producto en el TLC													
Producto	Maíz blanco												
Código arancelario del país de destino	10059030												
Tratamiento arancelario	Categoría D. El arancel se eliminará en 15 etapas anuales iguales, años 1-15 (arancel base, 20%).												
Norma de origen	El maíz debe ser cultivado en territorio panameño.												
2. Requisitos de ingreso													
Fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - Certificado fitosanitario internacional emitido por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA, previa inspección del envío. 												
Normas técnicas	El importador deberá informar al exportador panameño sobre cualquier otro requisito que el Gobierno guatemalteco solicite.												
Requisitos de empaque y embalaje	<p>Etiquetado general para alimentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción del producto. 2. Nombre oficial del producto. 3. Características físicas, incluidos los ingredientes. 4. Peso y volumen. 5. Lista de aditivos e ingredientes, con el porcentaje total de cada uno. 6. Nombre, dirección y teléfono del distribuidor en Guatemala. 7. Número de registro del control de alimentos. 8. Fecha de vencimiento. 9. Mantener congelado (si corresponde). 10. Modo de preparación (si corresponde). <ul style="list-style-type: none"> - Los alimentos embalados en bultos no necesitan etiqueta, a menos que vayan a ser vendidos en unidades. El etiquetado nutricional no es obligatorio. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable, un signo específico, según el tipo de plástico. - El importador deberá informar al exportador sobre los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir. 												
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado guatemalteco	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema, y se emite el certificado de inspección. 												
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 20% de impuesto sobre el valor total.												
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D												
3. Información del mercado del país de destino													
Importación volumen/valor	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Año</th> <th style="width: 33%;">Peso en kg</th> <th style="width: 33%;">Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2005</td> <td style="text-align: center;">77 577 425</td> <td style="text-align: center;">11 642 516</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2006</td> <td style="text-align: center;">80 426 153</td> <td style="text-align: center;">12 117 790</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2007</td> <td style="text-align: center;">58 143 619</td> <td style="text-align: center;">14 280 914</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	77 577 425	11 642 516	2006	80 426 153	12 117 790	2007	58 143 619	14 280 914
	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$										
	2005	77 577 425	11 642 516										
	2006	80 426 153	12 117 790										
2007	58 143 619	14 280 914											

Precio promedio de referencia para el 2007	US\$0,24 / kilo (incluye costo, seguro y flete).
Países suplidores	Estados Unidos, Belice, El Salvador, Nicaragua, Honduras y México.
Beneficios que Guatemala ofrece a estos productos en otros acuerdos comerciales	<ul style="list-style-type: none"> - CAFTA-DR: Contingente arancelario de 20 400 TM, con un crecimiento anual de 400 TM, del año 1 en adelante (arancel base, 20%). - México: El maíz blanco está excluido del programa de desgravación arancelaria (arancel aplicado, 20%). - Taiwán: Categoría D. El arancel se eliminará en 15 etapas anuales iguales, de los años 1 al 15 (arancel base, 20%).
4. Información de producción de Panamá	
Requisitos agronómicos	Los mismos que aplican al maíz amarillo
Producción actual: volumen y territorio	
5. Entidades de apoyo en Panamá	
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o la Unidad Nacional, Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, VICOMEX - Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.

TLC CON CENTROAMÉRICA - GUATEMALA
FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA PROCESADO

1. Condiciones del producto en el TLC													
Producto	Pasta de cacao, incluso desgrasada												
Código arancelario del país de destino	1803												
Tratamiento arancelario:	Categoría A. Libre desde la entrada en vigencia del tratado.												
Norma de origen	El cacao debe ser cultivado y procesado en territorio panameño.												
2. Requisitos de ingreso													
Fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - Registro del producto en Guatemala por el importador, ante la unidad correspondiente del Ministerio de Salud. - Certificado de libre venta y consumo, emitido por el DEPA-MINSA. 												
Normas técnicas	El importador deberá informar al exportador panameño sobre cualquier otro requisito que el Gobierno guatemalteco solicite.												
Requisitos de empaque y embalaje	<p>Etiquetado general para alimentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción del producto. 2. Nombre oficial del producto. 3. Características físicas, incluidos los ingredientes 4. Peso y volumen. 5. Lista de aditivos e ingredientes, con el porcentaje total de cada uno. 6. Nombre, dirección y teléfono del distribuidor en Guatemala. 7. Número de registro del control de alimentos. 8. Fecha de vencimiento. 9. Mantener congelado (si corresponde). 10. Modo de preparación (si corresponde). <ul style="list-style-type: none"> - Los alimentos embalados en bultos no necesitan etiqueta, a menos que se vayan a vender en unidades. El etiquetado nutricional no es obligatorio. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable, un signo específico, según el tipo de plástico. - El importador deberá informar al exportador sobre los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir. 												
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado guatemalteco	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema, y se emite el certificado de inspección. 												
Restricciones arancelarias	Importaciones fuera del acuerdo comercial pagarán 10% de impuesto sobre el valor total.												
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D												
3. Información del mercado del país de destino													
Importación volumen/valor	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Peso en kg</th> <th>Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2005</td> <td style="text-align: center;">87 325</td> <td style="text-align: center;">280 776</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2006</td> <td style="text-align: center;">136 177</td> <td style="text-align: center;">325 306</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2007</td> <td style="text-align: center;">472 551</td> <td style="text-align: center;">892 504</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	87 325	280 776	2006	136 177	325 306	2007	472 551	892 504
	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$										
	2005	87 325	280 776										
	2006	136 177	325 306										
2007	472 551	892 504											

Precio promedio de referencia para el 2007	US\$1,88 / kilo (incluye costo, seguro y flete).
Países suplidores	Costa Rica, Ecuador, República Dominicana, Singapur, Malasia, Estados Unidos, Honduras, México, Italia, Perú y Colombia.
Beneficios que ofrece Guatemala a estos productos en otros acuerdos comerciales	<ul style="list-style-type: none"> - CAFTA-DR: Categoría A, libre desde la entrada en vigencia del tratado para el cacao sin desgrasar y categoría C. El arancel del cacao desgrasado total o parcialmente se eliminará en 10 etapas anuales iguales, años 1 al 10 (arancel base, 10%). - México: C-11; el arancel se eliminará en 10 etapas anuales iguales, años 4 al 14 (arancel base, 10%). - Taiwán: Categoría A, libre desde la entrada en vigencia del tratado.
4. Información de producción de Panamá	
Requisitos agronómicos	
Producción actual: volumen y territorio	
5. Entidades de apoyo en Panamá	
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o la Unidad Nacional, Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, VICOMEX -Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA -Departamento de Protección de Alimentos.

TLC CON CENTROAMÉRICA - GUATEMALA
FICHA DE PRODUCTO AGRÍCOLA PROCESADO

1. Condiciones del producto en el TLC													
Producto	Jugo concentrado de naranja												
Código arancelario del país de destino	20091910												
Tratamiento arancelario	Categoría A, libre desde la entrada en vigencia del tratado.												
Norma de origen	El concentrado puede tener componentes importados, excepto azúcares.												
2. Requisitos de ingreso													
Fitosanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con lo establecido en las normativas internacionales CIPF y NIMF. - Registro del producto en Guatemala por el importador, ante la unidad correspondiente del Ministerio de Salud. - Certificado de libre venta y consumo, emitido por el DEPA-MINSA. 												
Normas técnicas	El importador deberá informar al exportador panameño sobre cualquier otro requisito que el Gobierno guatemalteco solicite.												
Requisitos de empaque y embalaje	<p>Etiquetado general para alimentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción del producto. 2. Nombre oficial del producto. 3. Características físicas, incluidos los ingredientes. 4. Peso y volumen. 5. Lista de aditivos e ingredientes con el porcentaje total de cada uno. 6. Nombre, dirección y teléfono del distribuidor en Guatemala. 7. Número de registro del control de alimentos. 8. Fecha de vencimiento. 9. Mantener congelado (si corresponde). 10. Modo de preparación (si corresponde). <ul style="list-style-type: none"> - Los alimentos embalados en bultos no necesitan etiqueta, a menos que vayan a ser vendidos en unidades. El etiquetado nutricional no es obligatorio. - Se debe aplicar la normativa NIMF 15 relacionada con el tratamiento de embalajes de madera; asimismo, todos los materiales reciclables deberán tener el sello de reciclaje, y los materiales de plástico reciclable, un signo específico, según el tipo de plástico. - El importador deberá informar al exportador sobre los requisitos de empaque y etiquetado que debe cumplir. 												
Trámites aduaneros y documentos necesarios para ingresar al mercado guatemalteco	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar en la aduana el formulario de autorización de importación, junto con el producto, así como el certificado sanitario emitido por la autoridad panameña competente; además, el certificado de origen, expedido por la autoridad panameña competente, y la factura de las mercancías declaradas. - Después de realizar la revisión documental, se procede a la inspección física del embarque. Luego se procesa la información en el sistema, y se emite el certificado de inspección. 												
Restricciones arancelarias	Este producto se encuentra libre de arancel en todos los países.												
Acciones en proceso para eliminar restricciones	N/D												
3. Información del mercado del país de destino													
Importación volumen/valor	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Año</th> <th style="width: 33%;">Peso en kg</th> <th style="width: 33%;">Valor CIF en US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>1 496 940</td> <td>2 988 830</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>2 140 650</td> <td>4 266 927</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>2 309 528</td> <td>4 730 790</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$	2005	1 496 940	2 988 830	2006	2 140 650	4 266 927	2007	2 309 528	4 730 790
Año	Peso en kg	Valor CIF en US\$											
2005	1 496 940	2 988 830											
2006	2 140 650	4 266 927											
2007	2 309 528	4 730 790											

Precio promedio de referencia para el 2007	US\$2,05 / kilo (incluye costo, seguro y flete).										
Países suplidores	Brasil, Canadá, El Salvador, Estados Unidos, Honduras, México, Chile, Costa Rica, Grecia y Panamá.										
Beneficios que Guatemala ofrece a estos productos en otros acuerdos comerciales	- CAFTA-DR: Categoría G. Este producto mantiene el tratamiento de libre comercio que ya ostentaba. - México: Categoría B-7: El arancel se eliminará en 7 etapas anuales iguales, años 1-7 (arancel base, 5%). - Taiwán: Categoría A, libre desde la entrada en vigencia del tratado.										
4. Información de producción de Panamá											
Requisitos agronómicos											
Producción actual: volumen y territorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Volumen bruto (kg)</th> <th>Territorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2005</td> <td>24 266</td> <td rowspan="3">Chiriquí, Coclé</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>45 256</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>73 222</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Volumen bruto (kg)	Territorio	2005	24 266	Chiriquí, Coclé	2006	45 256	2007	73 222
Año	Volumen bruto (kg)	Territorio									
2005	24 266	Chiriquí, Coclé									
2006	45 256										
2007	73 222										
5. Entidades de apoyo en Panamá											
	MIDA - Unidad Regional de Agroexportación o Unidad Nacional, Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, Dirección Nacional de Agroindustria, VICOMEX -Departamento de Promoción de Exportaciones, MINSA - Departamento de Protección de Alimentos.										

IX. PROCESO DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Toda persona que desea exportar algún producto agrícola debe cumplir con presentación de los documentos que se le soliciten, por categoría de producto agrícola. El Viceministerio de Comercio Exterior (VICOMEX), en el Ministerio de Comercio e Industria (MICI), ofrece información al respecto e indicaciones sobre dónde tramitar los diversos permisos y certificados.

Entidades públicas y privadas involucradas en el proceso de exportación

A. Entidades Públicas

1. Ministerio de Comercio e Industria (MICI)

Autoriza las exportaciones y refrenda los certificados de origen. Asimismo, coordina las ventanillas de comercio exterior del país.

a) Ventanilla Única de Comercio Exterior, ubicada en el MICI

Ente de carácter institucional creado por el Estado panameño con el objetivo fundamental de facilitar, agilizar y simplificar los trámites de exportación. Asesora y orienta a los interesados en incursionar en la actividad exportadora.

- Venta y refrendo de los certificados de origen que se utilizan en los diferentes mercados.
- Venta y refrendo de los permisos de importación de productos amparados por los tratados de libre comercio.
- Venta y refrendo del formulario básico para la aplicación del sistema de compensación de pagos y créditos recíprocos entre Panamá y Guatemala.

- Entrega los certificados de elegibilidad para hacer uso de la cuota azucarera otorgada por los gobiernos de Estados Unidos y Puerto Rico.
- Venta y refrendo del formulario para realizar movimiento comercial de las zonas procesadoras para la exportación.
- Refrendo de las declaraciones aduaneras de exportación, tramitadas en forma electrónica mediante el SICE o bien de forma tradicional (a mano).
- Administración de diversas cuotas, en el marco de los tratados comerciales.

2. Ministerio de Salud (MINSA)

a) Departamento de Protección de Alimentos: tiene a su cargo la inspección de las plantas procesadoras de carne, y la expedición de certificaciones sanitarias.

- Los exportadores deben solicitar que se les expidan los registros sanitarios en este departamento.

3. Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)

a) Dirección Nacional de Sanidad Vegetal

Los exportadores deben solicitar aquí el certificado fitosanitario. Este es un documento que certifica, mediante una inspección física, que los productos vegetales, frutas, verduras, plantas o flores cortadas, que se están exportando, están libres de enfermedades o plagas. La dependencia encargada de su trámite es el MIDA (la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal o las Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal).

b) Dirección Ejecutiva de Cuarentena

- Los exportadores deben solicitar aquí la licencia fito-zoosanitaria. Esta dirección funciona en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (MICI).

c) Dirección Nacional de Salud Animal

- Los exportadores deben solicitar aquí el certificado zoosanitario. Este certificado establece que la mercancía por exportar está libre de enfermedades o plagas que puedan contaminar o hacer peligrosa la existencia de animales o de personas.

4. Ministerio Economía y Finanzas (MEF)

a) Dirección General de Aduanas

- La Dirección General de Aduanas es la encargada de dar los permisos aduaneros, por medio de la captación de información de exportación en el Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICE).

Reglamentación Internacional para exportar productos agropecuarios desde Panamá

En el Departamento de Promoción de Exportaciones, del VICOMEX, se asesora a las personas o empresas que deseen exportar sobre cuál de las reglamentaciones que se citan a continuación tienen que cumplir, según el producto y el mercado al que van a exportar.

- Sistema General de Preferencias (SGP).
- Iniciativa para la Cuenca del Caribe (ICC).
- EUROGAP, hoy GLOBALGAP: conjunto de normas de grupos de productores, organizaciones, cooperativas y minoristas, que promueven las buenas prácticas agrícolas (BPA), de consumo y de medio ambiente, y certifican la producción agrícola.
- Ley de Bioterrorismo (EE.UU.).
- HACCP (Sistema de análisis de peligro y puntos de control).

La exportación de productos agrícolas: documentos necesarios y costos de cada uno

1. Declaración de exportación (formulario aduanero), expedido por UNCAP (Unión Nacional de Corredores de Aduana de Panamá), B/. 1,50+ 5%.
2. Certificado de origen (CBI, B/0,20; SGP. B/0,50; (VICOMEX) B/0,30, más refrendo B/0,20).
3. Certificado fito-zoosanitario (cuando lo pide el país de destino). B/0,50 (MIDA).
4. Factura comercial juramentada (original y cuatro copias). La prepara el Productor/exportador.
5. Visa consular. País de destino.
6. Registro en FDA (Food and Drugs Administration) para exportar Estados Unidos en virtud de la Ley de Bioterrorismo.

Normas y requisitos para exportar a Estados Unidos

1. Registrarse como exportador en el padrón del FDA (EE.UU.) para cumplir así con la Ley de Bioterrorismo. Las empresas deben contar con bases de datos, registros de campo, post cosecha (inocuidad), entre otros. Las plantas de procesamiento deben cumplir con las normas del mercado internacional en cuanto a trazabilidad, BPA y BPM.
2. Tener un agente en EE.UU.
3. El embalaje de madera debe cumplir con las normas internacionales de medidas fitosanitarias (NIMF) 15 y con el fumigado.
4. Verificar que los productos sean admisibles o aceptables en EE.UU.
5. Asegurarse de que los productos cumplan con la legislación y con los límites de productos químicos (Agencia para la Protección del Ambiente de EE.UU., y Departamento de Agroquímicos de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA).
6. Verificar los requisitos de presentación (marketing), el registro de marca, obtener la patente en el MICI. Y si están al día deben estandarizar el tamaño y el embalaje.
7. Verificar que se cumplen todas las normas de calidad, con a lo que solicita el país de destino.

8. Conocer los aranceles que debe pagar el producto al ingresar a los EE.UU. (se recomienda consultar el “Manual del exportador”, del MICI).
9. Verificar si EE.UU. tiene cuotas asignadas (topes a la exportación, cuotas globales, cuotas selectivas, cuotas por país o cuotas estacionales).
10. Registrar la marca, si es que desea tener su marca propia.
11. Ley igual para Europa y Canadá adicionalmente en el caso de productos orgánicos se deberá cumplir con los requisitos específicos del programa nacional de productos orgánicos (certificación, trazabilidad, al menos 5 años antes de exportar).

Dónde obtener asesoramiento

- En la UNCAP (Unión Nacional de Corredores de Aduana de Panamá)
- En el MIDA (Ministerio de Desarrollo Agropecuario) o en las Direcciones Regionales, cerca de las áreas de producción o áreas de empaque.
- Contactando al VICOMEX por medio de Internet.
- En el consulado del país donde se quiere exportar.

La exportación de productos manufacturados desde Panamá: documentos que se necesitan y costo de cada uno

- Declaración de exportación (Formulario aduanero) – (UNCAP) B/.1,50+ 5%.
- Factura comercial. Productor.
- Certificado de origen (CBI B/.2,00 SGP B/.5,00, (VICOMEX) B/.3,00, más refrendo B/.2,00).
- Licencia Fito-zoosanitaria B/.5,00 MIDA.

Requisitos de aduana en el exterior (en el país de destino)

Documentos

- Certificado de origen.
- Cumplir con la Ley de Bioterrorismo de la FDA (EE.UU.).
- Visa consular.

Dónde gestionar estos documentos

- En la VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior).
- Contactando al MICI por Internet.
- En el consulado del país donde se quiere exportar.

Qué es un Certificado de Libre Venta

- Para que un producto pueda ingresar a un territorio extranjero, algunos países exigen saber si el producto es de libre venta en el país de origen. En Panamá, el certificado de libre venta lo expide el MINSA, a través de la Dirección Nacional de Protección de Alimentos (antigua CAVV). En el caso de productos alimenticios, bebidas y medicamentos, hay que acudir a la Dirección de Farmacias y Drogas. El certificado da fe de que los productos son de libre venta en el país, es decir, que cuentan con un registro sanitario y que pueden ser exportados.

Autorización de la FDA

En el caso de exportaciones a EE.UU.

- Todas las verduras y frutas que se exporten a EE.UU., procesadas o no, están sujetas a ser inspeccionadas por la FDA para verificar la presencia de residuos de plaguicidas ilegales u otros contaminantes.
- Una vez obtenida la autorización de la FDA, los productos agrícolas pueden ser exportados a EE.UU.

Autorización del USDA (Departamento de Agricultura de EE.UU.)

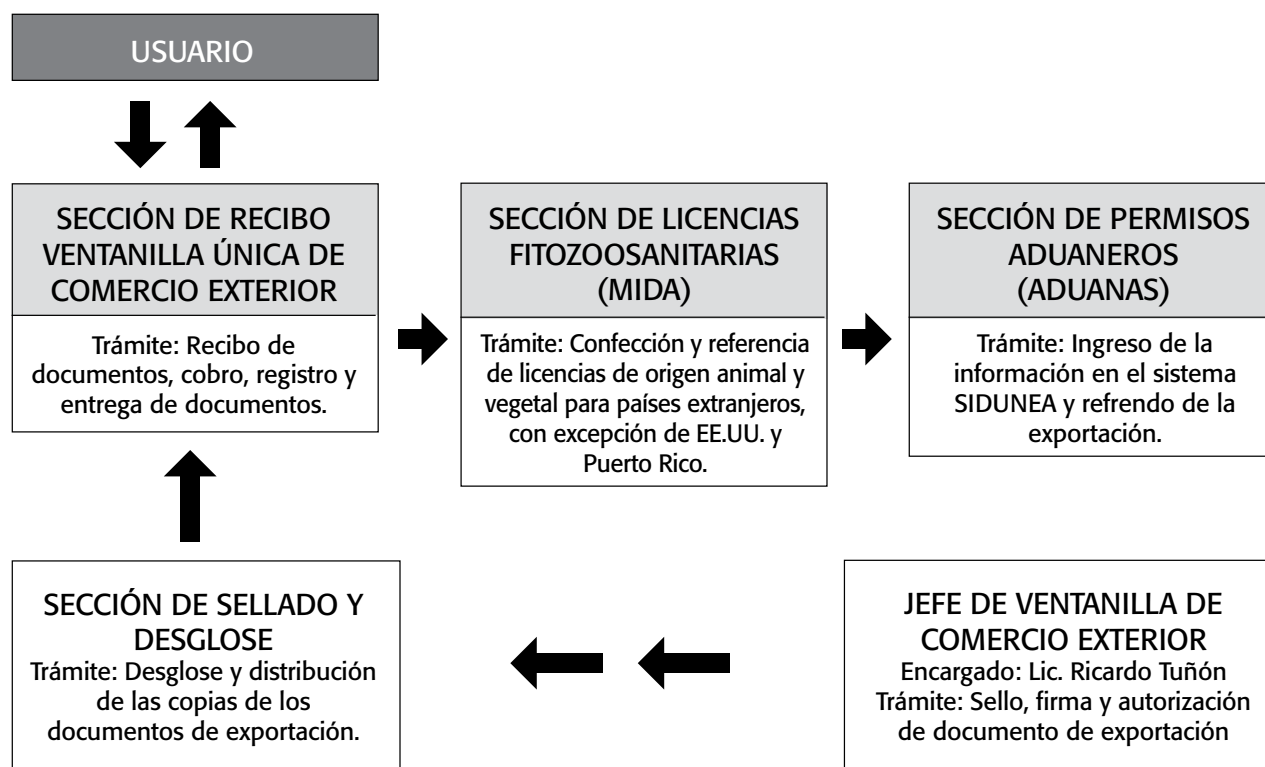
En el caso de exportaciones a EE.UU.

- Todas las frutas, verduras, plantas, flores cortadas y otros materiales vegetales, así como –de poder exportarse en el futuro– ganado bovino, ganado porcino, aves y sus derivados, están sujetos a la inspección del USDA para detectar insectos dañinos, enfermedades y productos prohibidos en el puerto de ingreso a EE.UU.

- El USDA, a través de APHIS (Animal and Plant Health Inspection Service) extiende una lista de empaque, que es un documento que

emite el exportador con el propósito de que los transportistas y las aduanas nacionales y extranjeras puedan localizar las mercancías.

FLUJOGRAMA DE LAS EXPORTACIONES CORRIENTES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS



Apoyo técnico y económico-financiero para la exportación

- **CAT**

Certificado de abono tributario. Modificado mediante el decreto ejecutivo con fecha 8 de abril de 2008 que reglamenta la Ley 37 del 1 de agosto del 2007, que modifica el artículo de la Ley 108 de mil novecientos setenta y cuatro, y otorga beneficios a la exportación y dicta otras disposiciones.

Es un instrumento de promoción de exportaciones para productos no tradicionales. Fomenta el

desarrollo de empresas o industrias que desean exportar y por ende obtener divisas, ser competitivas en precios y en calidad, incursionar en nuevos mercados y generar fuentes de empleo.

- **Ley 25**

Aprobada el 4 de junio del 2001, por la cual se simplifica e integra un sistema especial que establece la creación de las zonas de procesamiento para exportaciones y modernización de las actividades agropecuarias. Otorga incentivos fiscales, laborales y migratorios en las áreas de agroindustriales, agroexportadoras e innovaciones tecnológicas para la transformación agropecuaria nacional.

- **Impulsa Panamá**

“Impulsa Panamá” es un programa de competitividad y apertura comercial. Se creó con el propósito de mejorar la competitividad del micro, la pequeña y la mediana empresa (mi pyme), y es financiado principalmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Sus objetivos son:

- Reforzar la capacidad del gobierno de promover las exportaciones a través de una mejor calidad y focalización de los servicios públicos.
- Establecer servicios financieros y no financieros para el desarrollo empresarial competitivo, por intermedio del sector privado.

Este programa cuenta con trece líneas de financiamiento no reembolsables, a saber:

1. Análisis empresarial y viabilidad del proyecto.
2. Asistencia técnica financiera.
3. Asistencia técnica para la capacitación y transferencia de tecnología.
4. Asistencia técnica en desarrollo de mercados.
5. Gestión de calidad.
6. Desarrollo de proveedores (alianza vertical).
7. Gestión ambiental.
8. Calidad de productos.
9. Innovación empresarial.
10. Proyectos asociativos (alianza empresarial horizontal).
11. Misiones tecnológicas.
12. Pasantías tecnológicas.
13. Contratación de expertos.

- **Tratados de libre comercio (TLC)**

Los tratados de libre comercio atraen capitales de otros países para invertir en la producción nacional dirigida al mercado mundial, aumentan los ingresos nacionales y la oferta de empleo local, impulsan a consumir productos de mejor calidad y al mejor precio posible, ayudan a encontrar compradores para la producción nacional, y contribuyen a aumentar la capacidad productiva del país, más allá de la demanda del propio mercado interno.

- **AGRO-COMPITA**

Es un programa de reforzamiento para el consumidor panameño. Fue creado en mayo del dos mil ocho, como una iniciativa integral para beneficiar el Programa de Apoyo a los Consumidores (PAC) y a los productores agropecuarios en el corto y mediano plazo. Algunas medidas en ejecución son:

- Mejora del contrato de compra de producción: a fin de asegurar al productor la compra del 100% de su producción, a un precio previamente establecido.
- Financiamiento agropecuario: los productores de arroz, maíz, leche, frijoles, carne de ave, de cerdo y de res **pagarán una tasa de interés del 2%** en los nuevos préstamos agropecuarios concedidos por el Banco Nacional y el Banco de Desarrollo Agropecuario.
Se está negociando con la banca privada para que se sume al esfuerzo; para ello, **el aporte del Estado para estos financiamientos se incrementa del 3,5 al 4%**.
- Seguro agropecuario: el Gobierno Nacional continuará pagando **el 50% de la prima del productor**. El nuevo seguro sube su cobertura del **75% al 90% en caso de siniestro**.
- Fortalecimiento del Fondo de Garantía: El Fondo de Garantía **avalará el 100% para grupos de productores o asociaciones y cooperativas; y el 80% para productores independientes**.
- Línea de asistencia técnica: se incorpora como un reglón para financiar la asistencia técnica hasta en un 100%; el monto de ésta no debe exceder el 3% del costo de producción.
- Fideicomiso de competitividad agropecuaria: financiamiento del **100% de la infraestructura de riego a las producciones de menos de 50 ha, 50% para producciones de hasta 500 ha y 25% para producciones mayores de 500 ha**.

- Programas de formación y capacitación: programa de inseminación artificial y trasplante de embriones.
- Ayuda a la adquisición de transporte refrigerado y cadenas de frío.
- Mejoras en la infraestructura de las fincas: cercas eléctricas, caminos internos de producción de tosca o piedra, paneles solares.
- Programa de solidaridad alimentaria: se reduce a 0% el arancel de importación de **maquinaria y equipos para la producción agropecuaria** y agroindustrial; por ejemplo, alambre de púas, malla de cercado, básculas, llantas para tractores.

Decretos y reglamentos para el programa de competitividad agropecuaria

DECRETO EJECUTIVO N° 25 (del 11 de agosto de 2008) "POR EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL DESEMBOLSO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA"

Objetivos

- Incrementar la productividad y la competitividad de las actividades agropecuarias.
- Promover y fomentar la utilización de servicios técnicos especializados que generen transformaciones tecnológicas.
- Transferir recursos financieros no reembolsables.

Rubros y apoyo incorporados

- Cucurbitáceas. Resolución No. 162 de 22 de noviembre de 2006. G.O. 25.679
- Tomate industrial. Resolución No. 17 de 9 de febrero de 2007. G.O. 25.731.
- Mejoramiento de pastos. Resolución No. 18 de 9 de febrero de 2007. G.O. 25.731
- Semovientes afectados por tuberculosis (Bocas del Toro). Resolución No. 36 de 23 de marzo de 2007. G.O. 25.758.

- Producción de carne porcina. Resolución No. 72 de 20 de junio de 2007.

Rubros y apoyo incorporados

- Arroz. Resolución No. 111 de 5 de septiembre de 2007.
- Maíz y frijol. Divalá y Barú. Resolución No. 108 de 22 de agosto de 2007.
- Inversiones en Ambiente Controlado para rubros agrícolas – Resolución n.º 137 de 14 de noviembre de 2007.
- Asistencia técnica (3%) y prima de seguro hasta 50%.

Resolución #8 del 22 de febrero de 2008, modifica la resolución #111 de 5 de septiembre de 2008

Incorporación de incentivos al uso del seguro agropecuario y asistencia técnica.

- Reconocer el 50 % de la prima facturada por la póliza de seguro de producción.
- Reconocer las inversiones por asistencia técnica en un monto igual o menor al 3% del costo de producción del rubro establecido por el Instituto de Seguros Agropecuarios.

Nuevos apoyos

- Apoyar con el 100% la inversión en sistemas de riego, el tramo correspondiente a las primeras 50 ha.
- Apoyar con el 50% la inversión en sistemas de riego, el tramo mayor de 50 ha y hasta 500 ha.
- Apoyar con el 25% la inversión en sistemas de riego, el tramo superior a 500 ha.
- El apoyo en riego es para cultivos agrícolas.
- Límite de inversión por hectárea: B/5.000.00.
- Mejoras en la infraestructura de fincas: caminos de tosca o piedra, paneles solares, cadenas de frío.

Cucurbitáceas

Suministro e instalación de:

- Infraestructura y equipo para casas de cultivos, 50% de la inversión ejecutada.

- Equipos para laboratorios de diagnóstico rápido de plagas y enfermedades, 50%, limitado a un valor máximo de B/.100.000,00.

Ganadería bovina de carne y leche

Establecimiento de pasto mejorado, 50% de la inversión ejecutada, limitado a un valor máximo de B/.100.00 por cada hectárea.

Inseminación artificial, transplante de embriones, cerca eléctrica, cadena de frío, camino de tosca.

Ambiente controlado

Suministro e instalación de:

- infraestructura y equipo para casas de cultivos con ambiente protegido, 50% de la inversión ejecutada, limitado el apoyo a un máximo de B/.12.00 por metro cuadrado.

LITERATURA CONSULTADA Y FUENTES DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA

El Salvador

Tratados de libre comercio:

Página web del Ministerio de Economía de El Salvador

<http://www.minec.gob.sv/>

Estadísticas:

Página web del Ministerio de Economía de El Salvador http://www.bcr.gob.sv/estadisticas/se_balanza.com.html

Tarifa arancelaria:

Página web del Ministerio de Economía de El Salvador

<http://www.minec.gob.sv/>

Reglamento técnico:

Página web de la Oficina Jurídica de la FAO

http://faolex.fao.org/faolex_spa/index.htm

Etiquetado:

Página web del Ministerio de Relaciones Exteriores; Programa de Fomento a las Exportaciones Chilenas

http://www.prochile.cl/ficha_pais/el_salvador/normas_etiquetado.php

Costa Rica

Tratados de libre comercio:

Página web del Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica

<http://www.comex.go.cr/>

Estadísticas:

Página web del Ministerio de Hacienda de Costa Rica

<https://www.hacienda.go.cr/Msib21/Espanol/Direccion+General+de+Aduanas/ESTADISTICAS+DE+IMPORTACION.htm>

Etiquetado:

Página web del Ministerio de Comercio e Industria; Dirección de Reglamentación Técnica Costarricense

<http://www.reglatec.go.cr/etSectorAliment.htm>

Normas técnicas:

Página web del Ministerio de Comercio e Industria; Dirección de Reglamentación Técnica Costarricense.

<http://www.reglatec.go.cr/>

Honduras

Tratados de libre comercio:

Página web de la Secretaría de Industria y Comercio de Honduras

http://www.sic.gob.hn/tratados_suscritos/

Normas de etiquetado y requisitos de importación:

Página web del Ministerio de Relaciones Exteriores; Programa de Fomento a las Exportaciones Chilenas

http://www.prochile.cl/ficha_pais/honduras/normas_etiquetado.php

Guatemala

Tratados de libre comercio:

Página web del Ministerio de Comercio de Guatemala

<http://www.mineco.gob.gt/Presentacion/ExplorarDirectorio.aspx?titulo=TituloAdministracionComercioExterior&subtitulo=Tratados%20de%20Libre%20Comercio>

[&llaveExploracion=Tratados%20de%20Libre%20Comercio](http://www.mineco.gob.gt/Exploracion/Exploracion?titulo=Tratados%20de%20Libre%20Comercio)

Estadísticas:

Página web del Banco Central de Guatemala

<http://www.banguat.gob.gt/inc/main.asp?id=3986&lang=1&aud=1>

Normas de etiquetado y requisitos de importación:

Página web del Ministerio de Relaciones Exteriores; Programa de Fomento a las Exportaciones Chilenas

http://www.prochile.cl/ficha_pais/guatemala/normas_etiquetado.php

Centroamérica

Arancel Centroamericano de Importación:

Página web del Sistema de Integración Centroamericano

http://www.sieca.org.gt/publico/integracionecoca/marcolegal/m_aranceles.htm

Mundial

Estadísticas:

United Nations Commodity Trade Statistics Database. UN Comtrade

<http://comtrade.un.org/>

Fuentes documentales

CADEXCO (Cámara de Exportadores de Costa Rica), IICA (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura). 2003. Estudios técnicos para la elaboración de propuestas de negociación. Tratado de libre comercio entre los Estados Unidos y Centroamérica. San José, CR, IICA.

Galván, J.; Araya, G. 2004. Acuerdos de libre comercio de los países centroamericanos. San José, CR, IICA.

Galván, J.; Vélez, S. 2006. Estudio de las condiciones de acceso al mercado de la Unión Europea de productos costarricenses. San José, CR, IICA.

Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica: Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano. 2002. Decreto Ejecutivo n.º 30712-COMEX. Modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación. La Gaceta n.º 187, San José, CR, set. 30.

Otras fuentes:

1. Nomenclatura del Sistema armonizado de designación y codificación de mercancía. Gaceta No. 25795 del 21 de mayo, 2007.
2. Dirección de Planificación del MIDA.
3. Página web del MICI
4. Contraloría General de la República de Panamá, Dirección de Estadísticas y Censos (DEC).

Instituciones consultadas

1. Ministerio de Comercio e Industrias (MICI)
2. Ministerio de Salud (MINSA)
3. Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
4. Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)
5. Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)
6. Contraloría General de la República (CGR)
7. MIDA: Unidad Regional de Agroexportación, Unidad Nacional, Coordinaciones Regionales de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Dirección Nacional de Agricultura, Oficina de Agroexportación
8. VICOMEX: Departamento de Promoción de Exportaciones
9. MINSA: Departamento de Protección de Alimentos
10. Oficina de Agroexportaciones del MEF.
11. Direcciones Regionales del MICI, el MINSA, el MEF, el MIREX, el MIDA y la CGR
12. Impulso Panamá (Programa de Competitividad y Apertura Comercial). Tels. 321-0034 y 321-0035. Correo electrónico: competitividad@impulsopanama.gob.pa.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AMSF	Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
AVA	Autoridad Agroalimentaria y Veterinaria (por sus siglas en inglés: <i>Agri-food & Veterinary Authority</i>)
CAFTA	Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos (por sus siglas en inglés: <i>Central American Free Trade Agreement</i>)
CDA	Certificado de destinación aduanera
CIF	Costo, seguro y flete (por sus siglas en inglés <i>Cost, Insurance and Freight</i>)
CIPF	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (para mayor información ver sección de anexos CIPF)
EFTA	Asociación Europea de Libre Comercio (por sus siglas en inglés: <i>European Free Trade Association</i>)
EUR	Euro
FAO	Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (por sus siglas en inglés <i>Food and Agriculture Organization of the United Nations</i>)
FDA	Administración de Alimentos y Medicinas (por sus siglas en inglés <i>Food and Drugs Administration</i>)
FOB	Libre a bordo (por sus siglas en inglés <i>free on board</i>)
HACCP	Sistema de análisis de peligros y de puntos críticos de control (por sus siglas en inglés <i>Hazard Analysis and Critical Control Points</i>)
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
MIDA	Ministerio de Desarrollo Agropecuario
NAFTA	Tratado de Libre Comercio de Norteamérica (por sus siglas en inglés <i>North American Free Trade Agreement</i>)
N/D	No hay datos disponibles
NIMF 15	Directrices para la reglamentación del comercio internacional de material para el embalaje de madera
NIMF	Norma internacional para medidas fitosanitarias
NT\$	Nuevos dólares taiwaneses (por sus siglas en inglés <i>new Taiwan dólar</i>)
OIE	Organización Mundial de Salud Animal (antes Organización Internacional de Epizootias)
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMS	Organización Mundial de la Salud
SA	Sistema armonizado
SGP	Sistema generalizado de preferencias
SGP <i>plus</i>	Sistema generalizado de preferencias ampliado (también llamado “Régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza”)
TCP	Tratado de promoción comercial (por sus siglas en inglés <i>Trade for Commercial Promotion</i>)
TLC	Tratado de libre comercio
VICOMEX	Viceministerio de Comercio Exterior de la República de Panamá

GLOSARIO

A

Abastecer: Dar, suministrar, proveer a alguien lo que necesita.

Ácido graso trans: Tipo de ácido graso insaturado que se encuentra principalmente en alimentos industrializados que han sido sometidos a hidrogenación como la margarina o al horneado. También se encuentra de forma natural en pequeñas cantidades en la leche y la grasa corporal de los rumiantes.

Acuerdo comercial: Convenio, tratado o cualquier otro acto vinculante por el cual dos o más naciones se comprometen a asumir condiciones específicas en su intercambio comercial, comúnmente para facilitar el comercio. En este documento, se refiere indistintamente a un TLC, un TCP o los acuerdos de OMC.

Acuerdo bilateral: Acto o acuerdo vinculante entre dos países.

Acuerdo multilateral: Acuerdo entre varios países de distintas regiones geográficas.

Aduana: Oficina situada junto a la frontera entre dos países o en los puertos, para la fiscalización y cobro del impuesto que se paga por la introducción de ciertos artículos.

Apertura comercial: Reducción o eliminación de aranceles y otras restricciones a las importaciones. Facilitación para que los nacionales realicen comercio con nacionales de otros países con las mínimas restricciones posibles.

Arancel: Tarifa oficial que determina los derechos o impuestos que se deben cobrar por ciertos productos cuando ingresan (importación) o al salen (exportación) del país.

Arancel aduanero, conocido también como código aduanero: Lista oficial de mercancías, publicada en un documento, ordenada en función de su transformación (por ejemplo: animales vivos, después carnes; plantas y después flores y follajes; frutas frescas, frutas congeladas o secas). También se incluyen los derechos o impuestos arancelarios, que corresponde a la tarifa oficial que debe pagar el importador por las mercancías que compra en el exterior.

Arancel ad valorem: Impuesto aduanero que se calcula con base en el valor del producto y se expresa en porcentaje. Ejemplo, Panamá cobra en aduana un arancel del X% sobre el valor del arroz que se compre en el exterior.

Arancel de importación: Impuesto o tarifa oficial que deben pagar los nacionales de un país cuando adquieren o compran mercancía en otro país. Este impuesto se cobra en la aduana por donde ingresa el producto.

Arancel específico: Impuesto aduanero (arancel) que se calcula con base en la unidad que define la cantidad importada. Es decir, si se importan novillas de otros países, se cobran dos dólares por cada una. Este arancel es cada vez menos utilizado. La Unión Europea es una de las regiones que aún conserva este tipo de arancel.

Arancel mixto: Se cobra por importar un producto, una combinación de arancel ad valorem y arancel específico.

Autoridad sanitaria competente: Organismo o autoridad oficial reconocida como tal en cada Estado, para ejercer competencias en materia sanitaria.

B

Barreras arancelarias: Impuestos a la importación, los cuales se consideran que no facilitan el comercio entre países.

Barreras no arancelarias: Restricciones a las importaciones de carácter no arancelario. Ejemplos: cuando un país prohíbe la importación de un producto por una enfermedad o plaga que no existe en el país; y cuando un país pide excesos de documentos, permisos y otros que significan tiempo y dinero, lo que hace poco atractivo importar ese producto.

Bienes: Productos o mercancías que se utilizan para su consumo o para producir otra mercancía.

Buenas prácticas agrícolas: Conjunto de principios, normas y recomendaciones técnicas que se aplican a las diversas etapas de la producción agrícola para garantizar la producción de alimentos sanos e inocuos.

Buenas prácticas de manufactura: Conjunto de principios y recomendaciones técnicas que se aplican en el procesamiento de alimentos para garantizar su inocuidad y su aptitud, y para evitar su adulteración. También se les conoce como las “buenas prácticas de elaboración” (BPE) o las “buenas prácticas de fabricación” (BPF).

C

Certificación: Procedimiento por el cual los organismos oficiales de certificación o las autoridades oficiales reconocidas garantizan por escrito o de un modo equivalente que los alimentos o sistemas de control de los alimentos son conformes a los requisitos. La certificación de alimentos puede basarse, según los casos, en una serie de actividades de inspección, como por ejemplo, la inspección continua y directa, la verificación de los sistemas de garantía de calidad y el examen de los productos terminados.

Certificado de libre venta: Documento emitido por la entidad responsable que indica que el pro-

ducto es de libre venta y consumo en el país de procedencia o de origen según la legislación de cada país.

Certificado de origen: Documento que garantiza que las mercancías que se certifican en ese documento son originarias de un país. Ejemplos: un animal nacido y criado, o un producto cultivado y procesado, en el país donde se extiende el certificado.

Certificado de seguro: Documento extendido por una compañía de seguros o su agente para establecer que una mercancía está cubierta contra determinados riesgos.

Certificado fitosanitario: Certificado expedido por la autoridad sanitaria de donde proviene el producto, en el cual consta que el material vegetal inspeccionado se considera exento de plagas.

Certificado sanitario: Documento expedido por los organismos correspondientes del país de donde viene el producto que está exento de elementos patógenos.

Certificado zoosanitario: Certificado extendido por una entidad competente del país de origen, en el que se hace constar el buen estado sanitario de las mercancías de origen animal en él consignadas.

Código arancelario: Estructura numérica asignada para la clasificación de las mercancías, con el propósito de facilitar su identificación en el comercio internacional. Se le refiere comúnmente como arancel aduanero.

Compendio: Documento que reúne en sí una serie de información referente a un mismo tema.

Contingente: Conocido también como cuota. Volumen o monto de las importaciones de un producto determinado que un país se compromete a aceptar en su mercado sin aplicar medidas restrictivas de un producto. Es decir, cantidad fijada para un producto que se ha de importar o exportar.

Contingente arancelario: Volumen o monto de las importaciones de un producto determinado

que un país se compromete a aceptar en su mercado, mediante el pago de aranceles que pueden ir disminuyendo en el tiempo, en la forma que acuerden dos o más países hasta llegar a cero o con un arancel más bajo.

Contingente por desabastecimiento: Volumen de producto terminado o materia prima, que un país autoriza importar sin arancel por una cantidad específica y por un período específico para asegurar el abastecimiento en su mercado.

Cuota: Cantidad, cupo o porción asignada.

D

Declaración de mercancías: Documento donde se facilita la información del producto que se está comercializando.

Declaración aduanera. Declaración de la mercancía que se presenta en la aduana. Incluye la información sobre el producto y sobre los impuestos que se deben pagar o que se eximen del pago.

Derechos aduaneros: Monto en dinero establecido en los aranceles de aduana que tienen que pagar los que realicen comercio.

Desgravación arancelaria: Eliminación o reducción de los aranceles de importación o de exportación.

Desabastecimiento: Falta de abastecimiento. Carencia del producto o del requerimiento en cantidades suficientes para el suministro a la población o a la industria.

E

Embalaje: Todo aquello (caja o cubierta) que agrupa, contiene y protege debidamente los productos envasados, lo que facilita el manejo en las operaciones de transporte y almacenamiento, e identifica su contenido. Por medio del embalaje, se protegen los productos contra los riesgos de transporte a que están expuestos durante su traslado a puntos distantes, con el propósito de que

lleguen al comprador sin sufrir mermas o deformaciones y en aceptables condiciones de calidad y presentación.

Empaque: Envoltura primaria de un producto o productos (ver envase).

Envase: Recipiente donde se coloca una mercancía para guardarla, transportarla o venderla.

Exportación: Venta de un producto o servicio a un país distinto de donde se produce.

G

Gravamen: Derecho aduanero y cualquier otro tipo de costo, ya sea de carácter fiscal, monetario o cambiario, que incida sobre las importaciones.

I

Importación: Compra de mercancías o servicios que se realiza entre países.

Impuesto: Pago que los individuos y empresas deben pagar al Estado para contribuir a financiar sus gastos.

Impuesto aduanero: Pago exigido por el Estado con motivo de la realización de operaciones aduaneras. Es decir, pago para vender o comprar productos de un país a otro. Regularmente se le refiere como arancel u otro cargo aduanero.

Impuesto de importación: Impuesto aduanero aplicado a las importaciones.

Inocuidad: Garantía de que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se preparen y/o consuman de acuerdo con el uso al que se destinan.

Integración económica: Figura que adopta un grupo de países donde se determina reglas comunes en materia económica. Es decir, se comparten instituciones para acordar políticas y decisiones económicas que luego se pondrán en práctica en los países que conforman la integración. Ejemplo, integración de los países europeos.

Integración regional: Integración llevada a cabo por países que comparten vínculos culturales, políticos, económicos y que, además, constituyen un área geográfica bien definida.

L

Licencia de importación: Autorización oficial que permite la entrada de las mercancías en el país del importador. Si las mercancías no están sometidas a restricciones aduaneras, se expiden automáticamente.

M

Marca de origen: Declaración en la mercancía o su envase, donde se indica el país en que se ha fabricado, cultivado o criado.

Medida arancelaria: Medida aplicada por el gobierno, que consiste en la aplicación de un impuesto, con la finalidad de proteger la producción nacional (arancel de importación), recaudar ingresos o restringir la exportación (arancel de exportación) de un producto.

Medida sanitaria y fitosanitaria: Medida o reglamentación sanitaria y fitosanitaria aplicada por los gobiernos para proteger la vida y la salud de las personas y los animales, o preservar los vegetales y garantizar la inocuidad de los alimentos.

Mercancía en libre circulación: Mercancía de la que se puede disponer sin restricciones, desde el punto de vista aduanero.

N

Nación más favorecida: Tratamiento arancelario a los miembros de la OMC con los que no se tienen acuerdos comerciales específicos o no gozan de preferencias unilaterales como excepción a las normas de este organismo.

Nivel de activación: Se refiere a la cantidad alcanzada de importación a partir del cual que se puede aplicar una salvaguardia y se expresa en porcentajes o volumen de producción.

Nomenclatura: Conjunto de términos utilizados en un determinado tema.

Nomenclatura arancelaria: Descripción uniforme de los productos en el Código Arancelario.

Norma CIPF: Tratado internacional cuyo objetivo es garantizar la intervención para impedir la propagación y la introducción de plagas de las plantas y de los productos de las plantas, así como promover medidas apropiadas para combatirlas.

Normas de origen: Requisitos que un producto debe cumplir para ser considerado originario de un país o zona y así ser objeto de las preferencias del tratado de libre comercio.

Norma NIMF 15: Normativa internacional relacionada con las medidas fitosanitarias aprobadas para el tratamiento de embalajes de madera.

P

País de origen (importación): País donde se cultivan los productos agrícolas, se extraen los minerales y se fabrican los artículos manufacturados total o parcialmente. En este último caso, el país de origen ha completado la última fase del proceso de fabricación para que el producto adopte su forma final.

Partida arancelaria: Unidad en que se divide el código arancelario de un país mediante el cual se clasifica e identifica la mercancía por grupos mediante cuatro dígitos. Por ejemplo, la carne de la especie porcina, refrigerada o congelada, se identifica en el código arancelario con la partida 0203.

Patógeno: Que origina o desarrolla una enfermedad.

Plaga: Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales.

Posición arancelaria: Código numérico de las mercancías, según el sistema de clasificación utilizado en la nomenclatura arancelaria para establecer la declaración de aduana.

Precio de referencia: Promedio de precios de una mercadería, durante cierto período, en uno o varios mercados.

Preferencia: Ventaja que favorece a las importaciones de los productos importados y originarios de los países que reciben el beneficio. Esta puede darse unilateralmente por un país a otros o puede ser producto de un acuerdo negociado.

Preferencia arancelaria: Reducción o eliminación de los impuestos de importación, concedida por un país a otro en el marco de un acuerdo o unilateralmente por decisión de un país. Por ejemplo, si una persona desea comprar en otro país con el que se ha firmado un acuerdo comercial (maíz amarillo) y antes pagaba 20% de arancel, en el acuerdo se puede definir que se elimine este impuesto. Así mismo, si uno de estos países desea vender carne de cerdo al otro país socio, en el acuerdo comercial se puede negociar que esta carne no pague impuesto al entrar en el otro país o que pague un arancel o impuesto menor por varios años hasta eliminarlo.

Protección arancelaria: Protección otorgada por un gobierno a las industrias nacionales mediante el cobro de un arancel a los productos importados.

Protocolo sanitario:

Protocolo bilateral: Acuerdo especial firmado por un país miembro o parte de un acuerdo que contiene medidas aplicables solamente a ese país o a la relación entre ese país y otro, que forman parte de una organización o un acuerdo. En este documento, se refiere a la lista de productos que cada país aceptó negociar con Panamá aplicable al comercio entre ellos. Estos protocolos son parte de un acuerdo o tratado más general como, por ejemplo, entre Panamá y los países de Mercado Común Centroamericano conformado por Costa Rica, Nicaragua, El Salvador, Honduras y Guatemala.

S

Salvaguardia o salvaguarda: Medida de urgencia tomada por un país, mediante la cual se le restituye el arancel aduanero a un producto que se beneficie

de un acuerdo comercial, cuando el aumento de las importaciones de ese producto haya causado un daño grave o amenace afectar negativamente a un sector de producción o industria en particular.

SGP: Sistema generalizado de preferencias ofrecido unilateralmente por la Unión Europea.

SGP plus: Ampliación del sistema generalizado de preferencias, también llamado régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza. Es ofrecido unilateralmente por la Unión Europea y aplicado a los países andinos, Centroamérica y Panamá.

Sistema arancelario armonizado o sistema armonizado: Codificación, términos y nomenclaturas acordadas por los países signatarios de la Organización Mundial de Aduanas, que permite organizar uniformemente los productos para las operaciones comerciales y aduaneras.

Sistema HACCP: Sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP, por sus siglas en inglés). Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

Subpartida arancelaria: Subgrupo en que se dividen las mercancías de una partida. Se identifica con seis dígitos en la nomenclatura del sistema armonizado y detalla en mayor medida el producto. Ejemplo: 020310 carne de cerdo fresca o refrigerada; 020320 carne de cerdo congelada.

T

Tasa aduanera: Pago por servicio prestado a las mercaderías de importación y exportación (almacenaje, manipuleo, entre otros) en la aduana de un país.

Territorio aduanero: Área geográfica perteneciente a un país donde este ejerce el derecho de aplicar medidas a las importaciones o exportaciones desde o hacia otro país. Estas medidas pueden constituir el cobro de un impuesto o simplemente la revisión de las mercancías que ingresan o salen

del país, para verificar que se cumple alguna normativa o acuerdo.

Texto normativo: Conjunto de reglas generales aplicables al comercio entre dos o más países, las cuales forman parte de un acuerdo comercial. Por lo regular, se refieren a los términos y condiciones del tratado o acuerdo que se van a exigir mutuamente los países para el acceso a sus mercados, el trato y preferencias, alcance y forma de administrar y dirimir diferencias, si estas se dan por interpretación o aplicación incorrecta del tratado.

U

Unión aduanera: Acuerdo entre países que crea un territorio aduanero único dentro del cual se eliminan los aranceles y otras barreras al intercambio, mientras se mantienen aranceles comunes frente a terceros países. Las uniones aduaneras requieren de cierta integración en las políticas fiscales y monetarias de los países miembros, por lo que obligan a establecer algunos compromisos políticos básicos. Las uniones aduaneras, en la práctica, no se producen sino progresivamente. Sus miembros van incorporando bienes y servicios a ciertas listas que se comprometen a ampliar a intervalos regulares, hasta que se consuma la unión.

Unión Europea: Asociación de integración económica, política y fiscal de 27 países de Europa.

V

Valor en aduana: Será el valor de transacción, es decir, el precio realmente pagado o por pagar por las mercancías cuando éstas se venden para su exportación al país de importación.

Valoración aduanera: Una de las etapas del procedimiento de determinar el valor base para el cálculo del arancel que se le aplicará a una mercancía.

Z

Zona de libre comercio: Espacio formado por dos o más Estados en los que se han eliminado los aranceles y otras barreras al comercio. Tiene como objetivo mejorar la competitividad, incrementar las exportaciones y dinamizar la economía. Sistema de integración que rige en un área formada por dos o más Estados que, de forma inmediata o paulatina, suprimen las barreras aduaneras y comerciales entre sí, pero cada uno mantiene, frente a terceros países, su propio arancel de aduanas y su régimen de comercio.



Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Panamá
Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
IICA Panamá
Edificio PH Plaza 2000, Piso No.18
Calle 50 y 53 Urbanización Marbella
Teléfonos: (507) 267-5680 / 264-1517 / 264-7503
Fax: (507) 264-6930
Correo electrónico: iica.pa@iica.int
Sitio web: www.iica.int/panama